



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 8 de abril de 2008

Núm. 67

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada	15
San Cristóbal de la Polantera	17
Pozuelo del Páramo	17
Vegacervera	18
Laguna Dalga	18
Villamandos	18
San Andrés del Rabanedo	18
Soto y Amio	18
Riaño	19
Sancedo	20
La Antigua	21
Sahagún	21
Villaquilambre	21
Folgoso de la Ribera	22
Villasabariego	22
Murias de Paredes	23
Palacios del Sil	23
Cacabelos	23
Algadefe	24
Santa María del Páramo	24
Onzonilla	24
Páramo del Sil	24
Prado de la Guzpeña	25
Escobar de Campos	25
Torre del Bierzo	25
San Adrián del Valle	25
San Esteban de Nogales	25
Castrocontrigo	25

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada	25
-----------------------------	----

Juntas Vecinales

Villaverde de Arcayos	26
Viego	27
Villar de Mazarife	29
Iruela	29

Arintero	29
Los Barrios de Gordón	30
Grajalejo de las Matas	30
Curueña	30
San Justo de la Vega	34
Fuentes de Carbajal	34
Barrio de Nuestra Señora	35
San Román de la Vega	35
Onzonilla	35
La Velilla de Valdoré	35

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento	
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	36
Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	
Unidad de Relaciones Laborales	36

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio	37
---------------	----

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio	54
-----------------------------	----

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	54
Dirección Provincial de Asturias	
Administración 33/01 - Oviedo	54

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio	55
---------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número tres de León	55
---------------------------	----

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de La Bañeza	55
-------------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número uno de León	56
--------------------------	----



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ADDENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD MERCANTIL EMPERADOR E HIJAS, S.L. DE FECHA 13 DE ENERO DE 2006: APROBACIÓN INICIAL

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2008, acordó aprobar la addenda al convenio señalado, suscrito entre ambas partes con fecha 25 de marzo de 2008, cuyo contenido es el que se transcribe a continuación:

"ADDENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA MERCANTIL EMPERADOR E HIJAS S.L. PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA CIUDAD ANTIGUA RESPECTO DE LA FINCA Nº 27 DE LA CALLE INDEPENDENCIA CON VUELTA A CALLE SAN FRANCISCO

En la ciudad de León y su Casa Consistorial, a... de marzo de 2008.

Reunidos:

De una parte don Francisco Javier Fernández Álvarez, con D.N.I. número 9.717.578-D, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León y representante legal de la citada entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a Carmen Jaén Martín, que da fe.

De otra parte, doña María Jesús Pacios Cubillas, mayor de edad, en calidad de Administradora única de la entidad mercantil Emperador e Hijas S.L., con C.I.F. número B-24-458036 y domicilio social en el paseo Salamanca nº 47, bajo; representación que acredita mediante la aportación de escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada en León, el día 28 de junio de 2002, ante el Notario don José María Sánchez Llorente, número 1.582 de su protocolo, en la que consta su designación para dicho cargo, con plenos poderes para suscribir este documento, declarando la interesada, bajo su responsabilidad, la plena vigencia de las facultades inherentes a su cargo, que no concurre causa limitativa alguna, así como que no ha variado la personalidad y capacidad jurídica de la entidad que representa.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente Addenda, sin perjuicio de su necesaria ratificación por el Pleno Municipal, como órgano competente, a cuyo efecto, exponen:

I. Que con fecha 13 de enero de 2006, se firmó un convenio urbanístico entre don Mario Amilivia González, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, en representación del mismo y doña María Jesús Pacios Cubillas, en nombre y representación de la entidad mercantil Emperador e Hijas S.L., denominado "Convenio Urbanístico en calle Independencia 27, con vuelta a calle San Francisco, para la modificación del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua".

II. Dicho convenio había sido objeto de aprobación por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2005.

III. La estipulación segunda del convenio alude a los compromisos y obligaciones de ambas partes, así:

"Segunda.-A cuyo efecto las partes suscribientes asumen los siguientes compromisos y obligaciones:

A.-El Excmo. Ayuntamiento de León se obliga y compromete a:

- Tramitar, hasta que alcance su aprobación definitiva, una Modificación puntual del Plan Especial de la Ciudad Antigua, en lo concerniente al solar descrito en el antecedente primero, que contemple la construcción de una planta a mayores en la fachada a la calle San Francisco y a la plazuela de calle Independencia, destinada a tres viviendas, con la superficie señalada en el epígrafe III, de conformidad con la propuesta de modificación que, a tal efecto, se redacte por los Técnicos

Municipales competentes, en que se justifique motivadamente la modificación propuesta.

B.-La entidad mercantil Emperador e Hijas S.L., a través de su representante, asume la siguiente obligación:

- Ceder a este Excmo. Ayuntamiento, gratuitamente y libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, la vivienda sita en la planta primera del inmueble, con una superficie útil de 71,68 m² y construida de 82,20 m², acondicionada para su uso inmediato. Cesión que se formalizará mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

IV. Como consecuencia del cumplimiento de la estipulación segunda, apartado a, del convenio de referencia, se ha tramitado un Proyecto de Modificación Puntual del Plan Especial de la Ciudad Antigua, concerniente a los solares descritos, cuya aprobación definitiva tuvo lugar en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de marzo de 2006.

V. El 29 de agosto de 2007, Dña. María Jesús Pacios Cubillas, en nombre y representación de la entidad mercantil Emperador e Hijas S.L., presenta un escrito en el que solicita un cambio de uso en el espacio bajo cubierta en la zona con fachada a la calle San Francisco, para ubicar tres viviendas independientes, accesibles desde dicha planta y anular los trasteros ya autorizados, contemplando como compensación al cambio de uso, la cesión en contrapartida a este Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, de una vivienda en la citada planta, concretamente la denominada con la letra D, para el programa municipal de realojo de viviendas o cualquier otro uso social, indicando que la cesión de esta vivienda se recogería en una addenda al citado convenio. Asimismo, el día 21 de septiembre de 2007, la entidad mercantil Emperador e Hijas S.L., presenta solicitud de licencia de obras para el acondicionamiento de bajocubierta para tres viviendas en la calle Independencia con vuelta a la calle San Francisco, adjuntado el correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución, firmado por el Arquitecto don Julián Garrido Martínez.

VI. Respecto de dicha pretensión, se emiten los siguientes informes:

a) Informe-Valoración del Sr. Arquitecto Municipal de Vías y Obras, de fecha 24 de septiembre de 2007, en el que se procede a efectuar la valoración

b) Informe del Gabinete de Vías y Obras, de fecha 25 de septiembre de 2007.

VII. Como consecuencia de lo anterior, se aceptó elaborar una addenda al citado convenio, para añadir una nueva estipulación, relativa a la solicitud de la entidad mercantil, tendente al cambio de uso en el espacio bajo cubierta en la zona con fachada a la calle San Francisco, para ubicar tres viviendas independientes, accesibles desde dicha planta y anular los trasteros ya autorizados, así como matizar las condiciones de la cesión de las viviendas.

"Addenda:

Se añade al texto del convenio aprobado por el Pleno Municipal de fecha 17 de diciembre de 2005, una nueva estipulación denominada Segunda Bis, en virtud de la cual:

Segunda bis.-Las partes suscribientes asumen también los siguientes compromisos y obligaciones:

A.-El Excmo. Ayuntamiento de León se obliga y compromete a:

- Iniciar los trámites, siempre y cuando los informes al efecto sean favorables, conducentes a la autorización del cambio de uso, que no de edificabilidad, de la media planta bajo cubierta ya aprobada y con destino actual a 13 trasteros, por la construcción en dicha planta de 3 viviendas a mayores de las 13 ya autorizadas, con acceso independiente desde la misma planta y ubicadas en la fachada a la calle San Francisco.

B.-La entidad mercantil Emperador e Hijas S.L., a través de su representante, asume la siguiente obligación:

- Ceder a este Excmo. Ayuntamiento, gratuitamente y libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, la vivienda sita en la planta bajocubierta del inmueble, identificada con la letra "D", con una superficie útil de 48,45 m² y construida de 50,00 m², acondicionada para

su uso inmediato. Cesión que se formalizará mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Condicionándose el otorgamiento de la licencia de primera ocupación, a la previa transmisión de las viviendas descritas en las estipulaciones Segunda.-B, y Segunda bis.-B, formalizándose a través de escritura pública,

El presente convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Asimismo se propone al Pleno la adopción de acuerdo en el sentido de que en el ámbito del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua se aplique la normativa del Plan General de Ordenación Urbana prevista para el suelo urbano consolidado en relación con la posibilidad de habilitar viviendas independientes en el espacio bajo cubierta, para lo cual se incluirá en el expediente de modificación que actualmente se encuentra en tramitación."

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artº 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artº 439 del Reglamento de su desarrollo, durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido, en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, y pueda presentar sugerencias y/o alegaciones respecto de su contenido.

León, 2 de abril de 2008.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.
2561 121,60 euros

* * *

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 2008, acordó la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades y Asociaciones de Mujeres para el año 2008, que trabajen a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Exposición de motivos:

El Ayuntamiento de León en el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y en el I Plan Municipal contra la Violencia de Género, se ha tenido en cuenta entre otros factores, las aportaciones realizadas desde los diferentes Servicios Municipales así como desde Asociaciones y Entidades que forman parte del Consejo Municipal de las Mujeres.

En ambos Planes se establecen actuaciones para impulsar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad a través de la promoción de un movimiento asociativo que favorezca la igualdad de oportunidades.

La Concejalía de la Mujer concreta estas actuaciones en la prestación de apoyo económico a entidades privadas sin ánimo de lucro que promuevan la Igualdad de Oportunidades, mediante la concesión de subvenciones para el año 2008 conforme a las siguientes

BASES

Artículo 1. Objeto de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones en materia de promoción de la mujer e igualdad de oportunidades a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio leonés, según procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

Artículo 2. Finalidad.

1.- A través de estas subvenciones el Ayuntamiento de León pretende fomentar el desarrollo de programas, proyectos y actuaciones realizadas por asociaciones/entidades en materia de promoción de la mujer e igualdad de oportunidades.

2.- Excepcionalmente, se admitirán gastos de personal y alquiler de locales cuando sea única y exclusivamente para realizar el proyecto.

3- Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Aquellos proyectos que puedan concurrir a la Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades de carácter social, Asociaciones de Inmigrantes o del sector de la tercera edad, en tanto que son objeto de una convocatoria independiente.

- Aquellos proyectos que puedan ser objeto de subvención por otras Concejalías.

- Asociaciones/entidades que tengan firmado Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de León para el desarrollo de actividades de carácter social o mantenimiento de centros o servicios.

- Los gastos de adquisición de locales y su amortización, gastos de equipamiento y acondicionamiento de los mismos.

- Las dietas, gastos de alojamiento y comidas.

- Minutas y otros gastos de representación y defensa ante los Tribunales.

- Impuestos, tasas, contribuciones especiales u otros conceptos tributarios, a excepción del Impuesto sobre el valor añadido.

Artículo 3. Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto de año 2008 con una dotación de 20.000 €, que se aplicará a la partida presupuestaria 04.46330.48201 de la Concejalía de Bienestar Social, Mayores y Mujer.

Artículo 4. Solicitantes.

1.- Podrán acceder a la subvención aquellas entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que en sus estatutos figure recogido como objetivo la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Que su domicilio social se encuentre en el municipio de León desarrollando su programa/proyecto en el mismo.

- Que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones y/o en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León o hayan solicitado su inscripción en el mismo.

- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.

- Que se encuentren al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- No podrán participar en la convocatoria:

- Las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

- Aquellas que habiendo obtenido cualquier subvención del Ayuntamiento de León en el año anterior no la hayan justificado convenientemente.

- Las entidades o asociaciones que hayan obtenido cualquier otro tipo de subvención por parte del Ayuntamiento de León durante el presente ejercicio.

- Las entidades que sean adjudicatarias de algún contrato o tengan firmado Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de León.

- Las entidades que se encuentren incurso en cualquier otra causa de prohibición prevista en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, firmadas por el/la Presidente/a de la Asociación, o por quien tenga conferida la representación legal de la misma, se formularán en instancia normalizada, según el modelo incorporado como Anexo, y se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de León, sito en la calle Ordoño II nº 10 de la ciudad de León, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles (es decir, excluidos domingos y festivos) desde la completa publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. A la solicitud deberá acompañar, necesariamente, el original o una fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Copia de sus Estatutos, debidamente averada.
- b) Copia, compulsada, de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- c) Acreditación de su inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones y/o en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León.
- d) Declaración jurada de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.
- e) Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- f) Memoria descriptiva de la actividad (fundamentación, objetivos, metodología, etc.) con indicación del número de participantes, fechas, y lugar de realización.
- g) Presupuesto, detallado, de los gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada.

4. No será necesaria la aportación de los documento de los apartados a), b), y c), cuando se encuentren en poder del Ayuntamiento de León; en cuanto al apartado d), será objeto de verificación posterior por el Ayuntamiento de León.

5. Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

Artículo 6. Tramitación de las solicitudes.

La tramitación de las solicitudes se realizará utilizando el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual las solicitudes presentadas se compararan, a fin establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo siguiente, adjudicando subvención a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijada en el artículo 3.

La cantidad de subvención a conceder se ajustará aplicando un porcentaje según la puntuación obtenida por cada solicitud.

Artículo 7. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Criterios de valoración de Proyectos	Puntos
Adecuación del proyecto al fin definido en el artículo 2	Hasta 20 puntos
Características de los programas y su proyección social, teniendo en cuenta el nº de mujeres a quien se dirige y el área de trabajo que atiendan	Hasta 20 puntos
Trayectoria de la entidad y experiencia en proyectos de similares características	Hasta 10 puntos
Calidad técnica y Metodología del Proyecto así como aquellas de difícil cobertura desde la Administración Local	Hasta 10 puntos
Infraestructuras y capacidad para la gestión del proyecto	Hasta 5 puntos
Aportación económica de la entidad al proyecto	Hasta 5 puntos

2. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración integrada por la Concejala de la Mujer, y dos técnicas del Área designadas por ésta.

3. La Comisión elevará un informe-propuesta en el que se concretará las entidades cuya solicitud sea admitida, el objeto de la subvención y el importe de la misma.

Artículo 8. Resolución de las subvenciones.

1. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. La resolución recogerá las subvenciones denegadas y las concedidas, con indicación de la actividad subvencionada y su cuantía.

3. La resolución de concesión o denegación se notificará a los interesados, señalando los motivos que la fundamentan y el régimen de impugnación, de acuerdo con la normativa vigente.

4. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 9. Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

Las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones estarán obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la antelación debida, de hora y lugar de realización de las actividades integradas en el programa subvencionado.

c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de León.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 10 de las presentes bases.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 13 y demás legislación aplicable.

Artículo 10. Publicidad de las subvenciones.

Las entidades a las que se les conceda subvención, deberán hacer expresa publicidad de la financiación municipal incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de León y la Concejalía de la Mujer en los carteles, folletos, medios audiovisuales... referentes a la actividad subvencionada.

Artículo 11. Abono de la subvención.

1. Las subvenciones concedidas se abonarán en un único pago, una vez realizada su justificación por la entidad beneficiaria, mediante transferencia, que se ingresará en una cuenta bancaria de la que sea titular dicha entidad.

2. La falta de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida.

Artículo 12. Justificación de las subvenciones.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la aplicación de la totalidad de la subvención a la actividad que determina la concesión antes del día 31 de enero de 2009.

2. La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad: en la que se detalle el desarrollo de la misma, los/las beneficiarios/as, los medios utilizados, los objetivos alcanzados.

b) Memoria económica: comprensiva de todos los ingresos y gastos de la actividad subvencionada, debidamente detallada, con indicación de acreedor y de los documentos, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, además, las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto inicial.

c) Las facturas acreditativas de los gastos de la actividad subvencionada, así como la acreditación de su pago. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Serán originales o copias debidamente compulsadas por el Ayuntamiento, en cuyos originales conste transcrita y firmada en el cuerpo del documento la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de León en un %".

II. La asociación o entidad beneficiaria aparecerá como destinataria de las mismas.

III. En ellas constará el bien o servicio objeto de contraprestación, así como su importe.

IV. Cumplir con los requisitos legales para la emisión de facturas:

- Número de factura.
- Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario.
- Base imponible y tipo impositivo aplicado, o la expresión "IVA incluido" en su caso.
- Fecha de expedición de la factura y, si fuese distinta de esta, fecha en la que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado.

V. Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto del I.R.P.F.

d) Declaración responsable del/de la Presidente/a o del/de la Tesorera de la entidad de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas en relación a dicha actividad, con indicación de su importe.

e) Acreditación fehaciente de las medidas utilizadas para dar publicidad a la financiación municipal, tal y como se refiere el artículo 10 de la presente convocatoria.

3. Si presentada la documentación justificativa, se comprobara que la misma contiene defectos subsanables, se otorgará a la entidad un plazo de diez días para que proceda a su corrección.

4. Si transcurrido el plazo de justificación, o en su caso de subsanación, ésta no se ha presentado, o se ha presentado de forma incompleta, se declarará la pérdida del derecho de cobro a la subvención concedida.

Artículo 13. Reintegro de la subvención.

I. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente

d) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en el artículo 10 de las presentes bases.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. En su caso, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

Disposición adicional única.

Para lo no previsto en las bases será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones,

lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, y lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de León.

León, 27 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Fernández Álvarez.—La Secretaria, Carmen Jaén Martín.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES

CONCEJALÍA DE LA MUJER

I. Datos de la entidad

Denominación

Dirección

C. Postal:

Tfno:

Fax:

NIF

Correo electrónico.....

Representante

Cargo de la entidad

Dirección

C. Postal:

Tfno:

DNI

II. Programas para los que se solicita la subvención

Prioridad	Programa	Importe total (euros)	Otras Subv. solicitadas	Subvención solicitada
1
2
3

Expone:

Que teniendo conocimiento de las Bases que han de regir en la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de León, Área de la Mujer, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha de 2008, y de conformidad con lo establecido en las mismas, que acepta en su integridad, presenta el/los Proyecto/s denominado/s para cuya realización solicita le sea concedida la subvención que se detalla en la documentación que adjunta.

ILMO SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
Ordoño II nº 10
24071 LEÓN"

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes al día de la publicación del presente anuncio. Podrá también interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de marzo de 2008.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.
2588

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Concejal Delegado de Policía y Tráfico del Ayuntamiento de León, en virtud de la delegación conferida por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León de 17 de diciembre de 2007, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas en cualquier oficina de las entidades financieras que a continuación se relacionan:

Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204.

Banco Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar claramente en "concepto" el número de expediente sancionador.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el Art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra dichas resoluciones, los interesados podrán formular, de conformidad con lo previsto en el Art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes sin que reciba notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 8, nº 1, Ap. e), en relación con el artículo 14, nº 1, segunda, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar en derecho.

León, 28 de marzo de 2008.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
047636-2007	—	—	—	21/08/07	90,00	4/-01
046283-2007	ABAD DE LA HERA MARIA	12.773.205	GUARDO	14/08/07	70,00	94/2/1D
044248-2007	ABALDE GARCIA BELARMINO	36118078	VIGO	03/08/07	70,00	94/2/1D
048601-2007	ABDELAZIZ TAONIL	X3285177	LEON	24/08/07	60,00	94/2/1K
044071-2007	ABDELHQ EL OUALIDI	X5239025Q	LEON	02/08/07	100,00	30/1/1A
046653-2007	AFONTAPLAX SL	B82031956	MOSTOLES	16/08/07	301,00	72/3/-
041722-2007	AGRICULTURA Y TECNOLOGIA AGROTE	B27215623	LUGO	21/07/07	301,00	72/3/-
044744-2007	AGUDO FERNANDEZ GERMAN	3887184	CAMARENA	06/08/07	150,00	146/1/1A
044031-2007	AHMED BALDAJ	X3870678P	LEON	02/08/07	70,00	94/2/1D
047946-2007	ALAMO ORELLANA MARIA	01177632	TRES CANTOS	22/08/07	301,00	72/3/-
046881-2007	ALBERTO DIAZ PEÑAS	71132494	MONTEMAYOR DE PILILLA	17/08/07	70,00	94/2/1D
029922-2007	ALCAZAR BOBADILLA SAMUEL	46404891	TROBAJO DEL CAMINO	24/05/07	301,00	72/3/-
042261-2007	ALD AUTOMOTIVE SA	A80292667	LAS ROZAS DE MADRID	24/07/07	301,00	72/3/-
030176-2007	ALDONZA CARBAJO PORFIRIO	10170796	CASTROCALBON	25/05/07	100,00	18/1/1C
036959-2007	ALLER ALONSO MA ARANZAZU	9754018	LEON	26/06/07	70,00	94/2/1D
029433-2007	ALLER OLEA MARIA LUISA	09757866	LEON	22/05/07	301,00	72/3/-
046650-2007	ALONSO CANDANEDO JUAN CARLOS	9813820	CIESTERNA	16/08/07	100,00	65/1/1A
044768-2007	ALONSO FERRERASVICTOR HUGO	78480043	LAS PALMAS DE GRAN CA	07/08/07	100,00	118/1/1A
037211-2007	ALONSO GONZALEZ FELIPE	10124555	LA BAÑEZA	27/06/07	301,00	72/3/-
047370-2007	ALONSO GUTIERREZ RAFAEL	9795488	LEON	20/08/07	150,00	146/1/1A
042015-2007	ALONSO LLAMAZARES MA JESUS	09740181	MALAGA	23/07/07	301,00	72/3/-
044571-2007	ALONSO LOPEZ DIANA	76996225	REDONDELA	06/08/07	45,08	9/1/-
030599-2007	ALONSO PEREZ LAUREANO	9803528	LEON	28/05/07	200,00	50/1/-
041545-2007	ALQUIMOTOR SL	B24241176	PONFERRADA	20/07/07	45,08	9/1/-
042659-2007	ALVARADO ALONSO PEDRO	71413136	CIESTERNA	26/07/07	45,08	9/1/-
035684-2007	ALVAREZ ALVAREZ ALEJANDRO	52617579	POLA DE SIERO	21/06/07	45,08	9/1/-
037221-2007	ALVAREZ ALVAREZ EDUARDO LUIS	9808226	LEON	27/06/07	70,00	94/2/1D
045062-2007	ALVAREZ ARRIBAS SERGIO	9015793Y	ALCALA DE HENARES	08/08/07	70,00	94/2/1D
034252-2007	ALVAREZ CERMEÑO MARIA LUISA	09718365	TROBAJO DEL CAMINO	14/06/07	301,00	72/3/-
046767-2007	ALVAREZ CHACON LUIS	10460356	IBIAS	16/08/07	301,00	72/3/-
044791-2007	ALVAREZ FERNANDEZ CELESTINO	9737243	TORREVIEJA	07/08/07	100,00	18/2/2D
029897-2007	ALVAREZ FERNANDEZ HONORINA BELE	09745387	FERRAL DEL BERNESGA	24/05/07	70,00	94/2/1D
039347-2007	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE MARIA	31997783	LA LINEA CONCEPCION	09/07/07	301,00	72/3/-
039521-2007	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE MARIA	31997783	LA LINEA CONCEPCION	10/07/07	301,00	72/3/-
034672-2007	ALVAREZ FERNANDEZ PABLO	9763209	TROBAJO DEL CAMINO	17/06/07	70,00	94/2/1D
043561-2007	ALVAREZ GONZALEZ JOSE FCO.	9743422	LEON	31/07/07	70,00	94/2/1D
039938-2007	ALVAREZ GONZALEZ LORENA	71423034	LEON	11/07/07	100,00	117/1/1A
039940-2007	ALVAREZ GONZALEZ LORENA	71423034	LEON	11/07/07	90,00	10/1/1A
044256-2007	ALVAREZ MARTINEZ JOSE LUIS	9728556	LEON	03/08/07	70,00	94/2/1I
047318-2007	ALVAREZ MERINO ANGEL	9731956	LEON	19/08/07	100,00	31/1/1A
047990-2007	ALVAREZ MEZQUIRIZ JUAN CARLOS	14955512	LA FLORIDA	22/08/07	45,08	9/1/-
048597-2007	ALVAREZ MORIS IVAN	9429414	LEON	24/08/07	60,00	94/1/1G
045791-2007	ALVAREZ RAMOS PATRICIA	71649948	LATORES	10/08/07	30,05	9/2/-
045896-2007	ALVAREZ RAMOS PATRICIA	71649948	LATORES	11/08/07	30,05	9/2/-
042798-2007	ALVAREZ SANTAMARTA JOSE A	9780233	SUANCES	26/07/07	60,00	154/-1A
029951-2007	ALVAREZ VILLA ADOLFO	9789558	LEON	24/05/07	100,00	18/1/1C
044795-2007	ALVES ALVAREZ ALBERTO	9811762P	LEON	07/08/07	70,00	94/2/1D
047587-2007	AMPUDIA DE LA PUENTE JOSE CARLO	9781522J	LEON	21/08/07	70,00	94/2/1I
038784-2007	ANDREO PACO ANTONIO	23221273	SANGONERA LA SECA	05/07/07	70,00	94/2/1I
047176-2007	ANDRES MARTINEZ ROBERTO	9434633	OVIEDO	18/08/07	30,05	9/2/-
040683-2007	ANGULO SAGUILLO LUIS ENRIQUE	21389904	LEON	16/07/07	70,00	94/2/1D
031163-2007	ANTONIO DEL BARRIO RUBIO	646312N	PALENCIA	31/05/07	45,08	9/1/-
033416-2007	ANTONIO GARCIA CASADO	9706984M	LEON	11/06/07	70,00	94/2/1D
042075-2007	APARICIO GARCIA JOSE MARIA	17825039	LEON	23/07/07	301,00	72/3/-
045124-2007	ARAGON REGO BORJA	53401722T	COLMENAR VIEJO	08/08/07	100,00	48/1/1A
041405-2007	ARBLANCO S L	B32250383	OURENSE	19/07/07	301,00	72/3/-
046728-2007	ARBLANCO S L	B32250383	OURENSE	16/08/07	301,00	72/3/-
047814-2007	ARCEIZ AGUIRRE CARLOS	17139992	ZARAGOZA	21/08/07	45,08	9/1/-
046791-2007	ARCELOR SSC ESPAÑA SA	A31519853	LESAKA	16/08/07	45,08	9/1/-
046170-2007	ARENCEBIA AGUILAR LUIS FDO.	44704358	LAS PALMAS	13/08/07	45,08	9/1/-

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
045626-2007	ARES APARICIO MARIA C.	10199586	TORNEROS DE JAMUZ	10/08/07	60,00	155/-1/A
034617-2007	ARIAS ROMAN ROBERTO	09750963	VILLARRODRIGO DE ORDA	16/06/07	45,08	9/1/-
035531-2007	ARMAS CURROS ANTONIO	32759479	CAMBRE	21/06/07	45,08	9/1/-
044751-2007	ARRIOLA LLERA PABLO	9819111	CISTIerna	06/08/07	600,00	20/-/-
044754-2007	ARRIOLA LLERA PABLO	9814111	CISTIerna	06/08/07	100,00	50/1/-
037026-2007	ARTUMOVIL SL	B24247249	VILLABLINO	26/06/07	301,00	72/3/-
046848-2007	ATABAL TOURS SL	B92644830	PUERTO DE LA TORRE	16/08/07	301,00	72/3/-
048066-2007	AVANZIT TELECOM S L U	B78793817	MADRID	22/08/07	30,05	9/2/-
045340-2007	AVELLANEDA GUTIERREZ PATRICIA	71444135	LEON	09/08/07	100,00	18/2/2D
039454-2007	AZIZ MOHAMED	X6379936N	LEON	09/07/07	70,00	94/2/1D
043818-2007	B.MARTIVICTOR	40907557	CAMARLES	01/08/07	150,00	146/1/1/A
039898-2007	BAENA NAVALON JAVIER	40529730	LEON	11/07/07	70,00	94/2/1D
044534-2007	BAILLO SILA	X3274934X	LEGANES	06/08/07	30,05	9/2/-
044101-2007	BALADRON FERRERAS FRANCISCO	52132195	FERRERAS DE ARRIBA	03/08/07	301,00	72/3/-
041419-2007	BALBUENA GONZALEZ FRANCISCO JOS	9748756	VILLA OBISPO REGUERAS	19/07/07	100,00	18/1/1C
042060-2007	BALBUENA MERINO DANIEL	71437032	VILLAQUILAMBRE	21/07/07	600,00	20/-/-
039557-2007	BANCIUVALER LUCIAN	X6351356K	LEON	10/07/07	301,00	72/3/-
033538-2007	BANDERA QUIJANO CRISTINA	9790284	LEON	12/06/07	30,05	9/2/-
041390-2007	BANESTO RENTING SA	A80406333	MADRID	19/07/07	301,00	72/3/-
042310-2007	BAÑOS GARCIA FIDEL	9743126	SAHELICES DEL PAYUELO	24/07/07	70,00	94/2/1D
033255-2007	BARNECHEA ALVAREZ JOSE CARLOS	05369736	LEON	11/06/07	30,05	9/2/-
046566-2007	BARO GARCIA JUAN CARLOS	9748467	ZARAGOZA	15/08/07	70,00	94/2/1D
045866-2007	BARQUIN BLESÁ SARAY	30690800	BILBAO	11/08/07	60,00	155/-1/A
035215-2007	BARRIENTOS LOPEZ DANIEL	71673568	TROBAJO DEL CAMINO	19/06/07	150,00	146/1/1/A
043517-2007	BARRIO FERNANDO LUCAS	9787413	MATALLANA DETORIO	31/07/07	45,08	9/1/-
041839-2007	BARRIOS FERNANDEZ NICOLAS	71557419	LA BAÑEZA	21/07/07	100,00	18/1/1C
046189-2007	BARRUL BARRUL DIEGO	71777111	SANTULLANO	13/08/07	301,00	72/3/-
035521-2007	BARRUL MOTOS MANUEL	9757191	LEON	20/06/07	320,00	3/1/1B
043082-2007	BASCOY FEITO OMAR	33333190	LEON	28/07/07	45,08	9/1/-
043236-2007	BASCOY FEITO OMAR	33333190	LEON	30/07/07	45,08	9/1/-
045822-2007	BASCOY FEITO OMAR	33333190	LEON	10/08/07	45,08	9/1/-
045670-2007	BEJARANA RUA JUAN FELIX	45683023	AGUILAR DETERA	10/08/07	301,00	72/3/-
046035-2007	BELERDA BELERDA MARIA JOSE	9779938	LEON	13/08/07	70,00	94/2/1I
030289-2007	BELINCHON ROMAN PEDRO	09786632	LEON	26/05/07	301,00	72/3/-
031220-2007	BELINCHON ROMAN PEDRO	09786632	LEON	31/05/07	301,00	72/3/-
034151-2007	BELINCHON ROMAN PEDRO	09786632	LEON	14/06/07	301,00	72/3/-
042022-2007	BELINCHON ROMAN PEDRO	09786632	LEON	23/07/07	301,00	72/3/-
046960-2007	BELINCHON ROMAN PEDRO	09786632	LEON	17/08/07	301,00	72/3/-
042760-2007	BENAVIDES GARCIA JOAQUIN	9654632	MADRID	26/07/07	70,00	94/2/1D
044510-2007	BENITO ASTORGA SANTIAGO	12219430	BURGOS	06/08/07	301,00	72/3/-
041544-2007	BERNALDO DE QUIROS BLANCO JAVIE	05385451	MADRID	20/07/07	301,00	72/3/-
047429-2007	BIOCIDE SL	B81582165	MADRID	20/08/07	301,00	72/3/-
039040-2007	BLANCO CUERVO JESUS ALBERTO	10190671	LA BAÑEZA	06/07/07	150,00	143/1/1/A
029290-2007	BLANCO GONZALEZ JOSE MARIA	9662719	CARBAL DE LA LEGUA	21/05/07	100,00	18/1/1C
045851-2007	BORGE GONZALEZ RUBEN	71946531	ABASTAS	11/08/07	301,00	72/3/-
036336-2007	BOUHANDIA BOUJEMAA	X6719848F	LEON	23/06/07	301,00	72/3/-
046643-2007	BRUGOS CUESTA ANA	-	MADRID	16/08/07	100,00	18/2/2D
047164-2007	CABALLERO ALVAREZ FIDEL	72859455	LEON	18/08/07	380,00	50/1/-
036404-2007	CABAÑO RUIZ JAVIER	37320726Y	LEON	24/06/07	70,00	94/2/1D
047522-2007	CABAÑO RUIZ XAVIER	37320726	BARCELONA	20/08/07	301,00	72/3/-
035547-2007	CABERO SANTOS ANDRES	9757502	LEON	21/06/07	30,05	9/2/-
042343-2007	CADENAS POZUELO LEOVIGILDO	9693865	ARMUNIA LEON	24/07/07	100,00	18/1/1C
043674-2007	CADIerno ALVAREZ JOSE CARLOS	09687367	TROBAJO DEL CAMINO	01/08/07	301,00	72/3/-
046078-2007	CADIerno ALVAREZ JOSE CARLOS	09687367	TROBAJO DEL CAMINO	13/08/07	301,00	72/3/-
047395-2007	CAFES EL GLOBO SL	B33350190	SALAS	20/08/07	301,00	72/3/-
029292-2007	CALIN FRATICA IOAN	X7615510A	VILLA OBISPO DE LAS RE	21/05/07	100,00	18/1/1C
035475-2007	CALLADO DE PRADO JORGE	09784685	CISTIerna	20/06/07	301,00	72/3/-
045118-2007	CALLE MONASTERIO CASTO	9791575	NAVATEJERA	08/08/07	100,00	48/1/1/A
041873-2007	CALLEJA ORTIZ MARIA ROSARIO	13740289	ARENAL	22/07/07	301,00	72/3/-
030602-2007	CAMPOS JUAN ROBERTO	9779965	LEON	28/05/07	100,00	50/1/-
046858-2007	CANADELL AREÑAS ALBERTO	39336930	BARCELONA	16/08/07	45,08	9/1/-
045045-2007	CANO CARPINTERO GERMAN	09679719	MADRID	08/08/07	301,00	72/3/-
045894-2007	CANTILLO ARROYO ENRIQUE	25715078	ZARAGOZA	11/08/07	45,08	9/1/-
038549-2007	CANTON GALLEGO JOSE MARIA	9799807	NAVATEJERA	04/07/07	60,00	145/1/1/A
046774-2007	CAÑADILLAS CARRETERO FRANCISCO	05602125	GIJON	16/08/07	301,00	72/3/-
047722-2007	CAÑADILLAS CARRETERO FRANCISCO	05602125	GIJON	21/08/07	301,00	72/3/-
045591-2007	CAÑIBANO RAMOS MIGUEL ANGEL	11663294	COLINAS TRASMONTE	09/08/07	301,00	72/3/-
042648-2007	CAPARROS ESPERANTE JOSE ROBERTO	32781691	OLEIROS	26/07/07	45,08	9/1/-
042950-2007	CAPARROS ESPERANTE JOSE ROBERTO	32781691	OLEIROS	27/07/07	45,08	9/1/-
030866-2007	CARAZO F.JOSE ALBERTO	50825806	MADRID	29/05/07	100,00	18/1/1C
037010-2007	CARBAJO ALONSO ANA M BEGOÑA	71544114	VILLA OBISPO REGUERAS	26/06/07	70,00	94/2/1D
045344-2007	CARBAJO MARTINEZ CRISTINA	71425258	VELENCIA DE DON JUAN	09/08/07	100,00	18/2/2D
046751-2007	CARBAJO NYDEGGER ERNESTO	71555447	VECILLA DE LA VEGA	16/08/07	301,00	72/3/-
034902-2007	CARMELO PINEDO EDWIN	X7169497B	LEON	18/06/07	70,00	94/2/1D
046397-2007	CARMENES LASO JUAN JOSE	10812736	LA VIRGEN DEL CAMINO	14/08/07	301,00	72/3/-
031402-2007	CARRERA DIEZ A.LUIS	9795276	LEON	31/05/07	100,00	18/1/1C

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
046382-2007	CARRETERO GIMENO ISABEL	37719116	BARCELONA	14/08/07	301,00	72/3/-
044289-2007	CASADO GARCIA FELIX	9784924	LEON	03/08/07	60,00	171/-/1A
037235-2007	CASADO GONZALEZ VICTOR JOSE	9804540	LEON	27/06/07	301,00	72/3/-
043543-2007	CASADO MARTINEZ MARIANO	9749147	LA VIRGEN DEL CAMINO	31/07/07	45,08	9/1/-
033629-2007	CASIELLES MATEOS BEATRIZ	29269499	OVIEDO	12/06/07	70,00	94/2/1D
044748-2007	CASTAÑEDA TESO JESUS JOSE	9287795	BECILLA VALDERADUEY	06/08/07	100,00	50/1/-
043850-2007	CASTAÑO FERNANDEZ NURIA	9791581	LEON	02/08/07	45,08	9/1/-
047269-2007	CASTAÑO PRIETO LEVI	71017366	CALZADILLA DETERA	18/08/07	301,00	72/3/-
030607-2007	CASTRO MARTINEZ ISABEL MARIA	9790054	LEON	28/05/07	100,00	50/1/-
030577-2007	CASTRO VILLAMAR MARIBEL DEL ROC	X5290012N	LEON	28/05/07	301,00	72/3/-
042764-2007	CAYETANO CONDE M DEL PILAR	36004088	ZAMORA	26/07/07	301,00	72/3/-
047965-2007	CERVERA GIL JAVIER	50825344	MADRID	22/08/07	301,00	72/3/-
039264-2007	CESAR CORRAL AGUADO	9745109Q	LEON	09/07/07	30,05	9/2/-
039312-2007	CHACINAS DEL BIERZO SL	B24462897	PONFERRADA	09/07/07	301,00	72/3/-
035003-2007	CHELMICK FERREIRA PABLO JUAN	09760962	TROBAJO DEL CERECEDO	19/06/07	301,00	72/3/-
042561-2007	CHEN JIANXIONG	X4079634D	LEON	25/07/07	150,00	146/1/1A
045395-2007	CHUYVAL S L	B46068169	TORRENT	09/08/07	301,00	72/3/-
047238-2007	CICERO COMUNICACION SL	B83195347	MADRID	18/08/07	301,00	72/3/-
047315-2007	CICHURRI RODRIGUEZ JOSE A.	48810428	SEVILLA	19/08/07	380,00	50/1/-
029810-2007	COMERCIAL AURORA LUCENSE SL	B27213230	LUGO	24/05/07	301,00	72/3/-
043702-2007	COMERCIAL YUGUEROS VALDES S L	B24264400	CISTIerna	01/08/07	301,00	72/3/-
041435-2007	COMPADRE MONEO MARIA GEMA	11915301	RIAÑO	19/07/07	301,00	72/3/-
045088-2007	CONEJO RODRIGUEZ JORGE	11861186V	MADRID	08/08/07	70,00	94/2/1D
043394-2007	CONSTRUCCIONES JUAN JOSE CANAL	B24401382	BURON	31/07/07	301,00	72/3/-
048174-2007	CONTENEDORES LA ESTRELLA	A282324630	CASTRILLO RIBERA	23/08/07	90,00	4/-/01
047904-2007	CONTENEDORES LA ESTRELLA SL	A28324630	CASTRILLO RIBERA	22/08/07	90,00	4/-/01
048533-2007	CONTENEDORES Y EXCAVADORAS S R	B49202435	COBREROS	24/08/07	301,00	72/3/-
045518-2007	CONTINENTAL TIRES ESPAÑA SL	B83916056	COSLADA	09/08/07	45,08	9/1/-
039894-2007	CONTRERAS FORERO JOSE MANUEL	09738773	LEON	11/07/07	301,00	72/3/-
043819-2007	COOPERATIVA GALVEÑA DEL MUEBLE	F45006582	GALVEZ	01/08/07	301,00	72/3/-
045632-2007	CORDERO RODRIGUEZ FRANCISCO	9688750T	LEON	10/08/07	100,00	48/1/1A
029944-2007	CORDOBA PORTILLO SATURININO	9717787	MARNE	24/05/07	60,00	154/-/1A
040941-2007	CREMER DELGADO ANGEL	9666706	LEON	17/07/07	150,00	146/1/1A
047977-2007	CRISTOBAL RECIO MA ANTONIA	9743974	LEON	22/08/07	30,05	9/2/-
029261-2007	CRUZ HENAO HECTOR JAIRO	X6304297C	LEON	21/05/07	60,00	154/-/1A
042677-2007	CRUZ ROJO ISABEL	9782065	MADRID	26/07/07	45,08	9/1/-
042893-2007	CRUZ ROJO ISABEL	9782065	MADRID	27/07/07	45,08	9/1/-
042902-2007	CRUZ ROJO JAIME ANGEL	09766523	MADRID	27/07/07	30,05	9/2/-
043063-2007	CRUZ ROJO JAIME ANGEL	09766523	MADRID	28/07/07	45,08	9/1/-
045891-2007	CRUZ ROJO JAIME ANGEL	09766523	MADRID	11/08/07	45,08	9/1/-
048096-2007	CUADRADO PASTRANA JUAN BAUTISTA	71409354	QUINTANA DE RUEDA	23/08/07	70,00	94/2/1D
045374-2007	CUADROS Y ROMBOS SERVICIOS 2004	B24496481	LEON	09/08/07	301,00	72/3/-
029333-2007	CUERVO RAMOS LORENZO	10172198	SAN JUSTO DE LA VEGA	22/05/07	301,00	72/3/-
043624-2007	DAMIEN GUINEMT	1022230213	MADRID	01/08/07	30,05	9/2/-
030400-2007	DAVID RAMILO VILAR	47355126N	LA CORUÑA	28/05/07	45,08	9/1/-
029849-2007	DE ARRIBA FERNANDEZ NOELIA	71553831	LA BAÑEZA	24/05/07	45,08	9/1/-
035217-2007	DE LA FUENTE LOPEZ GUMERSINDO	10185165	LA BAÑEZA	19/06/07	60,00	171/-/1A
037357-2007	DE LA HOZ ESCOBAR MANUEL	09640650	LEON	28/06/07	301,00	72/3/-
044132-2007	DEBRECENI LUCIAN	X5550958T	ARANJUEZ	03/08/07	301,00	72/3/-
030926-2007	DECATHLON ESPAÑA SA	A79935607	ALCOBENDAS	30/05/07	45,08	9/1/-
033601-2007	DEL POZO GONZALEZ YOANA	71435373	ZOTES DEL PARAMO	12/06/07	301,00	72/3/-
041137-2007	DELGADO BERCANOS JUAN JOSE	71557395	BENAVIDES	18/07/07	100,00	94/2/1E
035665-2007	DELGADO BLANCO SATURIO	11715058	BENAVENTE	21/06/07	301,00	72/3/-
039042-2007	DELGADO CUERVO JUDITH	71418393	LEON	06/07/07	60,00	154/-/1A
044581-2007	DELGADO FERNANDEZ JUAN CARLOS	09800606	LEON	06/08/07	301,00	72/3/-
042304-2007	DIAZ AVILES CINGARA	51986645	MADRID	24/07/07	70,00	94/2/1D
042544-2007	DIAZ MENENDEZ VICENTE	76961295	SAN CUCAO	25/07/07	70,00	94/2/1D
042788-2007	DIAZ PEÑAS ALBERTO	71132494	MONTEMAYOR PILILLA	26/07/07	60,00	154/-/1A
048584-2007	DIAZ PEÑAS ALBERTO	71132494	MONTEMAYOR PILILLA	24/08/07	70,00	94/2/1D
029701-2007	DIEZ CASTRO TEOFILO	13039760	LEON	23/05/07	60,00	154/-/1A
036805-2007	DIEZ FERNANDEZ JULIO CESAR	09744012	ARMUNIA	26/06/07	301,00	72/3/-
037524-2007	DIEZ GARCIA ISMAEL	9732556	LA VIRGEN DEL CAMINO	02/07/07	70,00	94/2/1D
043687-2007	DIEZ LOBO EMMA	00254101	MADRID	01/08/07	45,08	9/1/-
046886-2007	DOMINGUEZ CIDON CARLOS J.	10183402	TROBAJO DEL CAMINO	17/08/07	70,00	94/2/1I
042183-2007	DORADO MORENO JUAN JESUS	03774007	SONSECA	24/07/07	301,00	72/3/-
029698-2007	DUARTE HERRERA LETICIA	43799926	MADRID	23/05/07	70,00	94/2/1D
043608-2007	DURAN RAMOS JULIO CESAR	9781479	LEON	31/07/07	100,00	118/1/1A
040424-2007	EL KHOLTY MUSTAPHA	X2398716T	LEON	13/07/07	60,00	154/-/1A
042090-2007	EL RHAZOUANI AHMED	X2613251Z	LEON	23/07/07	70,00	94/2/1D
047376-2007	EMBUTIDOS PARDOMINO S L	B24289472	VOZMEDIANO	20/08/07	301,00	72/3/-
038499-2007	EME MULTIMEDIA LEON SL	B24539892	LEON	04/07/07	70,00	94/2/1D
033756-2007	EMILIO JOSE ALVAREZ GARCIA	9405483R	SANTA EULALIA DE MOR	13/06/07	45,08	9/1/-
033881-2007	EMILIO JOSE ALVAREZ GARCIA	9405483R	SANTA EULALIA DE MOR	13/06/07	45,08	9/1/-
030764-2007	EMILIO ORDOÑEZ BERNARDO	9725301G	LEON	29/05/07	45,08	9/1/-
040049-2007	ENRIQUE RIAL UZAL	26172046R	VIGO	12/07/07	30,05	9/2/-
048409-2007	ESB049SV SA	A42017137	SORIA	24/08/07	301,00	72/3/-

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
037315-2007	ESCAPA FUENTE AMANCIO	9619046	SANTOVENIA VALDONCINA	28/06/07	100,00	94/2/IE
047265-2007	ESCUADERO OBRERO MIGUELA		CORDOBA	18/08/07	45,08	9/1/-
047963-2007	ESPANTOSO MIGUEZ MARIA	35227115	VALLADOLID	22/08/07	301,00	72/3/-
036960-2007	ESPEO TORRES OSCAR	71430430	LEON	26/06/07	70,00	94/2/1J
042789-2007	ESTEBAN BALLESTEROS LETICIA	71556259	NAVIANOS DE LA VEGA	26/07/07	100,00	18/1/IC
042062-2007	ESTEVEZ BLANCO HECTOR	9804748	GIJON	21/07/07	100,00	117/1/IA
030178-2007	ESTEVEZ DIEZ J.LUIS	9744495	LEON	25/05/07	100,00	18/1/IC
042627-2007	ESTEVEZ ULLOA EDUARDO JOSE	44461038	OURENSE	26/07/07	301,00	72/3/-
038242-2007	ESTUDIOS NOCEDO CB	E24524068	LEON	03/07/07	301,00	72/3/-
046026-2007	FABRICA ESPAÑOLA DE GRUA TORRE	A50809813	PINSEQUE	13/08/07	301,00	72/3/-
046633-2007	FABRICA ESPAÑOLA DE GRUA TORRE	A50809813	PINSEQUE	16/08/07	301,00	72/3/-
029289-2007	FANJUL ALONSO MANUEL PABLO	9793783	LEON	21/05/07	100,00	18/1/IC
047830-2007	FEJOO QUIROGA JOSEFA	34601821	ORENSE	21/08/07	45,08	9/1/-
034098-2007	FELIPE SIMON POSE	44449646F	ORENSE	14/06/07	45,08	9/1/-
033570-2007	FERNANDEZ ALFAGEME MARIA LUISA	09773464	TROBAJO DEL CAMINO	12/06/07	45,08	9/1/-
039401-2007	FERNANDEZ ALFAGEME MARIA LUISA	09773464	TROBAJO DEL CAMINO	09/07/07	45,08	9/1/-
031069-2007	FERNANDEZ AMEJEIRAS JESUS	09815373	VILLASECA DE LACIANA	30/05/07	301,00	72/3/-
044365-2007	FERNANDEZ ARRIMADA FCO JAVIER	09807252	SOTILLOS DE SABERO	04/08/07	301,00	72/3/-
036715-2007	FERNANDEZ CALVO JESUS	9784186	LEON	25/06/07	100,00	18/1/IC
044039-2007	FERNANDEZ CANCIO LUIS	X239485	CAMPO DE SANTIBAÑEZ	02/08/07	70,00	94/2/1D
039821-2007	FERNANDEZ CASTILLEJOS YOLANDA	32885254	CIAÑO - LANGREO	11/07/07	45,08	9/1/-
046390-2007	FERNANDEZ FERNANDEZ DOMINGO	09612136	VILLAPADIERNA	14/08/07	301,00	72/3/-
044011-2007	FERNANDEZ FERNANDEZ FCO JAVIER	9781033	LEON	02/08/07	70,00	94/2/1J
040365-2007	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON	9722932	LEON	13/07/07	70,00	94/2/1D
044313-2007	FERNANDEZ GARCIA ARMANDO	16292213	VALLADOLID	04/08/07	301,00	72/3/-
048406-2007	FERNANDEZ GARCIA CESAR JOSE	09769766	OVEDO	24/08/07	45,08	9/1/-
030867-2007	FERNANDEZ GARCIA JOSE CARLOS	9608005	LEON	29/05/07	100,00	18/1/IC
031107-2007	FERNANDEZ GARCIA JOSE LUIS	9738915	LEON	30/05/07	60,00	167/-1A
040461-2007	FERNANDEZ GARCIA OSCAR	71449935	LEON	14/07/07	100,00	118/1/1A
040465-2007	FERNANDEZ GARCIA OSCAR	71449935	LEON	14/07/07	60,00	9/1/1A
040468-2007	FERNANDEZ GARCIA OSCAR	71449935	LEON	14/07/07	100,00	118/1/1A
040469-2007	FERNANDEZ GARCIA OSCAR	71449935	LEON	14/07/07	100,00	118/1/1A
046274-2007	FERNANDEZ GONZALEZ BEATRIZ	10857547	GIJON	13/08/07	301,00	72/3/-
046073-2007	FERNANDEZ GUMERSINDO	76848470	LEON	13/08/07	100,00	18/2/2D
034212-2007	FERNANDEZ LUENGO JOSE ANDRES	10184468	LEON	14/06/07	70,00	94/2/1D
029682-2007	FERNANDEZ MAGAZVICENTE	9734727	VILLAQUILAMBRE	23/05/07	70,00	94/2/1D
042321-2007	FERNANDEZ MARQUEZ CRISTOBAL	29771277	MOSTOLES	24/07/07	70,00	94/2/1D
040934-2007	FERNANDEZ MARTIN LUIS ANGEL	9730580	LEON	17/07/07	150,00	146/1/1A
039587-2007	FERNANDEZ MARTINEZ FELICISIMA	71413900	LEON	10/07/07	301,00	72/3/-
045631-2007	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	33991582C	VEGA DE INFANZONES	10/08/07	100,00	48/1/1A
042807-2007	FERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANTON	71455977	LEON	26/07/07	150,00	146/1/1A
046022-2007	FERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANTON	71455977Z	LEON	13/08/07	100,00	118/1/1A
037385-2007	FERNANDEZ MONTENEGRO JESUS CARL	09793636	LEON	29/06/07	301,00	72/3/-
046789-2007	FERNANDEZ MUÑOZ MANUEL CARLOS	10195887	REQUEJO DE LA VEGA	16/08/07	45,08	9/1/-
045350-2007	FERNANDEZ NUÑEZ SILVIA	71515589	PONFERRADA	09/08/07	100,00	50/1/-
038554-2007	FERNANDEZ POLANCO RAMON	9782252	LEON	04/07/07	100,00	18/1/IC
041585-2007	FERNANDEZ PRADA RAMON	34241270	SAN ADRIAN DEL VALLE	20/07/07	301,00	72/3/-
033739-2007	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL	44425757	LEON	13/06/07	45,08	9/1/-
043260-2007	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL	44425757	LEON	30/07/07	45,08	9/1/-
047069-2007	FERNANDEZ SALORT MARIA PILAR	41489499	ALAIOR	17/08/07	45,08	9/1/-
047608-2007	FERNANDEZ SAN MIGUEL ENRIQUE	11967840	CASTROGONZALO	21/08/07	100,00	18/2/2D
038536-2007	FERNANDEZ TRASCASAS M.SOLEDAD	9770555	LEON	04/07/07	70,00	94/2/1I
046428-2007	FERNANDEZ TRAVESI ALVARO	09806724	LEON	14/08/07	301,00	72/3/-
037482-2007	FERNANDO POLLAN FUENTES	9718091Q	LEON	01/07/07	100,00	18/1/IC
046003-2007	FERNANDEZ CUENYA RODRIGO	71519052T	LEON	12/08/07	150,00	146/1/1A
029442-2007	FERRER ESTELRICH MIGUEL	43082220	PALMA MALLORCA	22/05/07	70,00	94/2/1D
044935-2007	FERRER GUTIERREZ BALBINO	09642400	TROBAJO DEL CAMINO	07/08/07	301,00	72/3/-
030601-2007	FERRERASVALLADARES MARTA INES	9797728	LEON	28/05/07	100,00	50/1/-
045861-2007	FERRERO CARRERA RICARDO	71550593	LEON	11/08/07	100,00	50/1/-
031343-2007	FERRON COBREROS ROBERTO	71015599	QUINTANILLA DE URZ	31/05/07	70,00	94/2/1D
046367-2007	FIDALGO CASTRO DANIEL	71454030	LEON	14/08/07	150,00	146/1/1A
046370-2007	FILIFE POZAS GONZALEZ OSCAR	71421645	TROBAJO DEL CAMINO	14/08/07	100,00	50/1/-
041659-2007	FLOREZ SIERRA MATIAS	9762349	PARDAVE DE TORIO	20/07/07	70,00	94/2/1D
044445-2007	FONTELA BARBEITA DAVID	71466973	VILLAOBISPO DE LAS RE	05/08/07	600,00	20/-
030091-2007	FRANCISCO J.TABOADA ARRIZABALAG	10596666Z	OVEDO	25/05/07	30,05	9/2/-
042095-2007	FREITAS URBANEJA CARLOS M.	9764099	LIEGOS	23/07/07	70,00	94/2/1I
040070-2007	FREITAS URBANEJA CARLOS MIGUEL	09764099	LIEGOS	12/07/07	301,00	72/3/-
042405-2007	FREITAS URBANEJA CARLOS MIGUEL	09764099	LIEGOS	25/07/07	301,00	72/3/-
044507-2007	FREITAS URBANEJA CARLOS MIGUEL	09764099	LIEGOS	06/08/07	301,00	72/3/-
044821-2007	FREITAS URBANEJA CARLOS MIGUEL	09764099	LIEGOS	07/08/07	301,00	72/3/-
029681-2007	FUENTE BLANCO FELICITAS	11951508	LEON	23/05/07	70,00	94/2/1I
047057-2007	FUERTES CAMPOS BASILIDES	09704427	VILLAFANE	17/08/07	301,00	72/3/-
031063-2007	GABARREVARGAS SORAYA	9019336	ARMUNIA	30/05/07	70,00	94/2/1D
043657-2007	GALARRAGA CASTAÑON ESTEBAN	71413526	BUSDONGO	01/08/07	301,00	72/3/-
042552-2007	GALINDO GONZALEZ SARA	71439207	TROBAJO DEL CAMINO	25/07/07	70,00	94/2/1D
044486-2007	GALLO ROBLES LORENZO	13117876	BURGOS	06/08/07	30,05	9/2/-

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
048499-2007	GALVE ESTEBAN ANTONIO	02188664	RIVAS VACIAMADRID	24/08/07	45,08	9/1/-
042858-2007	GAMO SORIANO BORJA	50734401	COLLADO VILLALBA	27/07/07	30,05	9/2/-
042540-2007	GARCIA ALONSO ANA MARIA	9781873	LEON	25/07/07	70,00	94/2/1D
038949-2007	GARCIA ALONSO JORGE	9777003	LEON	06/07/07	30,05	9/2/-
047172-2007	GARCIA CAMPAZAS OLIDEN	10168611N	LA VIRGEN DEL CAMINO	18/08/07	140,00	50/1/-
045144-2007	GARCIA CASTRILLO MA ADORACION	11046151	TURON	08/08/07	301,00	72/3/-
046473-2007	GARCIA COSTAS MANUEL	35972131	VIGO	14/08/07	301,00	72/3/-
046033-2007	GARCIA CUEVAS PEDRO	9691645C	LEON	13/08/07	70,00	94/2/1D
047796-2007	GARCIA DEL PRADO DAVID	71448594	PUEBLA DE LILLO	21/08/07	301,00	72/3/-
038334-2007	GARCIA DIEZ EVA MA	9781209	LEON	03/07/07	100,00	18/1/1C
030066-2007	GARCIA DIEZ ROBERTO	09771570	PEDRUN DE TORIO	25/05/07	301,00	72/3/-
046919-2007	GARCIA DIEZ ROBERTO	09771570	PEDRUN DE TORIO	17/08/07	301,00	72/3/-
034004-2007	GARCIA GARCIA ANTONIO	9723367	BURJASSOT	13/06/07	100,00	94/2/1E
037145-2007	GARCIA GARCIA FERNANDO	09760677	SAN ANDRES RABANEDO	02/07/07	45,08	9/3/-
044087-2007	GARCIA GARRIDO ROBERTO	43154261	LA PPVEDA	03/08/07	301,00	72/3/-
044322-2007	GARCIA GARRIDO ROBERTO	43154261	LA PPVEDA	04/08/07	301,00	72/3/-
037437-2007	GARCIA GOMEZ JESUS	9744543	SAN FELISMO	30/06/07	150,00	146/1/1A
047211-2007	GARCIA GONZALEZ ANGEL	13139455	BURGOS	18/08/07	301,00	72/3/-
047384-2007	GARCIA GONZALEZ FLORENCIO	09783131	SAHELICES PAYUELO	20/08/07	301,00	72/3/-
033923-2007	GARCIA GONZALEZ JOSE E	9760465	LEON	13/06/07	70,00	94/2/1D
045611-2007	GARCIA GONZALEZ LAUDELINO	09699207	MADRID	10/08/07	301,00	72/3/-
046457-2007	GARCIA HERAS GARCIA ALICIA	21982212	MADRID	14/08/07	45,08	9/1/-
044722-2007	GARCIA HOZ JOSE MANUEL	72069188	SANTANDER	06/08/07	150,00	146/1/1A
036425-2007	GARCIA JORDAPE JAVIER	0712807	LEON	24/06/07	60,00	154/-/1A
030596-2007	GARCIA LLAMERO MARIA JOSE	71420171	TROBAJO DEL CAMINO	28/05/07	150,00	146/1/1A
030493-2007	GARCIA MARTINEZ MARIA BELEN	09763809	VILLASECA SOBARRIBA	28/05/07	45,08	9/1/-
033985-2007	GARCIA MERAYO BEGOÑA	9733144	LEON	13/06/07	70,00	94/2/1D
045363-2007	GARCIA OBLANCA JOSE LUIS	9619952	LEON	09/08/07	70,00	94/2/1I
044231-2007	GARCIA ORDAS FERNANDEZ ANA YOLA	09727701	TROBAJO DEL CAMINO	03/08/07	301,00	72/3/-
048269-2007	GARCIA ORDOÑEZ JAVIER	9802304	SAN FELIZ TORIO	23/08/07	45,08	9/3/-
038560-2007	GARCIA PALLA FRANCISCO	10084315	LA VIRGEN DEL CAMINO	04/07/07	200,00	146/-/-
046333-2007	GARCIA PELAEZ SONIA	71551990	QUINTANILLA DEL MONTE	14/08/07	301,00	72/3/-
031367-2007	GARCIA PISABARRO ESTANISLAO	10173496	ALTOBAR DE LA ENCOMIE	31/05/07	60,00	154/-/1A
046371-2007	GARCIA RODRIGUEZ OSCAR	71431530	LEON	14/08/07	140,00	50/1/-
043872-2007	GARCIA TURINZO MARIA ROSARIO	00389149	MADRID	02/08/07	301,00	72/3/-
037275-2007	GARCIA VARGAS ALFREDO	71427450	LEON	27/06/07	30,00	98/2/1A
041357-2007	GARCIA VARGAS ALFREDO	71427450	LEON	19/07/07	70,00	94/2/1I
046167-2007	GARIBI DIAZ JOSE RAMON	14860718	BILBAO	13/08/07	301,00	72/3/-
040084-2007	GARRIDO DE ANDRES DANIEL	70238860	AVILA	12/07/07	301,00	72/3/-
040229-2007	GARRIDO DE ANDRES DANIEL	70238860	AVILA	13/07/07	301,00	72/3/-
042120-2007	GARROCHO CAMPINS FJAVIER	52218460	S.PERE DE RIBES	23/07/07	60,00	154/-/1A
047166-2007	GATON TORRERO MARIA DOLORES	9758666	NAVATEJERA	18/08/07	100,00	50/1/-
051309-2007	GIL DURAN MANUEL R.	9708481	LEON	01/08/07	600,00	20/-/-
043144-2007	GOMEZ GARCIA ROBERTO	13785981	BURGOS	29/07/07	600,00	20/-/-
044100-2007	GOMEZ PEREZ ANA LUCIA	X4726668F	COBEJA	03/08/07	301,00	72/3/-
043522-2007	GOMEZ SEGOVIA JOSE LUIS	03420904	SEGOVIA	31/07/07	301,00	72/3/-
044408-2007	GONZALEZ CANCEDO FCO JOSE	53558812	GIJON	04/08/07	150,00	151/2/1A
045604-2007	GONZALEZ CORTEZA RUFINO	11702158B	LA VIRGEN DEL CAMINO	10/08/07	100,00	94/2/1F
044069-2007	GONZALEZ DE LA RIVA ANTONIO	9591395	CABOALLES DE ABAJO	02/08/07	70,00	21/1/1A
029675-2007	GONZALEZ DEL VALLE J.MARIA	9463234	LEON	23/05/07	70,00	94/2/1D
042061-2007	GONZALEZ FERNANDEZ DAVID	9802117	LEON	21/07/07	100,00	117/1/1A
039438-2007	GONZALEZ FERNANDEZ MA JESUS	9732826	LEON	09/07/07	70,00	94/2/1D
030000-2007	GONZALEZ FERRERAS MIGUEL ANGEL	09755526	SAN ANDRES RABANEDO	25/05/07	301,00	72/3/-
035280-2007	GONZALEZ FERRERAS MIGUEL ANGEL	09755526	SAN ANDRES RABANEDO	20/06/07	301,00	72/3/-
039982-2007	GONZALEZ GARCIA JULIO	71421342	CEMBRANOS	12/07/07	301,00	72/3/-
035927-2007	GONZALEZ GUTIERREZ NARCISO	12996089	SASAMON	22/06/07	301,00	72/3/-
042125-2007	GONZALEZ LOPEZ DOMINGO	09623117	MADRID	23/07/07	301,00	72/3/-
034174-2007	GONZALEZ MARCOS JUAN BAUTISTA	09761962	RIEGO DEL MONTE	14/06/07	301,00	72/3/-
044880-2007	GONZALEZ MORALA JANA	09804415	ORZONAGA	07/08/07	301,00	72/3/-
041702-2007	GONZALEZ MUGICA ESTER	40526584	LEON	20/07/07	60,00	23/4/A
044455-2007	GONZALEZ PEREZ ANGEL	9770115	STA.OLAJA DE LA ACCIO	06/08/07	45,08	9/1/-
043382-2007	GONZALEZ PEREZ HELI	9783321	LEON	30/07/07	60,00	94/1/1D
044050-2007	GONZALEZ RODRIGUEZ ISAAC	50445269	MADRID	02/08/07	100,00	117/1/1A
043220-2007	GONZALEZ ROMERO SECUNDINO	50789072	MADRID	30/07/07	301,00	72/3/-
047728-2007	GONZALEZ VALPARIS PASCUAL	09708433	LEON	21/08/07	301,00	72/3/-
033935-2007	GONZALEZ VELASCO MARIA JOSEFA		ASTORGA	13/06/07	45,00	9/4/-
030868-2007	GONZALEZ VILLATORO VICTOR SAMUE	71436628	LEON	29/05/07	100,00	18/1/1C
040498-2007	GONZALEZ ZOTES AURELIO	9679996	VALENCIA	15/07/07	150,00	146/1/1A
047766-2007	GRAFIC JEM XXI SL	B63123368	CASTELLDEFELS	21/08/07	301,00	72/3/-
031059-2007	GRAJAL SALVADOR ALBERTO	9784808	AZADINOS	30/05/07	70,00	94/2/1D
035310-2007	GRANA FERNANDEZ MARIA LUZ	10807209	LEON	20/06/07	301,00	72/3/-
043391-2007	GRUPO EVEREST DE COMUNICACION S	B81401309	MADRID	31/07/07	45,08	9/3/-
046427-2007	GRUPO NOGUERAS Y DIAZ SL	B04405387	ALMERIA	14/08/07	301,00	72/3/-
030604-2007	GUERRA ALVAREZ EVENCIO	9756502	LEON	28/05/07	140,00	50/1/-
043607-2007	GUISURAGA MARTINEZ JOANA LORENA	71446430	LEON	31/07/07	150,00	146/1/1A
042093-2007	GUIXENS SOLER BENJAMIN	77309931	GRANADA	23/07/07	70,00	94/2/1D

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
030708-2007	GUSTAVO MONTESVAZQUEZ	32878884Q	LA FELGUERA	29/05/07	45,08	9/1/-
038254-2007	GUTIERREZ MARTINEZ MARCO ANTONI	9767408	NAVATEJERA	25/06/07	60,00	14/2/1A
037508-2007	GUTIERREZ PEREZ SALVADOR	9757280	LEON	02/07/07	70,00	94/2/1D
047557-2007	GUTIERREZ POZO LEONIDES	9727488	MADRID	20/08/07	45,08	9/1/-
039197-2007	GUTIERREZ RABANAL JUAN MANUEL	9628899	MADRID	07/07/07	100,00	18/1/1C
043235-2007	GUTIERREZ VIDAL POLICARPO	71547479	VALCABADO DEL PARAMO	30/07/07	301,00	72/3/-
033924-2007	HASSAN ABOUESSOUD	X6980914T	LEON	13/06/07	70,00	94/2/1D
045852-2007	HERNANDEZ FERERRO MARIA ANGELES	71032115L	POZUELO DETABARA	11/08/07	60,00	154/-1A
044842-2007	HERNANDEZ GARCIA LUIS	02617038	ESTACION DE EL ESPINA	07/08/07	301,00	72/3/-
029689-2007	HERNANDEZ GIMENEZ MANUEL	09564627	LEON	23/05/07	301,00	72/3/-
044745-2007	HERNANDEZ JIMENEZ ARTURO	9806455	LEON	06/08/07	150,00	146/1/1A
036119-2007	HERNANDO TORNADILLO ENRIQUE	9637050	MADRID	22/06/07	60,00	154/-1A
041146-2007	HERRERO LENA J. CARLOS	71009632	BENAVENTE	18/07/07	70,00	94/2/1D
034200-2007	HEVIA LEON MANUEL J.	11434962	LLANARES AVILES	14/06/07	70,00	94/2/1I
047145-2007	HUSSAIN CHAUDHRY GULFRAZ	X0355679F	LEON	18/08/07	301,00	72/3/-
038052-2007	IBAN SAN JUAN CASTAÑO	71557097A	PALACIOS DE JAMUZ	30/06/07	45,08	9/1/-
041294-2007	IBAÑEZ REVERT JOSE	74488987	ALMANSA	19/07/07	301,00	72/3/-
045125-2007	IGLESIAS BEJARANO JUAN MARIA	07873646	TORO	08/08/07	301,00	72/3/-
047546-2007	IGLESIAS CORTES JOSE RAMON	02838791	LAS ROZAS DE MADRID	20/08/07	301,00	72/3/-
029424-2007	IGLESIAS LOPEZ ALFONSO	71887966	SAN JUAN DE NIEVA	22/05/07	301,00	72/3/-
038178-2007	IMPULSA REFORMAS SL	---	SAN ANDRES RABANEDO	03/07/07	45,08	9/1/-
038493-2007	IONEL CATALIN CONSTANTIN	X7746153-Y	SEGOVIA	04/07/07	70,00	94/2/1D
039137-2007	JAMONES ANTONIO MARTINEZ S L	B24302093	ASTORGA	07/07/07	301,00	72/3/-
043038-2007	JAVIER CARBALLE SIMOES	70977152	PIEDRAHITA DE CASTRO	28/07/07	45,08	9/1/-
030598-2007	JIMENEZ HERNANDEZ ANTONIO	71421720	LEON	28/05/07	100,00	50/1/-
044018-2007	JIMENEZ HERNANDEZ CARMEN	9806387	VALVERDE DE LA VIRGEN	02/08/07	70,00	94/2/1I
041170-2007	JIMENEZ JIMENEZ ARTURO	12383526	VALLADOLID	18/07/07	60,00	154/-1A
047316-2007	JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	71551624	ASTORGA	19/08/07	100,00	50/1/-
044654-2007	JIMENEZ JIMENEZ NOE	71656293	OLLONIEGO	06/08/07	301,00	72/3/-
046846-2007	JIMENEZ MERENCIANO LUIS MEGIAS	46650217	TALARN	16/08/07	301,00	72/3/-
048267-2007	JIMENEZ PENALVA JOSE LUIS	52825648	ALCANTARILLA	23/08/07	301,00	72/3/-
043381-2007	JIMENO PEREZ ADRIAN	71441921	LEON	30/07/07	320,00	3/1/1B
039769-2007	JOSE ABEL COTELO SUAREZ	52431798D	LA CORUÑA	11/07/07	45,08	9/1/-
029373-2007	JOSE CASIANO DIAZ BUSTELO	33995303S	BURELA	22/05/07	30,05	9/2/-
044772-2007	JOSE MANUEL GARCIA RODRIGUEZ	11375925X	OVIEDO	07/08/07	60,00	154/-1A
041067-2007	JOSE MARCOS MEDINA	71426396B	LEON	18/07/07	45,08	9/1/-
042421-2007	JOSE PRIETO MIGUEL ANGEL	10863382	GIJON	25/07/07	301,00	72/3/-
038830-2007	JUAN ANTONIO TORRES GINESTA	52687768N	ALDAIA	06/07/07	45,08	9/1/-
030978-2007	JUAN CARLOS BENITO BLANCO	9791161S	LEON	30/05/07	45,08	9/1/-
030107-2007	JUAN HONRADO MA CANDELAS	00394484	BUSTILLO DEL PARAMO	25/05/07	301,00	72/3/-
031335-2007	JUAREZ MONTAN JORGE	46917394	LA VIRGEN DEL CAMINO	31/05/07	70,00	94/2/1D
044415-2007	JULIAN STAFA	X3730836Y	LEON	05/08/07	70,00	94/2/1D
039043-2007	KALLARAKAL KOCHUDEVASSY JAMES	X4448330S	LEON	06/07/07	60,00	154/-1A
033208-2007	KHALID HYSSAIN	X4250970H	VITORIA	11/06/07	45,08	9/1/-
045130-2007	KHASSIM DIOP	X6859620P	LEON	08/08/07	150,00	74/2/1A
031384-2007	KIRILOV CHERNOGOROV MIROSLAV	X5106392R	LEON	31/05/07	60,00	154/-1A
044257-2007	KRISTOF BALINT	C616739	LEON	03/08/07	70,00	94/2/1D
044808-2007	LAGO LOPEZ MIGUEL ANGEL	11909870X	BANUNCIAS	07/08/07	100,00	50/1/-
042690-2007	LAMELAS VILORIA MANUEL	9947332	MADRID	26/07/07	45,08	9/1/-
039654-2007	LAPO FRANCISCO RAUL	12007139	LEON	10/07/07	70,00	94/2/1D
040943-2007	LARRAURI GONZALEZ JUAN CARLOS	71412003	LEON	17/07/07	150,00	146/1/1A
048059-2007	LAZARO ZAPATA FRANCISCO	25146075	LEKUNBERRI	22/08/07	301,00	72/3/-
045058-2007	LEANDRO GOMEZ SL	B48295844	BERMEO	08/08/07	70,00	94/2/1D
043372-2007	LEON CERREDUELA DIEGO	9807250	LEON	30/07/07	100,00	18/1/1C
046093-2007	LEON JIMENEZ RAMON	71433008E	LA VIRGEN DEL CAMINO	13/08/07	320,00	3/1/1B
044406-2007	LEYE SASTRE SERGIO	71463710	CARBAJAL DE LA LEGUA	04/08/07	150,00	146/1/1A
036953-2007	LIEBANA ARROYO FRANCISCO J.	12770055	VALLADOLID	26/06/07	70,00	94/2/1D
048170-2007	LINEROS HERMOSO MANUEL	25319689	MARTIN DE LA JARA	23/08/07	301,00	72/3/-
034925-2007	LIU HAIQIAO	X2946489	PONTEVEDRA	18/06/07	70,00	94/2/1D
044687-2007	LLAMAS ENRIQUEZ SATURNINO	71005981J	BENAVENTE	06/08/07	70,00	94/2/1D
035801-2007	LLAMAS RAMIREZ ALFONSO	09707216	LEON	21/06/07	150,00	146/1/1A
044998-2007	LLAMAZARES CANSECO MA BEGOÑA	09726367	ALMAGRO	07/08/07	301,00	72/3/-
046583-2007	LLAMAZARES GALLEGO DANIEL	71447223	LEON	15/08/07	60,00	39/CJ-
046787-2007	LLORENTE DA COSTA MARIO JOSE	09766258	VILECHA	16/08/07	301,00	72/3/-
048242-2007	LLORENTE MARTIN SATURNINO	51326296	FUENLABRADA	23/08/07	301,00	72/3/-
044956-2007	LOISVAZQUEZ MARIA JOSEFA	33237257	BOBORAS	07/08/07	301,00	72/3/-
047607-2007	LOMBA MARTINEZ OSCAR	76901785	LA GUARDIA	21/08/07	60,00	154/-1A
029642-2007	LOPEZ ALONSO JAVIER	71450912	LA VIRGEN DEL CAMINO	23/05/07	70,00	94/2/1D
044151-2007	LOPEZ ALVAREZ MARGARITA	11068988	MIERES	03/08/07	301,00	72/3/-
046228-2007	LOPEZ ALVAREZ MARIA JOSE	11068987	MIERES	13/08/07	301,00	72/3/-
035214-2007	LOPEZ BARRIOS ISAAC	12411742	VALLADOLID	19/06/07	60,00	154/-1A
047341-2007	LOPEZ BLANCO FERNANDO	09758851	LEON	20/08/07	70,00	94/2/1D
043609-2007	LOPEZ DE LA RIVA MANUEL	9749155	SAN ANDRES DEL RABANE	31/07/07	100,00	18/1/1C
041855-2007	LOPEZ FERRER RAUL	09684839	LEON	22/07/07	301,00	72/3/-
041652-2007	LOPEZ GALLEGO EVELIO	11892534	BOYA	20/07/07	70,00	94/2/1J
041169-2007	LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	13164504	BRIVIESCA	18/07/07	100,00	18/1/1C

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
030369-2007	LOPEZ GARCIA MARIA OLGA	09719772	VILLAVARDE DE ABAJO	27/05/07	301,00	72/3/-
041700-2007	LOPEZ MANTEIGA ALBERTO	9770381	LEON	20/07/07	60,00	154/-11A
040405-2007	LOPEZ PEREZ ROBERTO	9805850	SAN ANDRES DEL RABANE	13/07/07	70,00	94/2/1D
043387-2007	LORENTE OTALORA SALVADOR	22216311	TOTANA	31/07/07	301,00	72/3/-
041705-2007	LORENZANA CRESPO MIGUEL ANGEL	9753919	ONZONILLA	20/07/07	100,00	18/1/1C
043504-2007	LORENZO GARCIA IVAN	12774298	PALENCIA	31/07/07	45,08	9/1/-
043016-2007	LUENGO SALAS TEOFILO	9678520	LEON	27/07/07	100,00	18/1/1C
043020-2007	LUENGOS SALAS TEOFILO	9678520	LEON	27/07/07	100,00	117/1/1A
033209-2007	LUIS FERNANDEZ RALLO	71492443W	LEON	11/06/07	45,08	9/1/-
047665-2007	LUIS JAVIER GOMEZ GOMEZ	14250675J	BILBAO	21/08/07	45,08	9/1/-
030367-2007	MACIAS BARRIENTOS DAVID	9788909	LEON	27/05/07	150,00	146/1/1A
048495-2007	MADARIAGA CASUSO ANGEL	13776246	SANTANDER	24/08/07	301,00	72/3/-
034206-2007	MAGDALENO GARCIA FRANCISCO JAVI	714211199	LEON	14/06/07	70,00	94/2/1D
047349-2007	MALAGON VILLANUEVA	9723393	LEON	20/08/07	100,00	94/2/1E
045116-2007	MALANDA LOPEZ JOSE ANTONIO	9731740	VILLOBISPO	08/08/07	100,00	48/1/1A
036387-2007	MANAILA FLORIAN	9624654	LEON	23/06/07	300,00	129/2/1A
039386-2007	MANSILLA ASENJO JOSE MARIA	09513609	VALDERRUEDA	09/07/07	301,00	72/3/-
036445-2007	MANTECA ALONSO ALBERTO	71458676E	SAN ANDRES RABANEDO	24/06/07	100,00	118/1/1A
041572-2007	MANUEL JAÑEZ GALLEGO	9765150V	VILLOBISPO REGUERA	20/07/07	30,05	9/2/-
042279-2007	MANUELY GARIJO RAUL CARLOS	07877971	LEON	24/07/07	301,00	72/3/-
036373-2007	MARCOS FERNANDEZ RUBEN	9781192M	LEON	23/06/07	150,00	146/1/1A
040479-2007	MARIA SOL DIEZ RODRIGUEZ	9795107M	BARCELONA	15/07/07	60,00	154/-11A
043971-2007	MARIN HERNANDEZ JOSE ANTONIO	34803682	ALJUCER	02/08/07	301,00	72/3/-
044072-2007	MARIN HERNANDEZ JOSE ANTONIO	34803682	ALJUCER	03/08/07	301,00	72/3/-
044448-2007	MARIN HERNANDEZ JOSE ANTONIO	34803682	ALJUCER	06/08/07	301,00	72/3/-
037239-2007	MARIN PEREZ DAVID	48485113	LOS DOLORES	27/06/07	70,00	94/2/1I
047011-2007	MARINELLA CORRADINI	X1410466Z	GIJON	17/08/07	45,08	9/1/-
045111-2007	MARIÑO JIMENEZ FERNANDO	03094040B	MADRID	08/08/07	150,00	143/1/1A
035161-2007	MARTIN LOPEZ ALVARO	71447370	LEON	19/06/07	70,00	94/2/1D
033971-2007	MARTIN MATEOS TORRES RAFAEL	9784806	LEON	13/06/07	70,00	94/2/1D
035332-2007	MARTINEZ ALVAREZ AURORA	09713457	LEON	20/06/07	301,00	72/3/-
035675-2007	MARTINEZ ALVAREZ AURORA	09713457	LEON	21/06/07	301,00	72/3/-
048184-2007	MARTINEZ ALVAREZ AURORA	09713457	LEON	23/08/07	301,00	72/3/-
037486-2007	MARTINEZ BERMUDEZ JOSE A.	71418932	TORNEROS DEL BERNESGA	01/07/07	300,00	129/2/1A
045805-2007	MARTINEZ CACHORRO JESUS MARIA	09674000	VALLADOLID	10/08/07	301,00	72/3/-
030347-2007	MARTINEZ CASADO ISIDRO	09736640	TROBAJO CAMINO	27/05/07	301,00	72/3/-
045095-2007	MARTINEZ DIAZ BENIGNO	9810965	NAVATEJERA	08/08/07	70,00	94/2/1D
042341-2007	MARTINEZ FERNANDEZ SANDRA	9430496	OVIEDO	24/07/07	70,00	94/2/1D
034011-2007	MARTINEZ FERRER EDUARDO J.	9785815	LEON	13/06/07	60,00	155/-11A
045087-2007	MARTINEZ FERRERO JOSE MANUEL	10175074	CASTRILLO PIEDRAS	08/08/07	301,00	72/3/-
041245-2007	MARTINEZ GONZALEZ ANUNCIACION	09723763	CARMENES	19/07/07	301,00	72/3/-
042081-2007	MARTINEZ GONZALEZ JESUS MARIA	24400170	BILBAO	23/07/07	70,00	94/2/1D
046008-2007	MARTINEZ MARTINEZ MARINO	09738376	VILLAHIBIERA DE RUEDA	12/08/07	301,00	72/3/-
045005-2007	MARTINEZ MARTINEZ MONICA	07232822	MADRID	07/08/07	301,00	72/3/-
039553-2007	MARTINEZ SANCHEZ ALVARO	9770565	LEON	10/07/07	45,08	9/3/-
033246-2007	MARTINEZ SANTOS FELIPE	13163356	VILLOBISPO REGUERAS	11/06/07	301,00	72/3/-
048165-2007	MARTINEZ VIDAL ROSA	76852342	VILANOVA DE AROUSA	23/08/07	301,00	72/3/-
047707-2007	MARTINEZ VIÑUELA EDUARDO	09803157	VIGO	21/08/07	30,05	9/2/-
037824-2007	MATEO SANCHEZ ENRIQUE	09637547	LEON	28/06/07	301,00	72/3/-
045618-2007	MAZON RUEDA JOSE MARIA	09620605	RIOSEQUINO DETORIO	10/08/07	60,00	154/-11A
039474-2007	MEJIAS GOMEZ ALEJANDRO	9804252	ARMUNIA LEON	08/07/07	600,00	20/-
034207-2007	MELCON ORDOÑEZ YOLANDA	9761585	VILLASINTA DETORIO	14/06/07	70,00	94/2/1D
036459-2007	MELON LAIZ IRINEO	9695260R	LEON	24/06/07	150,00	146/1/1A
045334-2007	MENA MASEDA JOSE ANTONIO	8780448	SANTIUSTE SAN JUAN BA	09/08/07	60,00	154/-11A
037363-2007	MENENDEZ ALVAREZ JULIO	9730258	VALDELA FUENTE	28/06/07	150,00	146/1/1A
040735-2007	MICHELENA REVUELTA ELENA	12751588	CARBAJAL DE LA LEGUA	16/07/07	150,00	74/2/1A
041250-2007	MIGUEL ANGEL SANZ RUIZ	71423574H	LEON	19/07/07	30,05	9/2/-
041164-2007	MIGUELEZ CASADO MIGUEL ANGEL	9734484	LEON	18/07/07	60,00	154/-11A
044271-2007	MIHAI MICHITIEI DANIEL	X7637297D	LEON	03/08/07	100,00	18/1/1C
039188-2007	MINA LA CAMOCHA SA	A33770843	GIJON	07/07/07	301,00	72/3/-
036417-2007	MIÑAMBRES FERNANDEZ FELIPE	10189676	VILLARES DE LA REINA	24/06/07	301,00	72/3/-
043770-2007	MIRAGUEL SLL	B34208801	CARRION DE CONDES	01/08/07	301,00	72/3/-
046049-2007	MIRAGUEL SLL	B34208801	CARRION DE CONDES	13/08/07	301,00	72/3/-
046880-2007	MIRAGUEL SLL	B34208801	CARRION DE CONDES	17/08/07	301,00	72/3/-
047106-2007	MIRANDA PISA ANGEL	71427038	TROBAJO DEL CAMINO	17/08/07	301,00	72/3/-
047818-2007	MIRANDA PISA ANGEL	71427038	TROBAJO DEL CAMINO	21/08/07	301,00	72/3/-
046841-2007	MONTES ALVAREZ JUAN	53548289	QUINTUELES VILLAVICIO	16/08/07	301,00	72/3/-
048504-2007	MONTES ALVAREZ JUAN	53548289	QUINTUELES VILLAVICIO	24/08/07	301,00	72/3/-
039449-2007	MONTES ROBLES JOSE ANTONIO	09778866	LEON	09/07/07	301,00	72/3/-
044920-2007	MONTOYA MARIN MIGUEL ANGEL	02307206	MADRID	07/08/07	301,00	72/3/-
043581-2007	MORAN DE LA RIVA ANA BELEN	09777493	LEON	31/07/07	301,00	72/3/-
041755-2007	MORENO DE FRUTOS QUINTILIANO	14683317	LOGROÑO	21/07/07	301,00	72/3/-
040903-2007	MORENO SANCHEZ JESUS IGNACIO	52593902	LEON	17/07/07	70,00	94/2/1D
037440-2007	MORO MANSO ESTEBAN JOSE	9741402	LEON	30/06/07	60,00	171/-11A
042831-2007	MOTOS NIETO JOSE MANUEL	70900143	SALAMANCA	27/07/07	301,00	72/3/-
030946-2007	MRYAN IBARRONDO HERNANDEZ	80073152D	MADRID	30/05/07	45,08	9/1/-

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
048094-2007	MUEBLES A B C S L	B37003571	SALAMANCA	23/08/07	301,00	72/3/-
047931-2007	MUEBLES MAFER CB	E49225824	BENAVENTE	22/08/07	301,00	72/3/-
033619-2007	MUELAS GARCIA JOSE ANTONIO	44425147	LEON	12/06/07	70,00	94/2/1J
045230-2007	MUÑIZ PRENDES MARIA ELENA	10826382	GIJON	08/08/07	301,00	72/3/-
037478-2007	MUÑOZ BARDON ALEJANDRO	9801004	LEON	01/07/07	150,00	146/1/1A
041329-2007	MUÑOZ HERNANDEZ ISIDRO	70996770	VILLABUENA PUENTE	19/07/07	301,00	72/3/-
045337-2007	MURIAS MARTINEZ MARIA NIEVES	10193935	MADRID	09/08/07	60,00	155/-1A
048555-2007	NEBREA HORMIAS RAUL	12407297	VALLADOLID	24/08/07	301,00	72/3/-
042364-2007	NICOLAS GALLEG0 ALVARO	71434873	LA ALDEA DEL PUENTE	25/07/07	301,00	72/3/-
048418-2007	NIETO BUSTAMANTE MARIA ROSA	5656270	MADRID	24/08/07	45,08	9/1/-
048435-2007	NIETO BUSTAMANTE MARIA ROSA	5656270	MADRID	24/08/07	45,08	9/1/-
048543-2007	NIETO BUSTAMANTE MARIA ROSA	5656270	MADRID	24/08/07	45,08	9/1/-
047911-2007	NIEVES SAN MARTIN VARO	1469946P	BILBAO	22/08/07	30,05	9/2/-
038317-2007	NIKOLAY MARTINOV ILIEV	X8330819N	MAYORA	03/07/07	150,00	146/1/1A
030590-2007	NONA MOHAMED	X7722572R	LEON	28/05/07	100,00	118/1/1A
033945-2007	NOVOA MEDINA IGNACIO	9811061	CABRERA-ALMANZA	13/06/07	70,00	94/2/1D
037087-2007	OFICAR LA VIRGEN SL	B24515207	VIRGEN DEL CAMINO	02/07/07	301,00	72/3/-
040724-2007	OLANO HENAO LUIS CARLOS	X4624328	SAN ANDRES DEL RABANE	16/07/07	100,00	18/1/1C
041862-2007	OLIVERA IBAN ANGEL	9639945	LEON	22/07/07	70,00	94/2/1D
041308-2007	OLMO PIEDRAFITA ANGEL	46240884	SABADELL	19/07/07	30,05	9/2/-
041500-2007	ORTEGA ALONSO CECILIO	17735884	VILLA FRANCA DE EBRO	20/07/07	301,00	72/3/-
035189-2007	OTERUELO DOMINGUEZ DAVID	09799431	SAN ANDRES RABANEDO	19/06/07	301,00	72/3/-
030177-2007	P. PASTOR VANESA	71437908	AZADINOS	25/05/07	100,00	18/1/1C
042602-2007	PALACIOS ALVAREZ FERMIN	71629901	SAMA DE LANGREO	26/07/07	301,00	72/3/-
044582-2007	PANIAGUA GAGO MA ELENA	09716097	LEON	06/08/07	301,00	72/3/-
035133-2007	PARADA LOPEZ RICARDO	10052397	LUSIO	19/06/07	70,00	94/2/1I
040039-2007	PARDO MARTINEZ LUIS	53385337	GALAPAGAR	12/07/07	45,08	9/1/-
046922-2007	PAREJO GARCIA PEDRO	75670953	LUCENA	17/08/07	100,00	18/2/2D
046722-2007	PASCUAL GIL JESUS	16494705	MADRID	16/08/07	301,00	72/3/-
037228-2007	PASTOR FERNANDEZ RUBEN	9794220	LEON	27/06/07	70,00	94/2/1D
037379-2007	PASTOR GALINDO ANTONIO	09724424	LEON	29/06/07	301,00	72/3/-
038255-2007	PAUEL METODIEV TOSHEV	X5109607L	LEON	25/06/07	100,00	117/1/1A
047223-2007	PAZ LOPEZ JOSE MANUEL	34965487	ARRECIFE	18/08/07	45,08	9/1/-
045856-2007	PEÑA ROBLES JORGE	9806464	LEON	11/08/07	100,00	50/1/-
041978-2007	PEREA CONFORT SL	B33793480	GIJON	23/07/07	301,00	72/3/-
042431-2007	PEREJON APARICIO ANTONIO	00219132	BOADILLA DEL MONTE	25/07/07	301,00	72/3/-
033196-2007	PEREZ ALISTE FRANCISCA	11891787	ALCAÑICES	11/06/07	301,00	72/3/-
041209-2007	PEREZ ALVAREZ JOSE MARIA	9750696	LEON	19/07/07	45,08	9/1/-
042665-2007	PEREZ ALVAREZ JOSE MARIA	09750696	LEON	26/07/07	301,00	72/3/-
043206-2007	PEREZ ALVAREZ JOSE MARIA	09750696	LEON	30/07/07	301,00	72/3/-
042827-2007	PEREZ BENDANA JOSE MA	9354221	VIELLA SIERO	27/07/07	45,08	9/1/-
041443-2007	PEREZ BOÑAR MIGUEL ANGEL	9686754	BARRIOS DE LUNA	19/07/07	150,00	84/1/1C
043085-2007	PEREZ GOMEZ BEATRIZ	33327197	LUGO	28/07/07	301,00	72/3/-
045456-2007	PEREZ GONZALEZ LUIS	53179105	GONDOMAR	09/08/07	45,08	9/1/-
046918-2007	PEREZ MANUEL M.	9793373	TROBAJO DEL CAMINO	17/08/07	60,00	155/-1A
048152-2007	PEREZ MARCOS ALBERTO	9795357	CARBAJAL DE LA LEGUA	23/08/07	100,00	18/2/2D
042350-2007	PEREZ RODRIGUEZ CAMILO	9807784	LEON	24/07/07	300,00	129/2/1A
045277-2007	PEREZ SOCAS JORGE	43807031	STA. CRUZ DE TENERIFE	08/08/07	45,08	9/1/-
036705-2007	PERNIA HENAR PABLO	18048440	HUESCA	25/06/07	60,00	154/-1A
046915-2007	PERTEJO PERTEJO EUTASIO	9689292	LEON	17/08/07	60,00	155/-1A
035143-2007	PETROV LOZOV SIMEON	X4459906E	LEON	19/06/07	70,00	94/2/1D
040162-2007	PETROV LOZOV SIMEON	X4459906E	LEON	12/07/07	100,00	117/1/1A
033910-2007	PINTO IGLESIAS ELENA	9737206	MANSILLA DE LAS MULAS	13/06/07	70,00	94/2/1D
047876-2007	PISA ESCUDERO ALFREDO	30641771	ARMUNIA	22/08/07	200,00	146/-/-
034271-2007	PLAZA ANJON VICENTE	2837221	FUENTE DEL FRESNO	14/06/07	100,00	18/1/1C
046311-2007	POLLAN FUENTES FERNANDO	9718091	LEON	14/08/07	70,00	94/2/1D
029707-2007	POLO CORTIÑAS RAMON	33830509	LA CORUÑA	23/05/07	100,00	18/1/1C
037268-2007	POLO MENENDEZ JUAN MANUEL	9751754	LEON	27/06/07	150,00	146/1/1A
039762-2007	PONS QUERALTO PEDRO	77065444	ZARATAN	11/07/07	301,00	72/3/-
045159-2007	PONS QUERALTO PEDRO	77065444	ZARATAN	08/08/07	301,00	72/3/-
035897-2007	PRESA MARTINEZ MARIA YOLANDA	09708666	MADRID	22/06/07	301,00	72/3/-
034264-2007	PRESA PASCUAL M TERESA	9759445	ARMUNIA	14/06/07	150,00	146/1/1A
045376-2007	PRESENCIO VIZAN FELIX	9775948	PUERTITO GUIMAR	09/08/07	70,00	94/2/1D
034375-2007	PRIETO DIAZ NEFTALI	45681634	ZAMORA	15/06/07	45,08	9/1/-
044746-2007	PRIETO GONZALEZ JESUS	71425207	LA ROBLA	06/08/07	150,00	146/1/1A
039109-2007	PRIETO MUÑOZ JUAN JOSE	9804654	LEON	07/07/07	45,08	9/1/-
041389-2007	PRIETO PEREZ MA ANGELES	9701354	LEON	19/07/07	70,00	94/2/1D
041276-2007	PRIETO PRIETO CELIA	09507465	MADRID	19/07/07	301,00	72/3/-
046192-2007	PUENTE FERNANDEZ RAFAEL	-	OVIEDO	13/08/07	45,08	9/1/-
048548-2007	PUENTE GRANDE FCO JAVIER	09713934	TROBAJO DEL CAMINO	24/08/07	301,00	72/3/-
041730-2007	PUENTES LANDEIRO ROGELIO	35971058	ARCADE SOUTOMAIOR	21/07/07	301,00	72/3/-
043841-2007	QUINTANA RAVELO CARMELO	43269376	TELDE	02/08/07	45,08	9/3/-
043569-2007	RALLY ART SL	B62808647	BARCELONA	31/07/07	301,00	72/3/-
030579-2007	RAMON S DESIGN S L	B24376386	LEON	28/05/07	301,00	72/3/-
030334-2007	RAMOS ALLER JUAN CARLOS	9761894	VILLANUEVA DE LAS MAN	26/05/07	600,00	201/-/-
046586-2007	RAMOS ALLER JUAN CARLOS	9761894G	VILLANUEVA DE LAS MAN	15/08/07	600,00	201/-/-

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
046128-2007	RAMOS CURTO ALMUDENA	07972874	SALAMANCA	13/08/07	301,00	72/3/-
043186-2007	RAMOS FERNANDEZ JUAN CARLOS	71921791	GUARDO	30/07/07	45,08	9/1/-
043977-2007	RAMOS FERNANDEZ JUAN CARLOS	71921791	GUARDO	02/08/07	45,08	9/1/-
040422-2007	RAMOS MILLET JULIAN	9718144	LEON	13/07/07	100,00	18/1/IC
040460-2007	RAMOS MILLET JULIAN	9718144	SAN MARTIN DEL CAMINO	14/07/07	150,00	146/1/1A
048115-2007	RAMOS PEREZ PEDRO ARMANDO	10897134X	POLA DE SIERO	23/08/07	70,00	94/2/ID
044474-2007	RAMOSTORRES BAEZA JOSE	41442737	IBIZA	06/08/07	45,08	9/3/-
034223-2007	RECREATIVOS DONCEL S L	B24360596	VALENCIA DE DON JUAN	14/06/07	301,00	72/3/-
037138-2007	RECREATIVOS DONCEL S L	B24360596	VALENCIA DE DON JUAN	02/07/07	301,00	72/3/-
040433-2007	RECREATIVOS DONCEL S L	B24360596	VALENCIA DE DON JUAN	13/07/07	301,00	72/3/-
048195-2007	REDONDO REPROSA JESUS	9320822	LAGUNA DE DUERO	23/08/07	45,08	9/1/-
042153-2007	REINO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	33512529	ALDEA DEL FRESNO	24/07/07	301,00	72/3/-
041515-2007	REVUELTA VILLADANGOS MARIA LOUR	12733790	PALENCIA	20/07/07	301,00	72/3/-
045620-2007	RICARDO PEREZ PUENTE	9693415L	RIBASECA	10/08/07	100,00	94/2/IE
038331-2007	RIVAS MIGUEL JUAN	71440833	LEON	03/07/07	60,00	154/-1A
038332-2007	RIVAS MIGUEL JUAN	71440833	LEON	03/07/07	100,00	18/1/IC
039937-2007	ROBLES RODRIGUEZ ANGELINO	71423744	VILLAFRUELA DEL CONDA	11/07/07	100,00	18/1/IC
036229-2007	ROCA ROBERT	X202755Y	ZARAGOZA	23/06/07	45,08	9/1/-
047285-2007	RODRIGUES ROCHA FERNANDO J.	L128427-8	VILLAOBISPO REGUERAS	19/08/07	60,00	154/-1A
047170-2007	RODRIGUES ROCHA FERNANDO	X7265040F	VALVERDEVIRGEN	18/08/07	140,00	50/1/-
044749-2007	RODRIGUEZ ALONSO SERGIO	9811471	LEON	06/08/07	100,00	50/1/-
036448-2007	RODRIGUEZ ARGUELLO GASPAS	71428384K	LEON	24/06/07	150,00	146/1/1A
044708-2007	RODRIGUEZ BORGIO CARLOS	Q12499302	MADRID	06/08/07	70,00	94/2/ID
035487-2007	RODRIGUEZ GONZALEZ MA ISABEL	11383493	MIRANDA AVILES	20/06/07	70,00	94/2/11
040908-2007	RODRIGUEZ MERINO J.ANTONIO	11938815	TOLDANOS	17/07/07	70,00	94/2/ID
036390-2007	RODRIGUEZ MERINO JOSE ANTONIO	11938815	FORNILLOS DE ALISTE	23/06/07	600,00	20/-/-
030043-2007	RODRIGUEZ ORTEGA JORGE	40867138	TEO	25/05/07	30,05	9/2/-
047321-2007	RODRIGUEZ ROCHA FERNANDO	128427	VIRGEN DEL CAMINO	19/08/07	600,00	20/-/-
040080-2007	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	09737053	SAN ANDRES RABANEDO	12/07/07	301,00	72/3/-
045553-2007	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	09722115	OLLEROS SABERO	09/08/07	301,00	72/3/-
046499-2007	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	09722115	OLLEROS SABERO	14/08/07	301,00	72/3/-
042525-2007	RODRIGUEZ SARABIA CESAR A.	9736275	LEON	25/07/07	70,00	94/2/ID
036461-2007	ROMAN GARCIA FRANCISCO	71441727R	LEON	24/06/07	60,00	121/5/1A
045857-2007	ROMERO CARRILLO ALFONSO	5887975	MADRID	11/08/07	100,00	50/1/-
041148-2007	RUBIO FERNANDEZ SUSANA	9793992	NAVATEJERA	18/07/07	70,00	94/2/ID
035793-2007	RUBIO HERRERO ANTONIO	34528674	LEON	21/06/07	70,00	94/2/ID
048183-2007	RUIZ LORENZO RAFAEL MAXIMO	14575099	BILBAO	23/08/07	301,00	72/3/-
030057-2007	RUIZ OLANO JOSE MELQUIADES	25131376	ZARAGOZA	25/05/07	301,00	72/3/-
041962-2007	S ANDRES SL	B49133473	SANTA CROYA DETERA	23/07/07	301,00	72/3/-
045034-2007	SAEZ SOBERO RICARDO	50131193	MADRID	08/08/07	70,00	94/2/ID
037115-2007	SAHAGUN LOPEZ MARIA DEL CARMEN	09711255	TROBAJO DEL CAMINO	02/07/07	45,08	9/1/-
044665-2007	SALAGRE FERNANDEZ ANA ELENA	71428369	CEMBRANOS	06/08/07	70,00	94/2/ID
044122-2007	SALAZAR LOBATO ALFONSO	12739256	VILLALBA DE GUARDO	03/08/07	301,00	72/3/-
035423-2007	SALHA OUAANIT	X0635185V	CISTIENA	20/06/07	70,00	94/2/ID
029948-2007	SALHI AHMAD	X5707941P	VILLAVERDE DE ARCAIOS	24/05/07	301,00	72/3/-
048173-2007	SALIO HERRERO MIGUEL ANGEL	9745086D	TROBAJO DEL CAMINO	23/08/07	100,00	117/1/1A
035947-2007	SAN FRUTOS MARTINEZ ROSA MARIA	03441098	SEGOVIA	22/06/07	301,00	72/3/-
035645-2007	SAN MARTIN CASADO MANUELA	10174173	SAN ADRIAN DEL VALLE	21/06/07	301,00	72/3/-
042409-2007	SANCHEZ ALVAREDO ARACELI	71406672	VILLARRODRIGO REGUERA	25/07/07	301,00	72/3/-
046936-2007	SANCHEZ CEBALLOS CESAR	9766765	LEON	17/08/07	380,00	50/1/-
038253-2007	SANCHEZ FREJOO ALVARO	71421427	LEON	23/06/07	100,00	117/1/1A
036440-2007	SANCHEZ GUTIERREZ ROLANDO	71551244	LA BAÑEZA	24/06/07	60,00	154/-1A
046585-2007	SANCHEZ PEREZ DAVID	71557984	LEON	15/08/07	60,00	39/C/-
048344-2007	SANCHEZ SERRA NURIA	39665090	PUIGPELAT	23/08/07	301,00	72/3/-
046764-2007	SANCHO ROMANOS JOSE LUIS	17842708	ZARAGOZA	16/08/07	45,08	9/1/-
046400-2007	SANTA CLARA MENENDEZ ELENA	11402926	LA FRESNEDA	14/08/07	45,08	9/1/-
046422-2007	SANTA CLARA MENENDEZ ELENA	11402926	LA FRESNEDA	14/08/07	45,08	9/1/-
045860-2007	SANTAMARTA LIEBANA JOSE A.	9746468	OVIEDO	11/08/07	100,00	50/1/-
031024-2007	SANTAMARTA LOZANO MARTIN	09589119	REBOLLAR DE OTEROS	30/05/07	301,00	72/3/-
036121-2007	SANTANDER CONSUMER IBER RENT SL	B8467724A	TORRELAGUNA	22/06/07	0,00	12/2/-
044591-2007	SANTIAGO CAMPO MANUEL	11720233	BERMILLO DE SAYAGO	06/08/07	45,08	9/1/-
042190-2007	SANTIAGO REGALADO AGUSTIN	511059800Z	O BARCO	24/07/07	45,08	9/1/-
044683-2007	SANTOS SEJAS DOMINGO	09699304	LEON	06/08/07	301,00	72/3/-
041890-2007	SANTOS VICENTE ERNESTO	9808078	LEON	30/06/07	100,00	18/1/IC
042357-2007	SANZO TEJEDOR PEDRO ALBERTO	9302047	LAGUNA DE DUERO	24/07/07	100,00	18/1/IC
046573-2007	SEGURADO LESCUN HECTOR	71450593N	LEON	15/08/07	200,00	146/-/-
046090-2007	SELAM GHAYI	X4153814	LEON	13/08/07	100,00	50/1/-
042427-2007	SEOANE GALLEGO JOSE	10197667	ASTORGA	25/07/07	301,00	72/3/-
043815-2007	SEOANE GALLEGO JOSE	10197667	ASTORGA	01/08/07	301,00	72/3/-
029476-2007	SERRANO SANCHEZ CONSUELO	31773449	CARBAJAL DE LEGUA	22/05/07	70,00	94/2/ID
044317-2007	SERVET TALACERA SCL	F45478336	TALAVERA DE LA REINA	04/08/07	301,00	72/3/-
043103-2007	SERVICIOS DE PUBLICIDAD OIA S L	B36251593	OIA	28/07/07	301,00	72/3/-
043475-2007	SEVILLA MUÑOZ CARLOS LUIS	02504019	VILLAVICIOSA DE ODON	31/07/07	301,00	72/3/-
044095-2007	SEVILLA MUÑOZ CARLOS LUIS	02504019	VILLAVICIOSA DE ODON	03/08/07	301,00	72/3/-
030615-2007	SIMON CALVETE MANUEL JOSE	09706887	LEON	29/05/07	30,05	9/2/-
037690-2007	SIMON CALVETE MANUEL JOSE	09706887	LEON	27/06/07	45,08	9/1/-

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
038731-2007	SIMON CALVETE MANUEL JOSE	09706887	LEON	05/07/07	30,05	9/2/-
040705-2007	SIMON GONZALEZ LUIS V	9732023	VALENCIA DE DON JUAN	16/07/07	70,00	94/2/ID
033240-2007	SIMONTOMAS JUAN CARLOS	10196908	LA BAÑEZA	11/06/07	301,00	72/3/-
043067-2007	SODICAM ESPAÑA SA	A79249470	MADRID	28/07/07	45,08	9/1/-
041180-2007	SOLER DELGADO JOSE MARIA	5359123	CACABELOS	18/07/07	100,00	18/1/IC
036441-2007	SOTO CARRIZO MAXIMO LUIS	9746751	VILLA OBISPO REGUERAS	24/06/07	60,00	17/1/-IA
041424-2007	SUAREZ GONZALEZ JOSE A	9759309	LEON	19/07/07	60,00	154/-IA
039934-2007	SUAREZ GONZALEZ MANUEL	9627288	LEON	11/07/07	150,00	143/1/IA
047443-2007	T I 2002 SL	B47348982	VALLADOLID	20/08/07	301,00	72/3/-
035245-2007	TALLERES GARAL ORBIGO S L	B24447351	VILLANUEVA DE CARRIZO	20/06/07	301,00	72/3/-
030563-2007	TAQUIL ABDELAZIZ	X3285177H	LEON	28/05/07	70,00	94/2/ID
045704-2007	TARDON PERALTA EDUARDO	13013148	LAGUNA DE DUERO	10/08/07	301,00	72/3/-
043134-2007	TASCON LOPEZ JOSE ANTONIO	9730760	LA VIRGEN DEL CAMINO	28/07/07	100,00	117/1/IA
044992-2007	TEJERINA ALONSO MARIA LOURDES	09723278	ARMUNIA	07/08/07	301,00	72/3/-
034477-2007	TELLECHEA LARRALDE JOSE IGNACIO	71456675	NAVATEJERA	15/06/07	70,00	94/2/ID
042749-2007	TELLECHEA LARRALDE JOSE IGNACIO	71456675	NAVATEJERA	26/07/07	70,00	94/2/ID
046745-2007	TERAN GONZALEZ M LUISA	11357810	CORVERA DE ASTURIAS	16/08/07	301,00	72/3/-
047500-2007	TERCEÑO PALACIOS LUIS	12668337	GUARDO	20/08/07	301,00	72/3/-
037327-2007	TIBURCIO DE LUCENA FRANCISCA	X3911376L	TROBAJO DEL CAMINO	28/06/07	301,00	72/3/-
029334-2007	TIRADO JIMENEZ JUAN MANUEL	9386963	PUERTO DEL ROSARIO	22/05/07	45,08	9/1/-
044814-2007	TOME MUÑOZ FRANCISCO	25028282	MALAGA	07/08/07	30,05	9/2/-
042539-2007	TORAL PEREZ ANTOLIN FCO.	9753003	LEON	25/07/07	70,00	94/2/ID
047553-2007	TRABANCO ORUS JESUS CARLOS	10851439	TREMAÑES	20/08/07	30,05	9/2/-
039578-2007	TRABAZOS VAZQUEZ MANUEL ANGEL	34949644	OURENSE	10/07/07	301,00	72/3/-
041355-2007	TRECEÑO CARRUEBANO ALBERTO	9433093	LEON	19/07/07	70,00	94/2/ID
041415-2007	TRECEÑO CARRUEBANO ALBERTO	9433093	LEON	19/07/07	150,00	143/1/IA
045063-2007	UREÑA BORJA JESUS	3639904	LEGANES	08/08/07	70,00	94/2/ID
044409-2007	VALBUENA OLMOS ISRAEL	71430765	SANTOVENIA VALDONCINA	04/08/07	100,00	81/-IB
044410-2007	VALBUENA OLMOS ISRAEL	71430765	SANTOVENIA VALDONCINA	04/08/07	300,00	129/2/IA
042745-2007	VALBUENA SALAN DEMETRIO	71406992	QUINTANA DE RUEDA	26/07/07	70,00	94/2/ID
043499-2007	VALBUENA SALAN DEMETRIO	71406992	QUINTANA DE RUEDA	31/07/07	45,08	9/1/-
038326-2007	VALBUENA SANTAMARTA ABEL	12353646	MATALLANA VALMADRIGAL	03/07/07	60,00	154/-IA
029169-2007	VALDEON SUAREZ LIRIA	09662551	BOÑAR	21/05/07	301,00	72/3/-
030668-2007	VALDEON SUAREZ LIRIA	09662551	BOÑAR	29/05/07	301,00	72/3/-
045396-2007	VALDES BALBUENA CAMILO R.	9701728	LEON	09/08/07	70,00	94/2/ID
045308-2007	VALDIVIECO ABAD JESUS	71120717	MAYORGA	08/08/07	45,08	9/1/-
040950-2007	VALENCIA MARTINEZ DEMETRIO	9611392	LEON	17/07/07	100,00	47/1-
046172-2007	VALIDO SANROMAN DAVID	44711717	LAS PALMAS	13/08/07	45,08	9/1/-
036416-2007	VALLS ALONSO RICARDO	71415624	VILLAMAÑAN	24/06/07	70,00	94/2/ID
041525-2007	VAQUERO BLANCO JUAN CARLOS	09789717	VILLABALTER	20/07/07	301,00	72/3/-
041988-2007	VAQUERO BLANCO JUAN CARLOS	09789717	VILLABALTER	23/07/07	301,00	72/3/-
045160-2007	VAQUERO BLANCO JUAN CARLOS	09789717	VILLABALTER	08/08/07	301,00	72/3/-
046678-2007	VAQUERO BLANCO JUAN CARLOS	09789717	VILLABALTER	16/08/07	301,00	72/3/-
035654-2007	VAZQUEZ DOPAZO TERESA	34927755	OURENSE	21/06/07	301,00	72/3/-
046544-2007	VAZQUEZ FERNANDEZ BORJA	71643566	OVEDO	14/08/07	301,00	72/3/-
033986-2007	VAZQUEZ SALOM MA DEL CARMEN	9788739	LEON	13/06/07	70,00	94/2/ID
036729-2007	VAZQUEZ VEGA RAMON	10072918	ARMUNIA LEON	25/06/07	100,00	18/1/IC
031330-2007	VEGA ECHEVARRIA MANUEL	44829756	LEON	31/05/07	70,00	94/2/ID
044304-2007	VEGA GARCIA MARINA	16521026	MADRID	04/08/07	301,00	72/3/-
046485-2007	VEGA HERRERO JOSE ANTONIO	70238871	SEGOVIA	14/08/07	301,00	72/3/-
046989-2007	VEGA MARTINEZ MANUEL	36016454	VIGO	17/08/07	301,00	72/3/-
039725-2007	VEGA PEREZ JULIO	71417798	LEON	10/07/07	100,00	18/1/IC
042347-2007	VEGA RODRIGUEZ JESUS MA.	9791219	LEON	24/07/07	100,00	18/1/IC
042323-2007	VEHINTER SA	A79985461	GETAFE	24/07/07	301,00	72/3/-
047487-2007	VEHINTER SA	A79985461	GETAFÈ	20/08/07	301,00	72/3/-
046874-2007	VELEZ SALAN JULIA BLANCA	71413696	BOÑAR	17/08/07	301,00	72/3/-
040230-2007	VERGARA PEREZ MARIA PILAR	09473365	LEON	13/07/07	301,00	72/3/-
044310-2007	VERONICA SEGUI SOTOS	50847672P	MADRID	04/08/07	45,08	9/1/-
047249-2007	VIEJO CHAVES CARLOS F	33384192	MADRID	18/08/07	301,00	72/3/-
045979-2007	VILLACORTA PEREZ MARIA	27465807	MURCIA	11/08/07	301,00	72/3/-
042253-2007	VILLAQUIRAN PALACIN CESAR ABUND	13145130	VILLAVERDE MOGINA	24/07/07	301,00	72/3/-
041444-2007	VILORIA MIRANDA ANTONIO	10204862	ASTORGA	20/07/07	301,00	72/3/-
043989-2007	VIMAYA SL	B24324923	LEON	02/08/07	301,00	72/3/-
034660-2007	ZAMBRANO DEMERA LEONARDO DANIEL	X4907381D	LEON	16/06/07	60,00	154/-IA
046020-2007	ZAPICO ALONSO MIGUEL ANGEL	09744120	QUINTANILLA DE RUEDA	13/08/07	70,00	94/2/ID
038318-2007	ZAPICO VALLADARES IGNACIO	9773576	LEON	03/07/07	150,00	146/1/IA
045115-2007	ZORRILLA WENDI JANINA	X5117143B	VILLA OBISPO	08/08/07	100,00	48/1/IA

2665

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213. Dicho importe se reducirá en un 30 % si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Ponferrada, 26 de marzo de 2008.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, P.D., Celestino Morán Arias.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200700374945	20/10/2007 10:29:00	0225DRD	44430204T	ARIAS MOREIRA LUCIANO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700122919	05/11/2007 11:16:00	9780DPV	09970578D	RODRIGUEZ SANTALLA MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700267899	05/11/2007 17:46:00	2698FDL	10042282E	BELOSO OTERO FRANCISCO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700267940	08/11/2007 11:07:00	3927CDR	76726027M	CARRERA PRADA LORENA	SAN ANDRES DE MONTEJOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700375117	08/11/2007 17:16:00	5677BHP	10057366H	ALVAREZ GARCIA M ROSARIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700171409	13/11/2007 11:19:00	4532DKH	10036339J	SOUTO BLANCO CARLOS	BARCENA DEL BIERZO	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700621484	14/11/2007 11:55:00	LE6613P	71503301G	ALVAREZ OVIEDO MIGUEL ANGEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700472214	14/11/2007 19:01:00	LE6613P	71503301G	ALVAREZ OVIEDO MIGUEL ANGEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700310121	14/11/2007 19:27:00	7610DVJ	33808264N	CASTRILLON LOPEZ JOSE LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700375201	16/11/2007 12:53:00	LE6613P	71503301G	ALVAREZ OVIEDO MIGUEL ANGEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700375224	21/11/2007 13:15:00	4532DKH	10036339J	SOUTO BLANCO CARLOS	BARCENA DEL BIERZO	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700375228	21/11/2007 18:03:00	4532DKH	10036339J	SOUTO BLANCO CARLOS	BARCENA DEL BIERZO	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700472251	22/11/2007 10:21:00	2423FHD	71555615Q	LOPEZ ARIAS CAROLINA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700621587	02/11/2007 12:59:00	2423FHD	71555615Q	LOPEZ ARIAS CAROLINA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700268027	30/11/2007 10:44:00	2423FHD	71555615Q	LOPEZ ARIAS CAROLINA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700375356	10/12/2007 19:18:00	LE8194AB	10071430Y	ALONSO FIERRO MARIA JESUS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700472446	14/12/2007 11:22:00	LE8194AB	10071430Y	ALONSO FIERRO MARIA JESUS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700621691	19/12/2007 10:51:00	LE1184AH	17807002B	MILLAN MARTINEZ MIGUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700621710	19/12/2007 18:42:00	LE1184AH	17807002B	MILLAN MARTINEZ MIGUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700220134	26/12/2007 11:03:00	8678DJM	10064498C	AMEZ GONZALEZ OSCAR	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800668978	02/01/2008 11:22:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800621745	02/01/2008 13:04:00	LE4550AG	X3495014A	COTACACHI LEMA JOSE ANTONIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800123191	03/01/2008 10:19:00	B 5864SN	09770784Q	GONZALEZ ALONSO NICANOR	QUILOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800472598	03/01/2008 11:58:00	6553FJV	4429923H	MENENDEZ FENRANDEZ FRANCISCO DE BOR	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800310363	03/01/2008 12:10:00	LE441 IAF	10074900A	GARCIA RODRIGUEZ AMADEO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800171658	04/01/2008 12:41:00	OU6963M	10074327M	ROMERO ROMERO ANGEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800171660	04/01/2008 12:48:00	4217FRS	71501226E	LOPEZ BLANCO AMADOR	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800123198	04/01/2008 12:49:00	LE9751AC	10082318S	BLANCO VOCES M SUSANA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800268219	04/01/2008 13:15:00	LE3501AG	10078756H	VEIGA LOPEZ RAQUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800171663	04/01/2008 17:58:00	4217FRS	71501226E	LOPEZ BLANCO AMADOR	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800171665	04/01/2008 19:07:00	LE7286AC	10057195P	FERNANDEZ MARTIN MATEOS FRANCISCO J	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800220195	04/01/2008 19:16:00	LE7427AC	30418208H	REGUERA RODRIGUEZ ADELINO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	30 €
200800558662	04/01/2008 19:29:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800268226	08/01/2008 10:59:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800268229	08/01/2008 13:07:00	3347BNS	10085906S	TORRES GARCIA MARIA ANGIUSTIAS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800472622	08/01/2008 13:28:00	VA6762AB	33292233D	SEVANE RODRIGUEZ JOSE MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800375560	08/01/2008 18:23:00	4030DGK	71502861R	DOMINGUEZ CORTES AZUCENA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800310382	09/01/2008 11:29:00	5828DSJ	44433041P	ALVAREZ GUERRA MARIA ENCINA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800123216	09/01/2008 11:30:00	M 8042ZB	42915413N	REYES PEREZ M ESTHER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800375562	09/01/2008 12:18:00	LE4506AD	71512513Q	LOPEZ ALBA HECTOR	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800123220	09/01/2008 12:20:00	3836BVX	71502156D	FERNANDEZ MILHEIRO M LUISA	VILLAFRANCA DEL BIERZO	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800375565	09/01/2008 12:39:00	VA6762AB	33292233D	SEVANE RODRIGUEZ JOSE MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800123222	09/01/2008 16:46:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800123224	09/01/2008 17:08:00	LE441 IAF	10074900A	GARCIA RODRIGUEZ AMADEO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800220210	09/01/2008 18:54:00	LE6170AC	10037115F	RODRIGUEZ GONZALEZ SANTIAGO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800171683	10/01/2008 11:14:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800268248	10/01/2008 11:30:00	1955FXZ	44464131W	RODRIGUEZ FERNANDEZ JONATHAN	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800171692	10/01/2008 13:19:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800472644	10/01/2008 13:22:00	0390CMT	10087240S	PEREIRA GONZALEZ M MAR	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800621755	10/01/2008 13:24:00	0763DVZ	10017364J	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOAQUIN	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800310395	10/01/2008 17:58:00	3502DGD	44432470N	GALLARDO URJA JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800375579	10/01/2008 18:22:00	7933CGX	10064285Z	GOMEZ GOMEZ JOSE ALVARO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800310398	12/01/2008 11:14:00	LE6579AH	X8629283M	TAFUR PRIETO OSCAR ARMANDO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800472658	12/01/2008 13:11:00	LE2301Z	09812751P	SANCHEZ GEGUNDEZ BALDOMERO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800375591	12/01/2008 13:22:00	9606CGZ	10073292M	CALLEJA NUÑEZ M ANGELES	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800472659	14/01/2008 12:10:00	1568CBX	10060073B	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSEFA	FLORES DEL SIL	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800621768	14/01/2008 13:01:00	2380CJD	10073644N	ARIAS BALBOA RAQUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800621772	14/01/2008 13:13:00	LE9690AF	10076950Y	BODELON AMIGO LUISA	VALGOMA, LA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800669019	14/01/2008 13:27:00	5457BJC	10077569G	FERNANDEZ FERRERA PAULA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800621784	14/01/2008 19:10:00	6553FJV	4429923H	MENENDEZ FENRANDEZ FRANCISCO DE BOR	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800621785	14/01/2008 19:12:00	0910BGN	10083989F	GONZALEZ GOMEZ ANA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800669029	15/01/2008 11:13:00	2925DTD	10085929S	CARNERO DIEZ DIEGO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800375596	15/01/2008 12:19:00	5400BJC	07863013A	BARRIENTOS GARCIA PEDRO ANTONIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800268262	16/01/2008 12:43:00	2899BMZ	71506894D	FRAGA DIAZ M JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800268263	16/01/2008 12:46:00	LE3606Z	44429249B	GARCIA GARCIA MARIA MATILDE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200800375604	16/01/2008 13:00:00	2772CBR	10063569B	FERNANDEZ ALVAREZ MA NIEVES	SAN ANDRES DE MONTEJOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800123264	17/01/2008 12:29:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800310412	17/01/2008 12:42:00	5828DSD	44433041P	ALVAREZ GUERRA MARIA ENCINA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800220248	17/01/2008 13:03:00	LE4340S	10045129V	LOZANO PRIETO PABLO MARTIN	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800375621	17/01/2008 13:09:00	6661CMM	71515206H	JIMENEZ SUAREZ HELGA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800375622	17/01/2008 13:17:00	VA6762AB	33292233D	SEVANE RODRIGUEZ JOSE MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800375623	17/01/2008 13:19:00	4393CPW	09979697C	PRADA GARCIA LEONCIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800310415	17/01/2008 18:26:00	5400BJC	07863013A	BARRIENTOS GARCIA PEDRO ANTONIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800472679	17/01/2008 18:46:00	9524CZF	10051405Z	PANIZO RODRIGUEZ IRENE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800123272	17/01/2008 19:04:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800669044	18/01/2008 12:08:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800375638	18/01/2008 18:47:00	LE6579AH	X8629283M	TAFUR PRIETO OSCAR ARMANDO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800310423	18/01/2008 19:33:00	LE2203Z	10059350R	NUÑEZ FERREIRO HONORINO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800472696	19/01/2008 11:20:00	LE7794L	10007575E	FUENTE GARCIA DOMINGO DE LA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800171736	19/01/2008 11:21:00	LE6800U	44430370M	ESPAÑA HONRUBIA MARIA DEL PILAR	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800472698	19/01/2008 11:43:00	LE6906AF	10077476A	VILLADANGOS POMBAR JUAN JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800268281	19/01/2008 11:47:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800171740	19/01/2008 12:41:00	LE5339AC	71499873A	FERNANDEZ ALVAREZ MARIA ANGELES	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800472703	19/01/2008 13:12:00	LE9355AH	10013077G	GARCIA NUÑEZ MIGUEL	TORRE DEL BIERZO	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800171744	21/01/2008 10:52:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800268301	21/01/2008 12:37:00	LE9355AH	10013077G	GARCIA NUÑEZ MIGUEL	TORRE DEL BIERZO	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800268303	21/01/2008 12:55:00	4217FRS	71501226E	LOPEZ BLANCO AMADOR	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800171750	21/01/2008 12:50:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800220268	21/01/2008 19:35:00	7247DGV	33310717R	NOVO CANDALANA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800220271	22/01/2008 11:01:00	LE7894AG	10023065X	FERNANDEZ BARBA VICTORIA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800171756	22/01/2008 11:50:00	2104CXT	10021244Y	MARQUES MARQUES LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800375644	22/01/2008 12:30:00	4452DSN	71519411Z	FERNANDEZ FIDALGO Mª DA SAUDADE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800621827	22/01/2007 12:35:00	3836BWX	71502156D	FERNANDEZ MILHEIRO M LUISA	VILLA FRANCA DEL BIERZO	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800375645	22/01/2008 12:38:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800472736	22/01/2008 17:51:00	1138FSY	71532960Q	LOPEZ SANCHEZ MARISOL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800220275	22/01/2008 18:39:00	1138FSY	71532960Q	LOPEZ SANCHEZ MARISOL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800171761	22/01/2008 18:58:00	6696DMB	71510714B	DEL RIO FRANCO ALEJANDRO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800558677	22/01/2008 18:59:00	LE6906AF	10077476A	VILLADANGOS POMBAR JUAN JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800558683	23/01/2008 12:36:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800220281	23/01/2008 17:48:00	LE0333T	10087476K	DURAN FERNANDEZ ANGEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800310440	24/01/2008 12:17:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800268331	24/01/2008 13:17:00	LE2566AH	11729450W	MARTIN CAMBA M. CRUZ	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800310444	24/01/2008 18:46:00	4587DVZ	75209076L	CORRAL PEREZ JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800220303	24/01/2008 19:13:00	LE5466Y	32397461Y	GANCEDO MARTINEZ MODESTO ADOLFO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800375686	25/01/2008 11:18:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800375688	25/01/2008 12:19:00	M 8042ZB	42915413N	REYES PEREZ Mª ESTHER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800375698	25/01/2008 18:14:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800310455	25/01/2008 18:19:00	6312FYD	10009914S	ALVAREZ PARRA ANGEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800268354	26/01/2008 11:29:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800268364	28/01/2008 11:11:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800669139	28/01/2008 13:24:00	1780BHK	71500274J	ESTEBAN FERNANDEZ JUANA MARIA	BEMBIBRE	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800268380	28/01/2008 18:50:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800669142	28/01/2008 19:02:00	7371CXX	09794114R	FALAGAN FERNANDEZ LUIS FELIPE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800669145	28/01/2008 19:23:00	6553FJW	44429923H	MENENDEZ FERNANDEZ FRANCISCO DE BOR	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800310483	29/01/2008 18:07:00	1290DLM	71515903W	LOPEZ PEREZ DANIEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800558693	29/01/2008 18:34:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800375725	29/01/2008 18:41:00	LE6371AH	44425944H	YEBRA LOPEZ SORAYA	VILLA FRANCA DEL BIERZO	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800621937	29/01/2008 19:27:00	LE9355AH	10013077G	GARCIA NUÑEZ MIGUEL	TORRE DEL BIERZO	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800220325	30/01/2008 12:36:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800220327	30/01/2008 12:48:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800123353	31/01/2008 12:27:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €

2602

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2008, aprobó el siguiente documento que se expone en la Secretaría municipal por un período de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de la presentación de las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas:

Proyecto Técnico de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2008 con la denominación "Reposición del abastecimiento, saneamiento y pavimentación en el municipio de San Cristóbal de la Polantera", n.º 74, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Daniel González Rojo, por un importe de 80.000,00 euros.

San Cristóbal de la Polantera, 28 de marzo de 2008.-El Alcalde, Miguel Martínez Fuertes.

2560

6,00 euros

POZUELO DEL PÁRAMO

Por el Ayuntamiento de Pozuelo, por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2008, fueron aprobados los expedientes siguientes:

Primero.- Proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calle Vizana en Pozuelo del Páramo y calle Trinquete en Saludes de Castroponce, del municipio de Pozuelo del Páramo", realizado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, por un presupuesto total de ejecución por contrata de 50.000,00 euros.

Segundo.- Solicitud al Banco Español de Crédito de un aval bancario por importe de 15.000,00 euros para garantizar la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Pozuelo del Páramo", del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2008.

Tercero.- Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2008.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, calle Carretera N-VI s/n, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas o entidades estén interesadas y formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 18 de marzo de 2008.—El Alcalde, Emilio García Molero.

2466 9,80 euros

VEGACERVERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por plazo de veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita a instancia de Agripina González Suárez expediente de concesión de licencia para la actividad de casa de turismo rural La Esquina, en la localidad de Vegacervera.

Vegacervera, 28 de marzo de 2008.—El Alcalde- Presidente, Luis Rodríguez Aller.

2564 8,80 euros

LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, el Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 2008, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2008, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna Dalga, 10 de marzo de 2008.—El Alcalde, Eloy Báñez Lobato.
2565

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General de la entidad correspondiente al ejercicio de 2007, integrada por los documentos establecidos en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Laguna Dalga, 31 de marzo de 2008.—El Alcalde, Eloy Báñez Lobato.
2566

VILLAMANDOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de marzo de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Villamandos, 28 de marzo de 2008.—El Alcalde, Ezequiel García Huerga.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Villamandos, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2008 acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamandos, 28 de marzo de 2008.—El Alcalde, Ezequiel García Huerga.
2570

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Nuria Fernández Martínez, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, licencia ambiental de actividad de nuevo centro de transformación de 630 kVA, línea subterránea a 13,2/20 kV y enlace con la red de baja tensión, a emplazar en la calle La Senda de Ferral del Bernesga, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 25 de marzo de 2008.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2571 15,20 euros

SOTO Y AMÍO

El Pleno de la Corporación en sesión de 31 de marzo de 2008, aprobó el proyecto técnico de la obra:

“Abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado” del Fondo de Cooperación Local de 2008.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 31 de marzo de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

2559 3,00 euros

* * *

Don Miguel Ángel González Robla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amío, hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a de-

finitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Urbanización calle Miranda 2ª fase- en La Magdalena", aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 13 de febrero de 2008 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente al día 21 de febrero de 2008 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, del tenor siguiente:

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN CALLE MIRANDA 2ª FASE- EN LA MAGDALENA"

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la obra de las unidades de obras de "Urbanización calle Miranda 2ª fase- en La Magdalena", según documento técnico firmado por el Ingeniero Técnico Pedro Cosmen Martínez, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de las unidades de obra, sobre la base del informe del Ingeniero Técnico Pedro Cosmen Martínez, en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

	Euros
* Coste de las obras según proyecto	28.230,40
Total	28.230,40

Las obras de "Urbanización calle Miranda 2ª fase- en La Magdalena", se financia de la forma siguiente:

Descripción	Importe
* Aportación de la Junta Castilla y León	25.407,36 €
* Aportación del Ayuntamiento	2.823,04 €
Total	28.230,40 €

Con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento para determinar la base imponible asciende a:

Descripción	Importe
* Coste total de la obra	28.230,40 €
* Subvenciones (Junta Castilla y León)	25.407,36 €
Diferencia -Aportación del Ayuntamiento-	2.823,04 €

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.976,13 € equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles, cuyo valor inicial es de 43,3361 €.

d) Aprobar la relación de sujetos pasivos, metros lineales y cuotas, que son los siguientes: Los que figuran en el expediente.

Nombre y apellidos	ml	€/ml	Total
1. Esteban Álvarez González	20,20	43,3361 €	875,39 €
2. Mª Ángeles Muñoz Sánchez	21,60	43,3361 €	936,06 €
3. Carlos Álvarez González	3,80	43,3361 €	164,68 €
Total	45,60		1.976,13 €

e) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Que se publique el presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación de que contra el mismo se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, en armonía con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente ordenación de contribuciones especiales se podrá por los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Soto y Amío, 1 de abril de 2008.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

2581 18,60 euros

* * *

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004).

Soto y Amío, 31 de marzo de 2008.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

2558 3,80 euros

RIAÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de aprobación del Reglamento para la regulación de un Registro de Parejas de Hecho, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO"

Capítulo I.- Régimen Jurídico, objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1.-

El Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Riaño tiene carácter administrativo y está regulado por la presente normativa y todas aquellas que con carácter complementario se puedan dictar.

Artículo 2.-

Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas de distinto o del mismo sexo y las familias derivadas de las mismas, así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquiera que sea la causa.

Al menos uno de los miembros de la pareja de hecho deberá estar empadronado en el municipio de Riaño.

Artículo 3.-

Serán objeto de la inscripción:

a.- La declaración de constitución y extinción de las citadas parejas de hecho, así como modificaciones e incidencias relativas a las mismas, siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro registro público.

b.- Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Capítulo II.- Inscripción, modificación y baja.

Artículo 4.- Inscripciones de parejas de hecho.

La inscripción de una pareja de hecho, que es voluntaria, requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la pareja y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.

Artículo 5.- Requisitos para la inscripción.

Los requisitos de inscripción para las parejas de hecho son los siguientes:

Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.

Ser mayor de edad o menores emancipados.

No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado.

No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.

No estar sujeto a vínculo matrimonial.

No constar inscrito como integrante de una unión civil no matrimonial en ningún otro registro de similares características.

Artículo 6.-

Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.

Artículo 7.- Extinción.

No será necesaria la solicitud conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la unión.

Capítulo III.- Tramitación

Artículo 8.-

Una vez presentada la solicitud, se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada:

Examinará la documentación y, en su caso, comunicará a los interesados las deficiencias que se aprecien para su subsanación. Se comprobará que alguno de los solicitantes están empadronados en el municipio.

Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, día y hora para la ratificación conjunta de la solicitud por medio de la comparecencia personal.

La inscripción en el registro se efectuará previo decreto de Alcaldía. Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará por escrito la misma, mediante decreto de Alcaldía.

Artículo 9.-

El encargado del registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente estará integrado por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de documentos de las inscripciones de cons-

titución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

Capítulo IV.- Organización

Artículo 10.-

El Registro se ubicará dentro de la Secretaría General.

Artículo 11.-

El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta pareja. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia, y referencia del expediente tramitado.

Artículo 12.-

El Registro contará además con un libro auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de páginas del libro general en las que existan anotaciones que les afecten.

En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

Tanto las inscripciones que se practique, como las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitas.

Artículo 13.-

Se faculta a la Alcaldía para aprobar la normativa necesaria para el desarrollo del presente Reglamento, así como el modelo de hojas integrantes de los libros del Registro.

Capítulo V.- Publicidad.

Artículo 14.-

Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que se expidan a instancia exclusiva de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los jueces y Tribunales de Justicia."

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Riaño, 24 de marzo de 2008.—El Alcalde, José Alonso Álvarez.

2542

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Riaño en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2008 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de camping municipal y viajes en barco.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Riaño, 24 de marzo de 2008.—El Alcalde, José Alonso Álvarez.

2541

3,60 euros

SANCEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de

Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 2 de febrero del 2004), se somete a información pública el expediente que a continuación se indica anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León* y tablón de edictos del Ayuntamiento, de autorización de uso del suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Sancedo cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

1.- Solicitante: Doña Ana Beatriz Castro Guerra, actuando en nombre propio, precisa tramitar la correspondiente autorización de uso del suelo rústico, para construir edificio destinado a vivienda unifamiliar polígono 6, parcela 19, situado en la localidad Otero, paraje la Noria.

2.- Solicitante: Doña Helga Ovalle San Miguel, actuando en nombre propio, precisa tramitar la correspondiente autorización de uso del suelo rústico, para nave almacén de materiales de construcción polígono 14, parcela 929, situado en la localidad Cueto, paraje Las Chanas.

Asimismo también se solicita: Licencia ambiental para la actividad de nave industrial destinada a almacén de materiales de construcción. Se someten ambos expedientes a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental, para la actividad arriba citada.

Sancedo, 25 de marzo de 2008.— La Alcaldesa, Gloria Pérez López.
2590 27,20 euros

LA ANTIGUA

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2008, se dictaminó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2007, la cual se encuentra integrada por los documentos establecidos y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

La Antigua, 27 de marzo de 2008.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro. 2586

SAHAGÚN

Iniciado procedimiento de regularización de la situación de las unidades de enterramiento del Cementerio Municipal de Sahagún mediante informe inicial de fecha 26 de octubre de 2005, se ha presentando instancia en fecha 24 de marzo de 2008, solicitándose el derecho de cesión de uso, a mortis-causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación	Cuartel 6 – Fila 7 – Número 4 – Clase 2
Concesionario	Teresa, Luciano y Nemesia Fernández González
Concesión	Comisión Municipal Permanente de 16-12-1953
Estado concesión	Fallecimiento de titulares. Falta 45 años para fin de la cesión
Mantenimiento	Por parte del peticionario
Nuevo peticionario	José Salvador Fernández
Alegaciones	Parentesco y actualización de datos de la cesión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que las personas que consideren que tienen algún derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita acrediten documental-mente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio sita en la plaza Mayor, nº 13, de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo indicado, no se admitirán reclamaciones y el expediente de cambio de titularidad de la unidad de enterramiento expresado se resolverá por el órgano competente a favor del demandante anteriormente indicado.

Sahagún, 25 de marzo de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

2587

6,40 euros

VILLAQUILAMBRE

Habiéndose aprobado en sesión de Pleno de fecha 8 de noviembre de 2007 modificación de la Ordenanza Fiscal nº XI reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como en sesión de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2007 modificación de las Ordenanzas número XVIII reguladora de la Tasa por Recogida de RSU y nº XXI reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable; consistiendo en los tres casos en introducción de beneficios fiscales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de los expedientes por espacio de 30 días en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 229 de 28 de noviembre de 2007 (IBI) y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 18 de 28 de enero de 2008 (Agua y Basuras), sin que se haya presentado ninguna reclamación, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones que se transcriben a continuación.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos, y el texto íntegro de la modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Texto íntegro:

XI.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Nueva redacción artículo 3 apartado 2:

"2.-Se fija una bonificación en la cuota íntegra del impuesto a favor de aquéllos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, con las siguientes cuantías y normas de aplicación:

a) Bonificación de 50% de la cuota íntegra del impuesto en el caso de familias numerosas de carácter especial (5 o más hijos).

b) Bonificación de 25% de la cuota íntegra del impuesto en el caso de familias numerosas de carácter general (3 o 4 hijos).

c) Las citadas bonificaciones serán concedidas, previa solicitud del sujeto pasivo, a partir del período impositivo siguiente al de su solicitud, siendo totalmente incompatibles con cualquier otra bonificación o beneficio fiscal en el mismo impuesto, debiendo estar empadronado en el Ayuntamiento de Villaquilambre, y siendo aplicable únicamente al inmueble que constituya su residencia habitual.

d) Duración: Hasta que el sujeto pasivo beneficiario de la bonificación pierda la condición de titular de familia numerosa, o de empadronado en este municipio, circunstancias que deberán ser comunicadas a esta Administración en el plazo de dos meses desde que tuviera lugar, con advertencia de que, si así no lo hiciera, quedaría sometido al régimen infractor y sancionador señalado en la Ley General Tributaria por incumplimiento de deberes tributarios formales.

e) Deberá aportarse, junto con la solicitud, acreditación de ostentar la condición de titular de familia numerosa por el sujeto pasivo, certificado de empadronamiento en este municipio e identificación de la finca o fincas objeto de bonificación con sus referencias catastrales".

XVIII.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE R.S.U.

Nueva redacción artículo 7º:

"Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones

1.-Gozarán de exención en la cuota de la tasa los sujetos pasivos en los que, estando empadronados en el municipio de Villaquilambre, concorra alguna de las siguientes circunstancias, aplicable exclusivamente a las tarifas contenidas en el apartado A) del artículo 6.1 de esta ordenanza, relativa a viviendas:

a) Que la unidad familiar a la que pertenezcan disponga de unos ingresos anuales, por todos los conceptos, inferiores al importe del Salario Mínimo Interprofesional.

b) Que sean beneficiarias de los ingresos mínimos de inserción establecidos, en cada momento, por la Comunidad Autónoma.

c) Que ostenten la condición de pensionistas, mayores de 65 años, que perciban la pensión mínima vigente en cada momento.

2. La concesión de las anteriores exenciones se hará a instancia de parte, tras la tramitación del correspondiente expediente, en el que deberá obrar informe del Servicio Municipal de Bienestar Social, siendo aplicable al tributo correspondiente al siguiente trimestre natural al de la solicitud.

3.- Gozarán de bonificación del 50% los sujetos pasivos titulares de familias numerosas de categoría especial (5 o más hijos), y del 25% los de familias numerosas de categoría ordinaria (3 o 4 hijos), monoparentales y familias con hijos discapacitados a su cargo, en grado igual o superior al 33%; en todos los casos de este párrafo será requisito el empadronamiento en el municipio de Villaquilambre, siendo aplicables al tributo correspondiente al siguiente trimestre natural al de la solicitud".

XXI.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Nueva redacción artículo 38.1 e introducción apartados 3 a 6:
"Artículo 38º.-

1.- Gozarán de exención de la Tasa a que se refiere la Tarifa 1ª del artículo 33 de esta Ordenanza, por los primeros 20 m³ trimestrales de agua consumida, los titulares de viviendas efectivamente ocupadas, que tengan la consideración de cabeza de familia, que sean pensionistas o jubilados, tengan pensión de asistencia social o que, siendo mayores de 65 años, no cobren pensión ni otro tipo de ayuda, siempre que en todos los casos citados los ingresos familiares de los que convivan con el titular en el domicilio no excedan, por todos los conceptos, del salario mínimo interprofesional.

El exceso de consumo sobre los 20 m³ trimestrales se liquidará con arreglo a la Tarifa 1ª del artículo 33 de la presente Ordenanza.

La citada exención no obrará en el supuesto de que los citados titulares estén incluidos en Comunidades de Propietarios que asuman la totalidad del consumo de agua de la Comunidad, siendo ésta la titular del correspondiente contrato.

...

3.- Se establecen las siguientes bonificaciones en la cuota resultante de la aplicación de las Tarifas 1 reguladas en el artículo 33 de esta Ordenanza, por los primeros 20 m³ trimestrales de agua consumida, siempre que se trate de su vivienda habitual y tengan suscrito el correspondiente contrato de consumo individual, los siguientes usuarios del consumo de agua para uso doméstico:

a) En cuantía de 50% los titulares de viviendas ocupadas por familias numerosas legalmente reconocidas como tales calificadas como de categoría especial (5 o más hijos), previa presentación de la documentación pertinente, debiendo renovar la misma cuando finalice el plazo de validez del título de familia numerosa.

b) En los mismos términos, en cuantía de 25% los titulares de familias numerosas calificadas como de categoría ordinaria (3 o 4

hijos), así como monoparentales y familias con hijos discapacitados a su cargo, en grado igual o superior al 33%.

4. Las exenciones y bonificaciones a que se refieren los números anteriores tendrán carácter rogado y requerirán, para su aplicación, la adopción de los correspondientes acuerdos previos y expresos de este Ayuntamiento, siendo aplicables al tributo correspondiente al siguiente trimestre natural al de la solicitud.

5. No se concederán exenciones y/o bonificaciones de la Tasa regulada en esta Ordenanza a los sujetos pasivos que no se encuentren empadronados en el municipio de Villaquilambre. A tal efecto, los beneficiarios de exenciones y bonificaciones ya otorgadas con anterioridad, para mantener las mismas, deberán acreditar anualmente, dentro del primer trimestre de cada año natural, que continúan empadronados en el municipio de Villaquilambre, presentando el correspondiente certificado de empadronamiento que acredite el cumplimiento de dicho requisito.

6.-Los beneficiarios de exenciones o bonificaciones de esta Tasa deberán estar, en todo momento, al corriente de pago de la misma. El incumplimiento de dicho requisito llevará consigo la pérdida de la exención o bonificación ya concedida o la imposibilidad de obtener los beneficios fiscales regulados en este artículo".

Villaquilambre, 31 de marzo de 2008.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.
2580

FOLGOSO DE LA RIBERA

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de marzo de 2008, acordó la aprobación del Proyecto Técnico de "Renovación y ampliación del alumbrado público en el término municipal de Folgoso de la Ribera fase II", nº 37, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial don Ángel V. Folgual Arias, por un presupuesto de 90.000 €, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 1 de abril de 2008.-El Alcalde (ilegible).
2600 2,20 euros

VILLASABARIEGO

No habiendo sido posible efectuar la siguiente notificación a la persona que se indica y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la resolución dictada por el Sr. Alcalde el 30 de enero de 2008.

Providencia.- Por don Khellaf Madkouri Maatoui con DNI número 71472781 M para que se proceda a dar de baja de su hoja padronal a doña Farah Sabira con nº pasaporte P822326 por no residir en la dirección en la que se encuentra empadronada. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población de Entidades Locales, aprobado por R. Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se da audiencia a la interesada para que manifieste en el plazo de quince días hábiles el país o municipio en el que reside habitualmente o lo que corresponde a su derecho. Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, se llevará a cabo previo informe del Consejo de Empadronamiento.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien el potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel de su publicación, así como el contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de aquel en el que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contados a partir de aquel en que se entienda desestimado por silencio administrativo (que será de un mes)

b) O bien directamente el contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel de su publicación de este acto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Villasabariego, 18 de marzo de 2008.—El Alcalde, Jesús García Aller.
2489

* * *

Aprobado el padrón fiscal del siguiente tributo:

-Tasa servicio abastecimiento de agua 2º cuatrimestre 2007.

Y a los efectos de la notificación colectiva de las liquidaciones prevista en el artículo 102 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003), se pone en conocimiento de todos los interesados que contra la resolución de la Alcaldía que los aprueba, se pueden interponer los siguientes recursos:

a) O bien el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo (que será de un mes).

b) O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Villasabariego, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde, Jesús García Aller.

2490 5,20 euros

MURIAS DE PAREDES

Aprobado en sesión de fecha 27 de marzo de 2008 el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Murias de Paredes", cuyo importe asciende a 80.000 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos don Fernando Aira Álvarez, dicho proyecto se va a ejecutar en el F.C.L. de 2008 obra nº 58, se expone al público por espacio de quince días para examen del mismo y presentación de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Murias de Paredes, 28 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, Mª Carmen Mallo Álvarez.

2499 2,20 euros

* * *

Aprobado en sesión de fecha 27 de marzo de 2008 el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Murias de Paredes" obra nº 52 del P.O.S. de 2008, cuyo importe asciende a 60.000 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos don Fernando Aira Álvarez, se expone al público por espacio de quince días para examen del mismo y presentación de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Murias de Paredes, 28 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, Mª Carmen Mallo Álvarez.

2502 2,20 euros

PALACIOS DEL SIL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2008, el proyecto de la obra "Reforma de edificio destinado a Centro de Interpretación de la Naturaleza", redactado por la Arquitecta doña Ana Gómez Martínez, por un importe de cuarenta mil euros (40.000), se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

quedando el mismo a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palacios del Sil, 25 de marzo de 2008.—El Alcalde en funciones, José Mª Fernández Fernández.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2008, el proyecto de la obra "Pavimentación y urbanización de calles en núcleos del municipio de Palacios del Sil", obra nº 56 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, redactado por el señor Ingeniero de C., C. y P. don Fernando Aira Álvarez, por un importe de ochenta mil euros (80.000), se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el mismo a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palacios del Sil, 25 de marzo de 2008.—El Alcalde en funciones, José Mª Fernández Fernández.

2504 5,20 euros

CACABELOS

El Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2008, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la disposición adicional 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2007, rubricada "Modificación en las ordenanzas fiscales y precios públicos", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Primero.- Desestimar la reclamación presentada de acuerdo a los fundamentos que se incluyen para cada uno de sus puntos en el informe de Secretaría-Intervención evacuado al respecto y copia del cual obra en el expediente, debiendo remitirse copia del mismo a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo la disposición adicional octava de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2007, relativo a la Modificación de Ordenanzas Fiscales, cuyo texto definitivo es el que se transcribe a continuación.

"BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

Disposiciones adicionales

Octava: Modificación en las ordenanzas fiscales y precios públicos.

De conformidad con las propuestas, informes y estudios económicos que, en cada caso, quedan incorporados al expediente presupuestario, se acuerda provisionalmente la realización de las siguientes modificaciones en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos del Ayuntamiento:

Ordenanza Nº 1.- Ordenanza reguladora de tasa por el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos.

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

Tarifa 2.- Cuotas especiales y cuotas mínimas

Incremento del 5% sobre cuantía anterior.

Ordenanza nº 2.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Incremento del 5% sobre cuantía anterior.

Ordenanza nº 4.- Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, quioscos, casetas de venta, espectáculos o atracciones en la vía pública.

Artículo 4.- Cuantía.

Epígrafes 1, 2 y 3. Incremento del 5% sobre cuantía anterior.

Epígrafe 4. Derogado

Ordenanza nº 5.- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Artículo 4. 2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Incremento del 5% sobre tarifas anteriores.

Ordenanza nº 6.- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Artículo 3. 2. Las tarifas de la tasa será la siguiente:

Incremento del 5% sobre tarifas anteriores.

Ordenanza nº 7.- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Artículo 4. 3. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Incremento de un 5% en cada uno de los conceptos de las distintas tarifas.

Ordenanza nº 8.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de matadero, lonjas, mercados, así como el acarreo de carnes y servicios de inspección.

Queda derogada.

Ordenanza nº 12.- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 7.1.- El tipo de gravamen será con carácter general el 2,60 por 100.

Ordenanza nº 19.- Precio público por la utilización de las denominadas viviendas de maestros.

Queda derogada.

Ordenanza nº 24.- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Artículo 3.2. La tarifa de esta tasa por persona será la siguiente:

Entrada personal a la piscina:

Personas de 4 a 10 años: 0,60

Personas de 11 a 14 años: 1,20

Personas de 15 a 60 años: 1,80

Personas mayores de 61 años y pensionistas: 1,20

Abono individual mensual:

Personas de 4 a 10 años: 12,00

Personas de 11 a 14 años: 18,00

Personas de 15 a 60 años: 24,00

Personas mayores de 61 años y pensionistas: 18,00

Abono individual por temporada:

Personas de 4 a 10 años: 20,00

Personas de 11 a 14 años: 24,00

Personas de 15 a 60 años: 30,00

Personas mayores de 61 años y pensionistas: 24,00

Abono familiar por temporada:

Matrimonio sin hijos: 35,00

Matrimonio con 1 o 2 hijos: 40,00

Matrimonios con 3 o mas hijos: 45,00

Ordenanza nº 35.- Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 2.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

Tipo de gravamen fijado en base a lo dispuesto en el artículo 73.1 y 73.2 de la Ley 39/1988, para bienes urbanos será del 0,6.

El acuerdo de aprobación inicial del presupuesto supone también el de aprobación inicial de las anteriores modificaciones.

La efectividad definitiva de estos acuerdos de modificación de ordenanzas requerirá la tramitación de expedientes individuales para cada una de ellas, conforme a los trámites y condiciones establecidos en los artículos 15 al 19 y siguientes de la LHL para la aprobación o modificación de ordenanzas.

Si durante la tramitación del expediente no se producen reclamaciones los acuerdos provisionales ahora adoptados se considerarán automáticamente elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo; en caso contrario será preciso acuerdo plenario resol-

viendo las reclamaciones presentadas y aprobando definitivamente las modificaciones que procedan."

Tercero.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia que corresponde.

Cacabelos, 27 de marzo de 2008.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García. 2468

ALGADEFE

Por Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2008 ha sido aprobado el Proyecto de "Pavimentación de tramo de calle en Algadefe (calle Alameda)", Plan Provincial de Obras y Servicios 2008, con un presupuesto de 60.000,00 euros. El expediente queda sometido a exposición pública en tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un periodo de quince días a efectos de examen y alegaciones, que si no se produjeran elevará el expediente a definitivo.

Algadefe, 26 de marzo de 2008.-El Alcalde, Victor Merino García. 2528 2,20 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Advertido error en la publicación del anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 18 de marzo de 2008, referente a la venta de parcelas del Polígono Industrial El Páramo, que en el punto 4 sobre precio de licitación se indica que el precio podrá ser mejorado a la baja, se ha de corregir por la expresión "el precio podrá ser mejorado al alza".

Se amplía el plazo de presentación de ofertas a quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María del Páramo, 26 de marzo de 2008.-El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

2534 10,40 euros

ONZONILLA

Por Importe SL se solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de instalación hotelera, salón-comedor, en la ctra. Nacional 630, p.k. 157,5, en Vitoria de la Jurisdicción.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 27 de marzo de 2008.-El Alcalde, Victorino González González.

2538 12,00 euros

PÁRAMO DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León) en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2008, acordó la aprobación inicial del proyecto "Almacén municipal" redactado por doña María Álvarez Fernández. El Presupuesto es de 62.182,73 euros.

El mencionado proyecto queda a disposición del público en el Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), por un plazo de quince días hábiles.

Páramo del Sil, 27 de marzo de 2008.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.
2529 2,20 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León) en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2008, acordó la aprobación inicial del proyecto "Renovación y ampliación del alumbrado público en el término municipal de Páramo del Sil" redactado por don Ángel V. Folgueral Arias. El Presupuesto es de 105.000 euros.

El mencionado proyecto queda a disposición del público en el Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), por un plazo de quince días hábiles.

Páramo del Sil, 27 de marzo de 2008.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.
2530 2,40 euros

PRADO DE LA GUZPEÑA

Aprobado que ha sido el Presupuesto del ejercicio de 2008, por este Ayuntamiento, por medio del presente se anuncia su exposición al público, para que cuantas personas deseen examinar y presentar alegaciones lo hagan en Secretaría en horas hábiles de oficina, en el plazo de quince días hábiles.

Lo que se hace público para conocimiento.

Prado de la Guzpeña, 26 de marzo de 2008.—El Alcalde, Casiano A. Álvarez García. 2535

ESCOBAR DE CAMPOS

Aprobado que ha sido el Presupuesto del ejercicio de 2008, por este Ayuntamiento, por medio del presente se anuncia su exposición al público, para que cuantas personas deseen examinar y presentar alegaciones lo hagan en Secretaría en horas hábiles de oficina, en el plazo de quince días hábiles.

Lo que se hace público para conocimiento.

Escobar de Campos, 27 de marzo de 2008.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández. 2536

TORRE DEL BIERZO

Por la Fundación Santa Bárbara se solicita licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de reforma de la nave para talleres y servicios auxiliares de infraestructura, ubicada en la Escuela Laboral del Bierzo, en Albares de la Ribera.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 24 de marzo de 2008.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

2537 24,00 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Adrián del Valle, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2008, se aprobó la concertación de aval bancario para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en San Adrián del Valle", nº 73, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2008.

El mencionado expediente se encuentra expuesto al público por espacio de quince días para su examen e interposición de posibles reclamaciones.

San Adrián del Valle, 27 de marzo de 2008.—El Alcalde, Ramón Fernández Prada.
2545 2,60 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2008, aprobó el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de la calle San Mamés y calle Rúa en San Esteban de Nogales", nº 76, incluida en el Fondo de Cooperación Local para el año 2008, redactada por los Arquitectos don Adolfo Caballero Guerra y don Juan M. Serrano Antolín, con un Presupuesto de ejecución por contrata de 50.000,00 euros.

El proyecto técnico se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de su examen por los interesados y presentación de alegaciones.

San Esteban de Nogales, 25 de marzo de 2008.—El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

2554 3,20 euros

CASTROCONTRIGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de marzo de 2008, aprobó el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio", obra nº 23 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2008.

Dicho proyecto está redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán por un presupuesto de ejecución de contrata de 70.000 euros. El mismo queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición, el proyecto quedará aprobado con carácter definitivo.

Castrocontrigo, 19 de marzo de 2008.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

2555 3,20 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo

Por resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad de 12 de marzo de 2008, y una vez finalizado el plazo de exposición al público del anuncio de aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos sin que se hayan presentado reclamaciones para tomar parte en el concurso-oposición restringido para la funcionalización del personal laboral de esta Mancomunidad, de una plaza de Encargado con las siguientes características: Denominación: Escala: Funcionario de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Personal de Oficios. Categoría: Encargado. Grupo: C. Titulación académica requerida: Bachiller superior o FP II, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta mancomunidad, según la relación que figura en el anexo de este anuncio.

Dicha convocatoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 223 de fecha 20 de noviembre de 2007, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 226 de fecha 21 de noviembre de 2007 y en el BOE nº 291 de fecha 5 de diciembre de 2007.

ANEXO

Admitidos

Número: I
Apellidos: Morán Pacios
Nombre: Eduardo
DNI: I0063050K

Excluidos

Ninguno.

Segundo.- Proceder al nombramiento del siguiente Tribunal de selección:

Presidente:

Titular: Don Isaac Antonio Rodríguez Granja.
Suplente: Doña Concepción Menéndez Fernández.

Vocales:

Titular: Don Manuel Barrio Álvarez.
Suplente: Don José Antonio Romero Escuredo.
Titular: Don José María Vidal Reimóndez.
Suplente: Don Javier Guerrero Vilorio.
Titular: Doña María Encina de Prado Martínez.
Suplente: Don José Antonio González Soto.

Secretario:

Titular: Don Félix Tuñón Barredo.
Suplente: Don Antonio Guisasaola y Góomez de la Tía.

Tercero: Convocar a los aspirantes admitidos a la celebración de la primera prueba para el día 24 de abril de 2008 a las 10.00 horas en la sede de esta Mancomunidad sita en Avenida de Galicia, 369 de Ponferrada, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Ponferrada, 31 de marzo de 2008.—El Presidente, Raúl Valcarlos Diez.

2598

40,00 euros

Juntas Vecinales

VILLVERDE DE ARCAIOS

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Portilla de Villaverde de Arcayos de fecha 24 de marzo de 2008 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza N° LE-10.636, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de cuatro días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas ante la Junta Vecinal. Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de licitación, si bien se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego rector.

1.- Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos (León).
B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
C) Numero de expediente: 01/2008.

2.- Objeto del contrato

A) Descripción del objeto: Arrendamiento por cinco años prorrogables por otros cinco, del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza número LE-10.636, denominado "Valdelafuente". Superficie 1.670,00 has.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Urgente.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

- El tipo de licitación que podrá ser mejorado al alza se fija en 14.215,00 euros anuales.

5.- Garantías

A) Provisional: 2% del tipo de licitación; Ingresar en la cuenta: 2096/0004/66/2034818500.

B) Definitiva: 10% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información

A) Entidad: Junta Vecinal.

B) Domicilio: Villaverde de Arcayos.

C) Localidad y código postal: Villaverde de Arcayos, 24171- León.

D) Teléfono: 649 009 464.

E) Fax: 987 206 797.

7.- Requisitos específicos del contratista

A) General: Plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar con AA.PP.

B) Particular: Carecer de deudas con la Junta Vecinal.

8.- Presentación de ofertas

A) Fecha: Durante el plazo de ocho días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Documentación a presentar: Se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Subasta del coto de caza LE-10.636". Dentro de éste sobre se incluirán 2 sobres A y B, cerrados, con un subtítulo:

Sobre A), denominado "Documentación administrativa para la subasta del coto de caza LE-10.636".

1.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

2.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica.

2.1.- En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2.2.- Poder bastantado, si obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

2.3.- En el caso de persona física, DNI o documento que haga sus veces.

Los mencionados documentos deberán presentarse originales o copias auténticas compulsadas.

Sobre B), denominado "Proposición económica para la subasta del coto de caza LE-10.636".

Contendrá exclusivamente una sola proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente y se ajustará al siguiente modelo:

MODELO DE LA PROPOSICIÓN

Don/doña, con DNI número, domiciliado en calle, número de, código postal, provincia, país, teléfono, mayor de edad, en nombre propio (o actuando en representación de, cuyo Número de Identificación Fiscal es, y su domicilio en calle, número, de, código postal, provincia, país, teléfono, fax,), enterado y aceptando el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza LE-10.636, formula la siguiente proposición:

1º.- Oferta como precio anual del aprovechamiento la cantidad de euros.

2º.- Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con la entidad convocante de la subasta.

3º.- Declara, bajo su responsabilidad, estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y carecer de deudas con la entidad convocante de la subasta.

En a de de Firma.

Se indicará en la parte exterior de cada uno de los sobres el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el teléfono, con la

firma del licitador o persona que lo represente en la solapa del cierre del cada sobre.

C) Lugar de presentación: Ante la Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos.

9.- Apertura de ofertas

En la sede de la Junta Vecinal o local que habilite al efecto a las 18.00 horas del primer sábado posterior tras el transcurso de cinco días naturales desde la finalización del plazo para la presentación de las proposiciones.

10.- Derecho de adjudicación preferente

Se reconoce el derecho de tanteo o retracto al arrendatario anterior.

11.- Proyecto de ordenación cinegética

ESPECIE	Nº MÁXIMO CAZADORES POR DÍA	NÚMERO DÍAS HÁBILES	Nº MÁXIMO DE PREZAS POR TEMPORADA				
			05/06	06/07	07/08	08/09	09/10
Perdiz Roja	35	O.A.C.	68	70	70	72	72
Liebre			13	13	14	14	14
Becada			5	5	5	5	5
Paloma Torcaz			10	10	10	10	10
Codorniz			600	600	600	600	600
Aves Acuáticas			15	15	15	15	15
JABALÍ			TRES GANCHOS/TEMPORADA				
CORZO			IMT y IH	IMT y IH	IMT y IH	IMT y IH	IMT y IH
CIERVO			IH	IH	IH	IMT y IH	IMT y IH

Villaverde de Arcayos, 24 de marzo de 2008.—El Presidente, Domingo Martínez Medina.

2350

186,00 euros

VIEGO

Transcurrido el plazo de exposición pública de treinta días hábiles, del acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, adoptados por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2008, y publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal y lugares de costumbre, no se han formulado reclamaciones, por lo que dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 49.c), de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicándose ahora el texto íntegro de la citada ordenanza en el Anexo, a los efectos previstos en los artículos 70.2 y 17.4, respectivamente de las disposiciones legales citadas.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estimen conveniente.

Viego, 1 de abril de 2008.—El Presidente, Benjamín Alonso.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LASTASAS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE VIEGO

Artículo 1.- Objeto y fundamento legal.

El objeto de esta ordenanza consiste en la modificación de las tasas y nueva regulación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el ámbito territorial del término del anejo de Viego, que comprende la explotación, conservación, captación y mantenimiento de las redes de distribución de agua, de conformidad con la facultad reconocida en los artículos 133.2 y 142, de la Constitución Española, el artículo 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20.1 b), 58 y 156, del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible.

El hecho imponible de estas tasas comprende:

- Suministro de agua potable.
- Derechos de enganche y de contratación del suministro de agua potable.

El objeto de imposición lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a través de la red general de distribución de agua, además de su tratamiento, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades referidas en el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o posean -por cualquier título- los inmuebles a los que se suministre el servicio, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios del servicio las cuotas que hayan satisfecho.

Artículo 4.- Concesiones del servicio.

4.1.- En general.- El servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio es gestionado por esta Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente ordenanza.

Los usuarios de los servicios de agua formularán la correspondiente petición de alta que llevará implícito el compromiso de cumplir las disposiciones de la presente ordenanza.

Simultáneamente a las peticiones de alta, los interesados constituirán una fianza depósito equivalente a doce mensualidades de la cuota mensual básica.

Los casos de cambio de titularidad de la concesión del servicio habrán de ser comunicados por el usuario cesante, entendiendo que continuará siendo responsable del pago del servicio hasta que no se haya formulado la petición de baja.

Las concesiones del servicio se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que el usuario manifieste por escrito su voluntad de rescindir el contrato y el suministrado cumpla las condiciones establecidas en la regulación referida.

4.2.- Clasificación por usos.- Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican según:

- Uso domiciliario.
- Uso agrícola, ganadero, industrial y de servicios.
- Uso oficial o servicios públicos.
- Uso de suministro provisional para obras, en las condiciones que en cada caso se establezcan.

Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento domiciliario para usos distintos de aquellos que le fueron concedidos. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

Artículo 5.- Condiciones de la instalación del servicio.

5.1.- Conducciones y Acometidas.- Las obras para conducir el agua desde la red general -de la que es titular esta entidad local- hasta la toma del abonado, serán por cuenta de éste, si bien serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal en la forma y condiciones que la misma determine.

Para responder de la correcta realización de las obras, el solicitante deberá depositar una fianza de 500,00 euros que le será devuelta en cuanto la Junta Vecinal estime que se han cumplido las condiciones exigidas para su realización.

Las acometidas a los inmuebles serán realizadas por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados -salvo que se presente autorización expresa del titular del inmueble o solar privado-, a fin de facilitar el libre acceso a los encargados de instalar la instalación.

Los inmuebles situados a más de 100 metros del casco urbano no tendrán derecho a la utilización de los servicios de abastecimiento domiciliario, ni la Junta Vecinal -por tanto- tendrá obligación de dotarles del mismo. No obstante, si en algún caso específico la Junta Vecinal acordase la procedencia de la dotación de estos servicios, se establecerá un convenio en el que se señalarán las condiciones del mismo una vez aceptadas por el solicitante.

5.2.- Inspección y Vigilancia.- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la inspección de los servicios.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3.- Contadores.- Toda autorización para disfrutar del uso de agua llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador por cuenta del usuario; deberá colocarse en lugar visible, de fácil acceso y fuera de la vivienda o espacio habitado, facilitando la lectura del mismo.

Los usuarios deberán adquirir el contador del tipo que determine la Junta Vecinal, por lo que -antes de su instalación- deberán ser contrastados oficialmente por el misma, al objeto de comprobar sus características técnicas.

Si la Junta Vecinal comprobase que el contador no funciona o lo hace irregularmente, podrá exigir del abonado la sustitución por otro nuevo.

En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación del consumo se hará con arreglo a la liquidación más alta girada en un mes del año en curso.

5.4.- Llaves de paso.- En cada acometida se instalará -antes del contador- una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble donde el servicio lo estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su conservación. Esta llave sólo podrá ser manipulada por los encargados o inspectores del servicio y nunca por los usuarios.

5.5.- Obras en la instalación.- Todas las obras de instalación realizadas en la red de distribución o en las acometidas, así como las que supongan modificación o reparación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas ante esta Junta Vecinal por escrito con un mínimo de treinta días de antelación -sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal- y serán realizadas por cuenta del usuario que responderá de la correcta ejecución de la obra.

5.6.- Instalación de grupos de presión.- Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento o ramal domiciliario.

Los propietarios de edificios que deseen instalar dichos grupos, deberán obtener previamente autorización expresa tanto de esta Junta Vecinal, en la que se hará constar el lugar donde será conectado el grupo de presión.

En todo caso, terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en el que se indicarán las tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados, cuya ficha se conservará en las oficinas de la Junta Vecinal.

Artículo 6.- Titularidad y responsabilidad de la Administración.

La titularidad de la Red General de Distribución de Agua corresponde a la Junta Vecinal, correspondiendo también su administración y mantenimiento a esta Junta Vecinal, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación de tuberías y demás instalaciones de tipo general.

Las redes instaladas en terrenos correspondientes a vías públicas -con independencia de quien haya promovido su construcción- pasarán a propiedad de la Junta Vecinal, siendo -por tanto- de uso público.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc., reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el ser-

vicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

Artículo 7.- Gestión administrativa.

La gestión administrativa de los servicios -en cuanto a lectura de contadores, expedición de recibos y recaudación- se hará por la Junta Vecinal o por aquellos que actúen como mandatarios o por delegación de la misma, por lo que cualquier autorización, modificación, ampliación, renovación o cambio de titularidad de los servicios requerirá la autorización de la misma.

Artículo 8.- Obligación de contribuir.

Nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio o se firme el correspondiente contrato, estando obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se les preste el servicio.

- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario.

Artículo 9.- Bases de gravamen.

Se tomarán como base de las presentes tasas, los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador.

Por las nuevas acometidas que se produzcan, se abonará una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

Artículo 10.- Tarifas.

Los usuarios del servicio de abastecimiento de agua abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso, que se modificarán de acuerdo con la variación que experimente el I.P.C.:

10.1.- Suministro de agua para uso domiciliario.-

- Independientemente del consumo, se aplicará una Cuota de mantenimiento y conservación de las instalaciones, en la cuantía que se indica:

- Cuota Básica: 20,00 €/año

- Lectura de contador:

Hasta 20,00 m³/mes: 0,12 €/m³

Por cada m³ de exceso sobre los primeros 20 m³: 0,25 €/m³

10.2.- Suministro de agua para usos agrícolas, ganaderos, industriales y de servicios públicos.-

Para estos usos se aplicarán las mismas tarifas del uso domiciliario.

10.3.- Suministro de agua para realización de obras.- Para la realización de obras de nueva planta, el usuario deberá instalar un contador de uso industrial mientras se están realizando las obras y previo al comienzo de éstas.

10.4.- Derechos de enganche o acometida a la red de aguas.-

- Por cada acometida a la red de abastecimiento de agua: 390,00 €

- Por derechos de enganche para obras -con una validez de un año-: 100,00 €

Artículo 11.- Lectura de contadores.-

11.1.- Periodicidad trimestral.- Los encargados del servicio procederán a la lectura de contadores en el período que determine la Junta Vecinal; a tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada a las fincas en que exista el servicio.

11.2.- Ausencia del abonado.- En casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y la hora. Si tampoco fuere posible la lectura en el día señalado, se consignará como cifra el consumo mínimo de 20 m³/mes.

Cuando pueda ser hecha la lectura, se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, descontando los mínimos facturados.

Artículo 12.- Cobranza.-

12.1.- Periodicidad.- El cobro de estos derechos y tasas se efectuará anualmente, después de la lectura de contadores, cuando oportunamente sea anunciado.

El pago de los recibos se hará ante la Junta Vecinal o entidad o persona en quien delegue, pudiendo también domiciliarse en entidades bancarias; dicho pago se hará por periodos correlativos, no

siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

12.2.- Procedimiento de apremio.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con un recargo del 20% y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

12.3.- Partidas fallidas o créditos incobrables.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

12.4.- Rescisión del contrato.- La negativa por parte del abonado al pago de un recibo correspondiente a un año, será motivo de instrucción de expediente de supresión del servicio, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

Artículo 13.- Infracciones y defraudación.

13.1.- Normativa aplicable.- En todo lo relativo a infracciones será de aplicación el Reglamento del Procedimiento Sancionador así como la Ley General Tributaria.

13.2.- Infracciones Simples.- De acuerdo con cuanto se dispone en los artículos 181 y siguientes, de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas con multa, graduadas en los términos establecidos en el artículo 187 de la misma, las siguientes actuaciones:

a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.

b) Utilización del agua suministrada por esta Junta Vecinal, sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular en las condiciones establecidas en el artículo 5.3 de la presente ordenanza.

c) Realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) Destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) Desarreglo voluntario del aparato-contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) Oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de esta Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de éste, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación.

h) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua de abastecimiento domiciliario en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

13.3.- Suspensión del servicio.- Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves al servicio, podrán ser castigados -previa tramitación del correspondiente expediente sancionador- con la suspensión del servicio. La rehabilitación del mismo, exigirá el abono de la tarifa de enganche vigente en cada momento.

13.4.- Defraudaciones.- Se consideran defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o minorar el importe de la liquidación.

Las defraudaciones serán castigadas con multas del triple de la cantidad defraudada -previa liquidación del consumo realizado en situación normal-, para lo cual, se utilizarán los datos de que se disponga o los que estime el encargado del servicio.

13.5.- Reincidencia.- En todo caso, la reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones, será motivo suficiente para la iniciación de expediente de supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

Artículo 14.- Vigencia.

La presente ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Disposición Adicional: Instalación de contadores.

En el plazo que determine la Junta Vecinal instará la instalación del contador correspondiente en todos los inmuebles que tengan cometida de agua, en la fecha de publicación de la ordenanza.

Viego, 1 de abril de 2008.-El Presidente, Benjamín Alonso Alonso.-El Secretario, Raúl Alonso Morán. 2594

VILLAR DE MAZARIFE

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008, el Presupuesto General para el año 2007, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Villar de Mazarife, 31 de marzo de 2008.-El Presidente, Ramón Fernández Casado. 2597

IRUELA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Iruela, 14 de marzo de 2008.-El Presidente, Inocencio García Rodera. 2595

ARINTERO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Arintero en sesión extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valdelugeros, 29 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, José Luis González Martín. 2579

LOS BARRIOS DE GORDÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Los Barrios de Gordón en sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Pola de Gordón, 22 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Gutiérrez Antón. 2568

GRAJALEJO DE LAS MATAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Grajalejo de las Matas en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villamoratiel de las Matas, 1 de abril de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Felipe Juan Bermejo Lozano. 2584

CURUEÑA

Transcurrido el plazo de exposición pública del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua de la Junta Vecinal de Curueña por espacio de treinta días en la Secretaría, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 36 de 21 de febrero de 2008, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 28 de enero de 2008, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro del reglamento tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe en el anexo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro del Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AGUAS DE LA JUNTA VECINAL DE CURUEÑA

Capítulo I.- Disposiciones generales.

Artículo 1. Fundamento legal:

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 y DT 2º de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León y en relación con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal tiene la titularidad en el ámbito de su territorio de la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, que constituye un servicio obligatorio y esencial. El suministro de agua potable se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, en la legislación sobre régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre) y la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Artículo 2. Objeto:

El objeto de este Reglamento es la regulación del abastecimiento domiciliario de agua potable para los usos definidos en el presente artículo y los aspectos esenciales de la gestión e instalación del suministro en el término de la Junta Vecinal de Curueña en forma de gestión directa por la propia Junta Vecinal.

El suministro puede ser para:

- Usos domésticos: Aquellos en los que se utiliza el agua en la edificación con carácter privado, exclusivamente a las aplicaciones de las necesidades de la vida, preparación de alimentos o higiene personal.
- Usos comerciales: Aquellos en los que el agua se utiliza como medio para su fin comercial, haciéndose un uso normal de la misma para limpieza e higiene del local y de sus empleados.
- Usos industriales: Aquellos en los que el agua se utiliza como materia prima o necesario complemento en el proceso de fabricación o en cumplimiento o prestación de un servicio.
- Usos de obras: Aquellos en los que el agua se utiliza de forma temporal para la construcción de inmuebles.
- Usos especiales: Aquellos en los que el agua se utilice para cualquier otro uso que no pueda subsumirse en ninguno de los apartados anteriores.

Artículo 3.- Preferencia en los suministros:

Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los usos domésticos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por la Administración cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo 4.- Usos especiales:

Los usos especiales del agua son los destinados a atender los servicios públicos de la Comunidad, entre los que se consideran:

- Uso y funcionamiento de edificios públicos.
- Protección contra incendios.
- Limpieza y riego de calles y jardines.
- Mantenimiento de instalaciones deportivas.

Y todos aquellos que sean necesarios y gestionados directamente por el Ayuntamiento, Junta Vecinal o por terceras personas que realicen servicio por concesión de aquel y en beneficio del interés público.

Capítulo II. Instalaciones

Artículo 5.- Instalaciones:

Se consideran instalaciones todas las redes de transporte y distribución y tendrán el carácter de públicas, cualquiera que sea la persona que lo ejecute y/o financie.

Artículo 6. Red de distribución:

La red domiciliar de distribución de agua potable consiste en un conjunto de tuberías diseñadas para la distribución del agua, con sus elementos de maniobra, control y accesorios, instalado en las calles, plazas, caminos y demás vías públicas.

Artículo 7. Acometida:

Se entenderá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer.

Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro y características específicas, en función del caudal a suministrar, y una llave de paso, instalada en el interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará en una vía pública, frente al inmueble.

Artículo 8. Obras de conexión a la red y reparaciones:

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión a la red de distribución hasta la llave de paso se realizarán por el personal encargado del servicio y se cargarán al propietario del inmueble, a través de la correspondiente cuota de enganche.

Cada finca deberá contar con toma propia e independiente. En el caso de edificios de varias viviendas o locales la toma será única para todo el edificio y se efectuará la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo, lo cual no exime de la obligación de que cada uno tenga que abonar los derechos de acometida.

Las reparaciones que se realicen por personal encargado del servicio o por la empresa a quien se adjudiquen tales obras, en las acometidas instaladas bajo la calzada, no devengarán cargo por reintegro de obras, siempre que la avería no sea imputable a causas provocadas por negligencias o manipulación del usuario.

En los casos de edificios comunitarios, la instalación que discurre desde la fachada hasta el cuarto de contadores, su implantación, reparación, modificación, mantenimiento, etc., será de cuenta y cargo de los usuarios, sin perjuicio de la vigilancia y control por parte de la Junta Vecinal.

Artículo 9. Autorizaciones y permisos de otras administraciones o particulares:

Si para la realización de las obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de organismos de la Administración Pública o permisos de particulares, la obtención de los mismos corresponderá al interesado que la aportará para incorporar a la solicitud de licencia.

Artículo 10. Contadores:

Los contadores o medidores de caudales del suministro de agua potable serán de los tipos aprobados legalmente, debiendo estar debidamente verificados y con los precintos de verificación e instalación. La lectura de los contadores será la base para la aplicación de las tarifas de agua.

El suministro a cada edificio será controlado por un contador general, o por dos, en el caso de que se den usos de agua domésticos y no domésticos, a los que se les asignará tantas cuotas de abono como viviendas o dependencias sirvan cada uno, sin perjuicio de ello y complementariamente a los contadores generales el usuario del servicio podrá instalar contadores individuales para registrar el consumo correspondiente a cada domicilio o dependencia del edificio.

Es obligatoria la verificación y precinto del contador por el organismo competente previamente a su instalación y después de toda reparación. El precinto oficial garantiza que el contador pertenece a un sistema aprobado, que su funcionamiento en el momento de la instalación es correcto y que su mecanismo no ha sufrido alteraciones externas.

Los contadores generales deberán instalarse en las fachadas de los edificios en armarios preparados al efecto. En los edificios que tengan varias viviendas los contadores individuales, estarán en todo caso en el exterior de las viviendas. Los contadores se colocarán en posición normal de trabajo y en lugares accesibles para su control y lectura.

Artículo 11. Lectura del contador:

La lectura y facturación del consumo se hará cada doce meses. Excepcionalmente y por motivos de incremento de la población es-

tacional podrán los servicios municipales alterar la lectura de los contadores a fechas distintas que aseguren la efectividad de la lectura del contador.

Cuando no fuese posible la lectura del contador por ausencia del abonado u otra circunstancia no imputable a la Junta Vecinal, el personal encargado de la lectura deberá dejar constancia de su visita con una tarjeta en la que reflejará esa circunstancia. En el plazo máximo de un mes, el abonado deberá realizar la lectura del contador y anotarlo en la citada tarjeta que reenviará a las oficinas municipales para que se proceda a realizar la liquidación de la tasa que corresponda.

Si no se recibiese el impreso de lectura debidamente cubierto, se facturará de la siguiente manera:-

- Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento del contador o sin lectura del mismo se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior.

Capítulo III.- Póliza**Artículo 12.- Contrato de abono:**

Los suministros, en cualquiera de sus clases se otorgarán mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo en el que, además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio, habrá de figurar la clase de uso a que se destine.

Artículo 13.- Obligación de contador:

En todos los casos la concesión del servicio de suministro de agua obligará al usuario a la instalación de aparatos contadores del volumen de agua consumida.

Artículo 14.- solicitante, procedimiento de solicitud. Cesión del contrato:

El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica, titular de derechos reales y obligaciones en inmueble y, en todo caso, que las instalaciones interiores estén en condiciones para el suministro que se solicita.

Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas o locales desee contratar suministro para las mismas, deberá formalizar contrato por cada unidad.

El procedimiento por el que se concederá el suministro será el siguiente; se formalizará la petición de suministro indicando la clase de uso a que se destine e importancia del servicio que se desea, en impreso normalizado facilitado por la Junta Vecinal.

Podrán suscribir contrato:

- El propietario del inmueble.

- El arrendatario.

- El jefe del establecimiento (entendiéndose por tal la persona autorizada por la Ley, Reglamento o Estatuto para representarle en sus relaciones con la Administración), en los centros oficiales o benéficos.

Para la suscripción del contrato se deberá acompañar a la petición los siguientes documentos:

a) La documentación acreditativa del título en virtud del cual se solicita el servicio: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o autorización escrita del propietario, según los casos.

b) Si el uso es doméstico y tratándose de un inmueble que no tuviera suministro anteriormente, licencia de primera ocupación y solicitud de alta en el IBI, debidamente diligenciada.

c) En los establecimientos, licencia municipal de apertura.

d) En el caso de obras, licencia municipal de obras teniendo la concesión la duración de la autorización municipal y solo mientras duren las obras.

El contrato de suministro podrá ser cedido o subrogarse en el mismo, únicamente en la forma siguiente:

En los casos de nulidad de matrimonio, separación judicial o divorcio, el cónyuge podrá subrogarse en la concesión, cuando le sea atribuido el inmueble, acreditando tal extremo mediante la correspondiente resolución judicial. Los herederos podrán subrogarse en el

contrato con la simple comunicación a la Administración y acreditando su condición de tales.

Artículo 15.- Debidas condiciones de las instalaciones interiores:

El servicio contratará siempre con sus abonados a reserva de que las instalaciones interiores del inmueble estén en debidas condiciones para el normal suministro.

Capítulo IV.- Derechos y obligaciones.

1.- Obligaciones de la Junta Vecinal

Artículo 16.- Suministro periódico:

La Junta Vecinal tendrá la obligación de abastecer el agua potable, de manera regular y continua, sin limitación de tiempo, otorgando el servicio durante las veinticuatro horas del día.

No obstante, las entidades suministradoras podrán suspender temporalmente el abastecimiento de agua potable en los siguientes casos:

- Avería.
- Obras para mejorar el servicio.
- Obras para proceder al mantenimiento de las redes de distribución.
- Escasez de agua en el lugar de captación.

Asimismo, la Junta Vecinal deberá informar estas suspensiones temporales a los abonados, siempre que sea posible, dando publicidad al corte de suministro veinticuatro horas antes de que se produzca el mismo. En el caso de que hubiera necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

Artículo 17.- Obligaciones sanitarias:

La Junta Vecinal deberá velar por el establecimiento de los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten su suministro desde la captación hasta el grifo del consumidor y el control de estas, garantizando su salubridad, calidad y limpieza, con el fin de proteger la salud las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas, de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Artículo 18. Reparación de tuberías:

La Junta Vecinal será responsable de reparar las tuberías que van desde el centro de recepción del agua hasta el contador general que está en el pie del inmueble, a partir de ahí se considera propiedad privada y por ende el o los propietarios deberán asumir los gastos de reparación. Es decir, en el caso de comunidades de propietarios donde nos encontramos con un contador general en el pie del inmueble y posteriormente una red de tuberías que conecta con los contadores individuales, el Ayuntamiento sólo está obligado a reparar los conductos que conectan con el contador general al pie del inmueble, por cuanto el resto es de propiedad de esa comunidad vecinal (no estando incluidas entre las responsabilidades de la Junta Vecinal la de reparación de las tuberías que se encuentren entre el contador general al pie del inmueble y los contadores individuales).

2. Obligaciones de los usuarios

Artículo 19.- Obligaciones a la firma del contrato:

La firma del contrato obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión de este Reglamento y al pago de los derechos que correspondan según las tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

El contrato inicial tendrá carácter indefinido, atendándose a la normativa y tarifas vigentes en cada momento.

Artículo 20.- Obligación de comunicación:

Los abonados deberán, en su propio interés, dar cuenta inmediata a la Junta Vecinal de todos aquellos hechos que pudieran ser producidos a consecuencia de una avería en la red general de distribución de agua, bien en el propio inmueble, en los inmediatos o en la vía pública, así como en los casos de inundación de sótanos o a nivel del suelo.

Artículo 21.- Permisos:

Los abonados deberán tener los permisos necesarios para efectuar las instalaciones necesarias que exija el abastecimiento de agua

potable. Ningún usuario podrá disfrutar del agua libremente a través de conducciones o acometidas ilegales.

Artículo 22.- Pago:

El abonado estará obligado al pago de los consumos de agua de modo regular, conforme a los cuadros de tasa previamente aprobados.

La falta de pago de cualquier recibo en período voluntario implicará la apertura del procedimiento ejecutivo y posteriormente del de apremio. Asimismo el impago de dos recibos hará suponer a la Junta Vecinal la renuncia del abonado al suministro y por ende, se procederá a cortar dicho suministro que, para ser rehabilitado deberá abonar los nuevos derechos de acometida, así como las cantidades que adeude por suministro impagado con todos sus recargos e intereses.

En el momento del alta, el nuevo usuario del servicio deberá abonar la tasa de acometida y los conceptos estipulados en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora del abastecimiento domiciliario de agua relativos a contador, materiales, mano de obra..., en caso de que la Junta Vecinal opte por llevar a cabo las obras.

Artículo 23.- Estado de las instalaciones:

El usuario deberá conservar en buen estado las instalaciones e infraestructuras de suministro de agua potable, prohibiéndose su manipulación o alteración de cualquier elemento de las mismas por el personal no autorizado, pudiendo la Junta Vecinal someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los usuarios.

Los contadores se instalarán bien por la Junta Vecinal, bien por el usuario bajo la inspección en todo caso de la Junta Vecinal, quedando prohibido que el usuario del servicio instale un contador distinto al fijado por la Junta Vecinal.

Artículo 24.- Prohibición de habilitación o autorización a terceras personas y uso distinto:

Siendo el servicio de recepción obligatoria, los propietarios de las edificaciones o viviendas no podrán habilitarlas o autorizar para ello a terceras personas sin que previamente se hayan abonado al servicio, formalizada la póliza y conectado el suministro.

El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para uso distinto de aquel para el cual haya sido otorgado.

Artículo 25.- Cese del suministro:

El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado al Ayuntamiento por el usuario interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

Artículo 26.- Responsabilidad de los usuarios:

Los usuarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Artículo 27.- Jurisdicción competente:

Al firmar el contrato el abonado se somete expresamente la jurisdicción de los tribunales que ejerzan su jurisdicción en el municipio.

Artículo 28.- División de finca:

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente.

Artículo 29.- Conservación de tuberías y materiales instalados en la finca:

Los abonados o propietarios estarán obligados a realizar los trabajos de conservación de tuberías y demás materiales instalados en la finca y que, por ser indispensables, al no ser reparados pudieran ocasionar perturbación en el suministro o daños a terceros.

De no hacerlo, el servicio podría suspender el suministro y anular el contrato.

3.- Derechos de los usuarios

Artículo 30.- Derecho al suministro y extinción del servicio:

Los abonados dispondrán de un servicio permanente de suministro de agua sin interrupción, acorde a las condiciones que figuren en su contrato, sin más limitación que las establecidas en este Reglamento.

El derecho al suministro puede extinguirse:

- a) Por petición del usuario.
- b) Por resolución justificada de la Junta Vecinal, por motivos de interés público.
- c) Por el impago de dos recibos consecutivos, entendiendo la Junta Vecinal que el usuario renuncia con ello al servicio.
- d) Por uso de los ocupantes de la finca, o condiciones de las instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros.

4.- Derechos de la junta vecinal

Artículo 31.- Derecho a tasa:

La Junta Vecinal tiene derecho al ingreso de la tasa que en cada momento se encuentre vigente, según el tipo de suministro, en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 32.- Inspección de instalaciones:

La Junta Vecinal, a través de sus empleados, tiene derecho a la inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, todo ello para adecuar el servicio a la legalidad, evitando fraudes, así como a los efectos de proceder a la lectura del contador en aquellos inmuebles en los que se encuentre ubicado en el interior de los mismos.

El servicio tiene derecho a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua sus abonados. Los empleados del servicio, en su misión de vigilancia, procurarán no causar molestias al abonado.

El abonado estará obligado a facilitar el paso a los empleados del servicio para que procedan a la lectura del contador así como a facilitar a dichos agentes la posibilidad de inspección de las instalaciones de acometida y red interior de distribución.

En caso de negativa, y previo requerimiento por escrito, se entenderá que el usuario renuncia a la concesión de las formalidades legales, el corte del servicio, debiéndose abonar de nuevo la cuota por derecho de acometida para que sea restablecido.

Artículo 33.- Reserva de derecho a dictar disposiciones especiales:

La Junta Vecinal se reserva el derecho a dictar disposiciones especiales, condicionar el suministro e incluso suspenderlo cuando se trate de aprovechamiento cuyo uso pudiera afectar a la pureza de las aguas o el normal abastecimiento a la población.

La Junta Vecinal no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o avería en los sistemas de captación, depósitos y distribución. En tales casos, se reserva el derecho de interrumpir los suministros tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales del municipio, dando publicidad previa a tales interrupciones por los medios habituales. Se procurará, no obstante, mantener el abastecimiento mediante algún procedimiento alternativo cuando la duración de la interrupción así lo aconseje.

Capítulo V.- Infracciones y sanciones.

Artículo 34.- Infracciones:

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza se considerará infracción administrativa, y se regulará de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora de Castilla y León.

Asimismo se advierte que el usuario está obligado a usar las instalaciones propias y la de la Junta Vecinal correctamente, consumiendo el agua contratada de forma racional, sin abusos y evitando perjuicios al resto de usuarios.

El procedimiento sancionador respetará los principios y disposiciones establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se consideran infracciones leves las siguientes:

- a) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del usuario sin causa justificada.
- b) Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.
- c) Destinar el agua a uso distinto del solicitado o concertado.
- d) Suministrar agua a terceros sin autorización de la Junta Vecinal, bien sea gratuitamente o a título oneroso salvo casos de incendio o extrema necesidad.
- e) En los casos de cambio de titularidad del inmueble abastecido, la falta de comunicación del cambio en el plazo de un mes desde que éste se produzca, siendo responsable el nuevo titular de la formalización del nuevo contrato de suministro.

Se consideran infracciones graves las siguientes:

- a) Mezclar agua del servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultase peligro de contaminación.
- b) Impedir la entrada del personal titular del servicio al lugar donde están las instalaciones, acometidas o contadores del usuario, bien para su lectura o cuando existe indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio. No tener instalado el contador exigido en este reglamento para la prestación del servicio.
- c) Manipular las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.
- d) Por la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.
- e) Toda variación de la instalación o del contador por parte del abonado y sin conocimiento de la Junta Vecinal.
- f) Suministrar datos falsos con ánimo de lucro o para evitar el pago de los recibos.

Cuando los hechos se presuman constitutivos de delito, de acuerdo con lo establecido en la legislación penal, serán denunciados ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 35.- Sanciones:

Las infracciones leves se castigarán con multa de hasta 750 euros y las graves con multa de hasta 1.500 euros.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

León, 31 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Otero Morán. 2577

* * *

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta Vecinal de Curueña sobre imposición de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE CURUEÑA

Artículo 1.- Fundamento legal

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.T) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación del servicio abastecimiento de agua, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 67 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2.- *Ámbito de aplicación*

La presente Ordenanza será de aplicación en la localidad de Curueña.

Artículo 3.- *Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta Ordenanza la prestación del servicio de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de agua en beneficio de los inmuebles situados en la localidad de Curueña.

Artículo 4.- *Sujetos pasivos*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de abastecimiento de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- *Responsables*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6.- *Cuota tributaria*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Con un recibo por período anual, fijando:

- Cuota de abono, por una sola vez al solicitar el alta: 600 €
- Cuota fija del período anual: 10 €
- Una cuota por consumo y período anual:
 - Hasta 60 m³ (cuota de consumo normal): 0,10 €/m³
 - De 60 m³ en adelante (cuota de consumo abusivo): 2 €/m³.

Artículo 7.- *Devengo, gestión, liquidación y recaudación*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Se realizarán las liquidaciones anuales (puede ser otra la periodicidad, pero entonces se deberán elaborar más recibos) en función del consumo con base a las lecturas o estimaciones de los consumos realizados, que conformarán una liquidación anual (o varias, si se miden los contadores con otra periodicidad). Cuando por razones de volumen o temporalidad se considere oportuno se puede establecer una liquidación con una periodicidad diferente. Para la comunicación de estas liquidaciones se atenderá al sistema de factura-liquidación de los consumos del período.

El pago en período voluntario se realizará previa publicación de un edicto que anuncie la puesta al cobro de la tasa, en el anuncio se indicará el plazo de pago para el ingreso.

Artículo 8.- *Infracciones y sanciones*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y ss., y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición adicional

En el caso de que se realicen mediciones o liquidaciones con una periodicidad distinta a la establecida en esta ordenanza, las cuotas se prorratearán proporcionalmente al período liquidado.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

León, 31 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Otero Morán. 2578

SAN JUSTO DE LA VEGA

El Pleno de la Junta Vecinal de San Justo de la Vega, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad local menor para 2007, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 47 de fecha 7 de marzo de 2008, sin que durante dicho período se hayan formulado reclamaciones al mismo.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

GASTOS

	Euros
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	57.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.000,00
Cap. 3.- Gastos financieros	1.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	8.000,00
Total general	68.000,00

INGRESOS

	Euros
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	40.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	20.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	8.000,00
Total general	68.000,00

La aprobación definitiva del Presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Justo de la Vega, 28 de marzo de 2008.—El Presidente (ilegible). 2475

FUENTES DE CARBAJAL

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto de esta Junta Vecinal para 2007, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial y se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3.- Gastos financieros	6.200
Cap. 4.- Transferencias corrientes	200
Total gastos por operaciones corrientes	6.400
Cap. 6.- Inversiones reales	6.600
Total gastos por operaciones de capital	6.600
Total del presupuesto de gastos	13.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	6.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.000
Total ingresos por operaciones corrientes	7.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	6.000
Total ingresos por operaciones de capital	6.000
Total del presupuesto de ingresos	13.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. 2492

BARRIO DE NUESTRA SEÑORA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2008, el Presupuesto General para el año 2007, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Barrio de Nuestra Señora, 24 de marzo de 2008.-El Presidente, Modesto del Pozo Rojo. 2448

SAN ROMÁN DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2007, el Presupuesto General para el año 2007, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

San Román de la Vega, 30 de septiembre de 2007.-El Presidente, Ángel González Martínez. 2446

ONZONILLA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2007, el Presupuesto General para el año 2007, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Onzonilla, 30 de septiembre de 2007.-El Presidente, Miguel García Canseco. 2447

LA VELILLA DE VALDORÉ

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Velilla de Valdoré en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Crémenes, 1 de marzo de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Baldomero Rodríguez Fernández. 2442

* * *

La Junta Vecinal de Velilla de Valdoré en sesión celebrada el día... ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	19.300,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	9.900,00
Total ingresos	29.200,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	9.200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	20.000,00
Total gastos	29.200,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Crémenes, 20 de marzo de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Baldomero Rodríguez Fernández. 2441

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO AL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA AUTOVÍA ENTRETORENO Y VILLABLINO (CARRETERA CL-631). EXPEDIENTE CLAVE: E.I. 1.3-LE-6

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha 14 de marzo de 2008, ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

El objeto del estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable, previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El estudio afecta a los términos municipales de Toreno, Páramo del Sil, Palacios del Sil, Villablino, Berlanga del Bierzo y Fabero en la provincia de León.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Durante dicho plazo puede ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Fomento en León, avenida de Peregrinos s/n, en los Ayuntamientos anteriormente mencionados, o en las dependencias de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (Valladolid, calle Rigoberto Cortejo, 14 - 3ª planta), donde podrán presentarse las alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la Declaración de Interés General de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la Información Pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo).

Valladolid, 14 de marzo de 2008.—El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis Alberto Solís Villa.

2352

32,00 euros

* * *

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO AL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA AUTOVÍA DEVILLABLINO A LA AP-66 CLAVE: E.I. 1.3-LE-7

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha 14 de marzo de 2008, ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

El objeto del estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable, previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El estudio afecta a los términos municipales de Villablino; Cabrillanes, San Emiliano, Sena de Luna; Murias de Paredes, Los Barrios de Luna, Riello, Soto y Amío y Carrocera en la provincia de León.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Durante dicho plazo puede ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Fomento en León, avenida Peregrinos s/n, en los Ayuntamientos correspondientes o en las dependencias de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (Valladolid, calle Rigoberto Cortejo, 14-3ª planta), donde podrán presentarse las alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la Declaración de Interés General de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la Información Pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo).

Valladolid, 17 de marzo de 2008.—El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis Alberto Solís Villa.

2351

32,00 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Acuerdo alcanzado en procedimiento de conciliación-mediación CM/220/2007/LE, entre los representantes de la empresa Eslauto SL y los delegados de personal de dicha empresa, constituidos en mesa negociadora del convenio que reúne, de conformidad con los datos que obran en la Oficina Pública de Elecciones, los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 en relación con el 90 del Estatuto de los Trabajadores que señala que "el acuerdo logrado a través de la mediación y el laudo arbitral tendrá la eficacia jurídica y tramitación de los Convenios Colectivos regulados en la presente Ley"; por esta Oficina Territorial de Trabajo en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE de 6-6-81), y el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCYL de 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales, se

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción del Acuerdo de referencia en el Registro establecido al efecto en esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 13 de marzo de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

* * *

ACUERDO

"Para firmar el convenio colectivo de la empresa Eslauto SL con ámbito provincial de León, las partes que constituyen la mesa negociadora alcanzan los siguientes acuerdos:

1.- Vigencia temporal:

El convenio colectivo tendrá vigencia de 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2009.

2.- Incremento salarial:

a) Para el año 2007 se pacta un incremento salarial del 3,5% más un 0,75% de rendimiento en el caso de que se alcance el 1,10 de rendimiento global.

Además, se pacta una cláusula de revisión salarial garantizando el IPC real del año 2007 con efectos de 1 de enero de 2007.

b) Para el año 2008 se pacta un incremento salarial del 3,5%.

Además, se pacta una cláusula de revisión salarial garantizando el IPC real del año 2008 más el 0,25% con efectos de 1 de enero de 2008.

e) Para el año 2009 se pacta un incremento salarial del 3,5%.

Además, se pacta una cláusula de revisión salarial garantizando el IPC real del año 2009 más el 0,50% con efectos de 1 de enero de 2009.

3.- Plus de asistencia:

La retribución que se viene percibiendo en concepto de plus de transporte pasa a abonarse como plus de asistencia, a partir de 1 de enero de 2008.

4.- Jornada de trabajo:

Se pacta una jornada anual de 1.796 horas para el año 2007, de 1.790 horas para el año 2008, y de 1.780 horas para 2009.

La jornada de trabajo que se ha pactado en cómputo anual con las precisas horas efectivas, se efectuará como desarrollo de la jornada semanal de 40 horas de promedio de lunes a viernes, excepto para el personal comercial que será de lunes a sábado. Por acuerdo entre

la empresa y los representantes de los trabajadores interesados se podrá establecer la distribución irregular de la jornada a lo largo de todo el año. El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo. En el mes de enero de cada año, los representantes de los trabajadores y la empresa elaborarán el calendario laboral.

5.- Vacaciones:

Se fijan 30 días naturales. Su disfrute se iniciará el lunes salvo que sea festivo. El resto de su regulación se corresponderá con el contenido del artículo 15 del actual convenio colectivo.

6.- Vehículos de empresa:

La empresa dotará a los trabajadores comerciales, para desempeñar su trabajo, un vehículo de empresa, que estará a su disposición en las instalaciones de la misma. Una vez finalicen su cometido han de devolver el vehículo a las instalaciones de la empresa. Así mismo la empresa correrá con los gastos de gasolina o diésel, seguro obligatorio y reparaciones.

7.- El resto del contenido del convenio colectivo será el texto del convenio colectivo vigente de Eslauto SL.

Figuran a continuación las firmas de los asistentes y de los conciliadores mediadores.

2443

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 28 de marzo de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF. = Identificación; S = Meses de suspensión; ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Municipio	Fecha	Cuantía (€)	S	Precepto	Artículo
240046159548	PARJONA IMPORT SL	B83325407	MADRID	17.09.06	150,00		RD 2822/98	010-1
240046288257	XU DU CHANGSHENG	43175361	CALVIA	08.11.06	120,00		RD 1428/03	094-1
240046302436	MARÍA LÓPEZ TRNS SL	B81270001	FUENLABRADA	21.11.06	150,00		RD 2822/98	012-5
240046685568	GARCÍA RODRÍGUEZ A.	09772171	VILLAQUILAMBRE	08.04.07	600,00	01	RD 1428/03	020-1
240046713059	IBÁN TORRES JESÚS	09728423	VILLATURIEL	10.02.07	150,00		RD 1428/03	018-2
240046747082	GLEZ ARRONIZ SB	71424821	LEÓN	20.01.07	1500,00		D 30/1995	003-A
240403989885	URDIALES JIMÉNEZ CJ	03832368	ILLESCAS	19.11.06	140,00		RD 1428/03	048
240450141959	CALAZA EIRAS JE	33992173	MADRID	19.01.07	140,00		RD 1428/03	048
249046239254	VIVAR GONZÁLEZ F	07223579	MADRID	26.02.07	310,00		RDL 339/90	072-3
240046290320	TRNSPRAT STAT C C LTDA	F17363417	FORNELLS DE LA SELVA	04.10.06	2.600,00		D 30/1995	003-A
240046623186	BAAMONDE SÁNCHEZ MA	32824596	A CORUÑA	17.09.06	150,00		2822/98	019-1
240046633969	CLAUCOR SL	B24494221	LEÓN	16.12.06	1.500,00		D30/1995	003-A
240046709202	GALLEGO GARCÍA F	12371251	VALLADOLID	28.02.07	150,00		RD 1428/03	018-2
240046745541	ÁLVAREZ LÓPEZ MA	09774712	SANTOVENIA VALDONCINA	11.12.06	60,00		D 30/1995	003-B
240046746612	MOLERO GUTIERREZ S	71461448	SAN ANDRÉS RABANEDO	13.01.07	450,00		RD 772/97	001-2
240046811811	TTES IRIARTE E SA	A01029172	VITORIA GASTEIZ	14.03.07	150,00		RD 2822/98	018-1
240046811987	EIROA NOVO JJ	76323117	SADA	17.03.07	150,00		RD 1428/03	054-1
240404174745	OTERO GÓMEZ J	76407029	A CORUÑA	20.06.08	100,00		RD 1428/03	048
240404179986	RODRÍGUEZ PEREIRA B	10024589	PONFERRADA	23.05.07	380,00		RD 1428/03	052
240404193466	DA SILYA BERNARDO	X5338562D	SEVILLA	04.06.07	100,00		RD 1428/03	052
240450142873	MARIAN CALIN	X6257938Y	CAMPONARAYA	09.01.07	140,00		RD 1428/03	048
240450145692	RUIZ DE INFANTE B MA I	16300305	OTXANDIO	10.01.07	100,00		RD 1428/03	048
249046091603	ALDEITURRIAGA C SL	B47536487	SANTOVENIA PISUERGA	27.11.06	310,00		RDL 339/90	072-3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 28 de marzo de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450223662	ESMERAR SL	B53769485	ALICANTE	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
2494502244720	J MARTINEZ	34857662	RIOJA	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047020852	D RUEDA	34739402	BARBERA DEL VALLES	27.11.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
249450237843	VERNIT SL	B60687811	BARCELONA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450238446	J PEREZ	36500992	BARCELONA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450225129	J ALVAREZ	37385247	BARCELONA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046972958	J BENACH	40996203	BARCELONA	07.09.2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
249450146527	M PADROS	44001142	BARCELONA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249403999308	A MIRO	46035827	BARCELONA	12.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240046686690	E MUNNE	46317776	BARCELONA	13.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046957209	M ESTEBAN	46972931	BARCELONA	26.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
249450232377	D ARANDA	40985594	L AMETLLA DEL VALLES	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450110960	J MIRABET	46726390	L HOSPITALET DE LLOB	13.06.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
240046969649	A ALONSO	46757796	L HOSPITALET DE LLOB	25.08.2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
249450180316	INOXTOP SA	A59869925	MANRESA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249404175289	J FERNANDEZ	37785150	MATARO	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404014961	F NOGUE	38148087	MATARO	15.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240047017646	J ROMO	38794512	MATARO	06.12.2007	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
240450246988	A FLUHRER	X5154625A	S CUGAT DEL VALLES	04.08.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240450212735	R LOPEZ	33800136	S JOAN DESPI	06.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450216190	C QUESADA	35008798	S PERPETUA DE MOGODA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046820551	H CASAL	X4838777Z	SITGES	13.08.2007	150,00		RD 1428/03	085.3		
240047048862	A EL HASKA	X3844784N	VILADECANS	08.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047048874	A EL HASKA	X3844784N	VILADECANS	08.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046983725	A EL HASKA	X3844784N	VILADECANS	08.12.2007	150,00		RD 1428/03	106.2		
240046983737	A EL HASKA	X3844784N	VILADECANS	08.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
249450227837	M MURILLO	51412415	DON BENITO	01.10.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240046771862	A BERSALUCE	30663796	BALMASEDA	06.08.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
240046986702	J GARCIA	16056919	BILBAO	14.09.2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
240450193420	F MARTINEZ	30579309	BILBAO	21.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046966314	J SESTO	78785931	BILBAO	03.09.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
240046975066	M A LOPEZ EXPRESS SL	B09280694	BURGOS	02.10.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
240046996951	SAHMAD	X3673895J	BURGOS	06.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
249450231634	GRUPO DE ARQUITECTURA LIBR	B15869829	A CORUÑA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450239820	A GOMEZ	NO CONSTA	A CORUÑA	12.07.2007	200,00		RD 1428/03	048.		
249450232225	S SHTYKHAR	X6872131F	A CORUÑA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450218400	R CORROCHANO	32331763	A CORUÑA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450129487	M RODRIGUEZ	32762270	A CORUÑA	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450143990	M RODRIGUEZ	32762270	A CORUÑA	07.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450236085	A MARTINS	32796982	A CORUÑA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450122912	R RAMA	32801114	A CORUÑA	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404232964	E CUESTA	32839123	A CORUÑA	23.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450129244	F PITA	33336757	A CORUÑA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047000956	M MARTINEZ	34889289	A CORUÑA	15.11.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
249046310386	C DOCAMPO	34892077	A CORUÑA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450203195	A ROLDAN	46919154	A CORUÑA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450146230	J CASTRO	47377965	A CORUÑA	07.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450206445	P ALVAREZ	76413475	A CORUÑA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450218496	A MONTERO	44811354	A CORUÑA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450213346	A MONTERO	44811354	A CORUÑA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450180110	A TRIPICCHIO	X4978149Y	BETANZOS	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047020876	A BARATA	04196827	BRION	27.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
249450214156	F GONZALEZ	32800443	CAMBRE	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450206615	J DOURADO	32755448	CARBALLO	12.09.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
240450170510	L ZULOAGA	NO CONSTA	CULLEREDO	18.03.2007	140,00		RD 1428/03	048.		
240450252332	L MAZORRA	53163170	CULLEREDO	07.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450211430	A RIVEIRO	32836403	CULLEREDO	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450212238	F BUSTILLO	07941099	FERROL	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450206949	M CADAVIECO	32436336	OLEIROS	12.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450209744	G CARRASCO	34244118	OLEIROS	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450230927	B MBAYE	X3156437D	OLEIROS	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450153933	F GONZALEZ	10878332	OLEIROS	07.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450228720	S CORTES	46916723	OLEIROS	18.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450179892	G HERRETES	47351386	OLEIROS	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047020116	D AVILA	X5239746R	RIANXO	23.11.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
240404016210	A RETAMAL	09151736	RIBEIRA	06.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240046951839	F MUÑIZ	33201859	RIBEIRA	12.09.2007	150,00		RD 1428/03	041.1		
249450230447	J CACHARRON	33217585	RIBEIRA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450224575	C ESTEVEZ	52932093	RIBEIRA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249046835460	M LAFUENTE	35424878	ROIS	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047008451	A JIMENEZ	11968202	SANTIAGO	28.12.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
240046867774	ALFONSO DEL VALLE SL	B11265717	ALGECIRAS	22.05.2007	150,00		RD 2822/98	016.		
240046867786	ALFONSO DEL VALLE SL	B11265717	ALGECIRAS	22.05.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
240046922372	M BASCONES	09775028	CONIL DE LA FTRA	25.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240450250979	M GOMEZ	34894694	EL PUERTO STA MARIA	14.09.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450220168	J COSTA	34005968	ALCUESCAR	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404240286	F GARCIA	10022281	TRUJILLO	03.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
249450237776	M SANCHEZ	44352100	CORDOBA	17.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450239438	MASEICO SL	B12356903	CASTELLON PLANA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450192586	MATEC AUTOMOCION SL	B35555218	TELDE	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450233295	P VARELA	37628434	CALONGE	10.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240046891107	J PERTINEZ	44256807	LACHAR	16.09.2007	150,00		RD 1428/03	046.1		
240046909859	L PESANTEZ	X5693449Y	AZUQUECA DE HENARES	20.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046878218	H VELASQUEZ	X6869381V	AZUQUECA DE HENARES	28.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
249450226456	J CARMONA	51576283	AZUQUECA DE HENARES	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450208727	M GUTIERREZ DETERAN	00404186	CABANILLAS DEL CAMPO	10.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450205313	G PICAMILL	50290949	FONTANAR	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046250424	A GANDU	51674545	FONTANAR	07.09.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
249450207462	T FONTAL	33826706	ANDUJAR	12.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240404227350	J JARAMILLO	X4550526E	ARJONA	28.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240046914673	E ENNAIMI	X1279739L	SANTISTEBAN PUERTO	14.08.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
240404245429	A BENADOUDA	X3731296Y	LLEIDA	05.12.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
240404232850	J GONZALEZ	10067524	LLEIDA	16.11.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240046778054	J DOMINGO	71554004	ALJA DEL INFANTADO	12.07.2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
240046725712	J ROJO	09767271	ALMANZA	12.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240404233671	E FERNANDEZ	71511417	ARGANZA	06.12.2007	380,00		RD 1428/03	052.	6	
249450228910	J SILVA	10188950	ASTORGA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047045770	O RODRIGUEZ	10189693	ASTORGA	13.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240047046725	A ALVAREZ	71552163	ASTORGA	10.12.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
240047016927	R FERNANDEZ	10045018	BEMBIBRE	11.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046732716	G BECARIZA	10059884	BEMBIBRE	28.08.2007	150,00		RD 1428/03	129.2		
249450240337	A ALVITES	71517105	BEMBIBRE	05.11.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
249450242528	A ALVITES	71517105	BEMBIBRE	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450248774	A ALVITES	71517105	BEMBIBRE	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450235573	FABRICACION TEXTIL MIRO SL	B24503898	BERCIANOS DEL PARAMO	15.10.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240046873762	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	24.08.2007	310,00		RD 2822/98	032.3		
240046874092	A ROCES	71455718	BOÑAR	05.09.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
240046972934	M NUEVO	10192155	BRAZUELO	06.09.2007	60,00		RD 1428/03	127.2		
240046959670	M NUEVO	10192155	BRAZUELO	05.09.2007	60,00		RD 1428/03	127.2		
240046959711	M NUEVO	10192155	BRAZUELO	05.09.2007	60,00		RD 1428/03	127.2		
240404251168	F GARCIA	10198914	BRAZUELO	29.12.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
249046891644	J ORDAS	09717773	BUSTILLO DEL PARAMO	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047027718	E GONZALEZ	06538181	CACABELOS	09.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046991977	R ROJO	71423985	CALZADA DEL COTO	26.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046970287	A ROMERO	71514533	CAMPONARAYA	07.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240047040504	SERVICIOS INTEGRALES DE SE	B24346892	CARROCERA	09.10.2007	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
240046697455	SERVICIOS INTEGRALES DE SE	B24346892	CARROCERA	17.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450244240	M BLANCO	09752603	CASTROPDAME	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046859443	V CANAL	09811567	CISTIerna	08.09.2007	600,00		RD 1428/03	020.1	6	
240046977002	E JIMENEZ	71427343	CISTIerna	14.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046789362	C LIÑARES	71452484	CISTIerna	12.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
240046859870	H RODRIGUEZ	09814620	CISTIerna	24.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047017762	M SANTAMARTA	71445800	CORBILLOS DE OTEROS	20.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046789246	M BOULOUAFI	71461123	CREMENES	02.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450219798	GABINETE DE INVERSIONES DO	B24420341	CUBILLOS DEL SIL	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046780796	M FERNANDES	34890174	FABERO	10.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046780802	M FERNANDES	34890174	FABERO	10.08.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046716516	A PIÑUELO	71518857	FOLGOSO DE LA RIBERA	07.07.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
240046986064	P GARCIA	09652421	GARRAFE DE TORIO	18.09.2007	60,00		RD 1428/03	014.2		
240046778169	E CARDOZO	X6274950K	LA BAÑEZA	12.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
249046199669	E EL MAHJOUR	X6602145H	LA BAÑEZA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450239244	J MARTIN	10182338	LA BAÑEZA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046988280	B PUENTE	10182649	LA BAÑEZA	01.09.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
240040245739	E BECERRO	10184933	LA BAÑEZA	20.12.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
240047020992	A TURLENZO	10186133	LA BAÑEZA	05.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240047049570	J ALONSO	10187071	LA BAÑEZA	01.01.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
240046974839	J FUERTES	10190542	LA BAÑEZA	08.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240047046142	J POMARETA	10195521	LA BAÑEZA	21.12.2007	60,00		RD 1428/03	098.2		
249046868099	S POSADA	10202979	LA BAÑEZA	05.11.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
249046868105	S POSADA	10202979	LA BAÑEZA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046972879	JVEGA	10905994	LA BAÑEZA	29.08.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
240046868250	A ALVAREZ	71540766	LA BAÑEZA	27.09.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
240046961821	J DEABAJO	71549439	LA BAÑEZA	12.09.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
240046961833	J DEABAJO	71549439	LA BAÑEZA	12.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450240775	A MARTINEZ	71553435	LA BAÑEZA	07.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
24004239764	A JIMENEZ	71554491	LA BAÑEZA	06.01.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240047023300	R GARCIA	71558860	LA BAÑEZA	08.12.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240046749686	A ROBLES	71441105	LA POLA DE GORDON	16.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046749698	A ROBLES	71441105	LA POLA DE GORDON	16.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046749704	A ROBLES	71441105	LA POLA DE GORDON	16.09.2007	150,00		RD 2822/98	011.19		
240046908892	J MORENO	32869061	LA ROBLA	17.12.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
240046761108	J PRIETO	71425207	LA ROBLA	26.08.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
240046919567	A ALCALDE	71449199	LA ROBLA	30.08.2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
249450234957	CONSTRUCCIONES TEMON S L	B24031536	LEON	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450244811	INFRAESTRUCTURA PARA EL ES	B2444879	LEON	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450229950	PROPONLE BSF SL	B24477093	LEON	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047040085	COMPLEMENTOS LEONESES SERP	B24525222	LEON	22.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046876271	S REMUS	NO CONSTA	LEON	26.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240046874950	O ZRADGUI	X3141824R	LEON	19.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046905428	M SEGHIR	X3458580R	LEON	26.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046874663	T KIKECH	X5079897W	LEON	13.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240046891004	N KHALIL	X7249285F	LEON	01.09.2007	100,00		RD 1428/03	074.1		
240046891193	C COSTACHE	X7644869Z	LEON	24.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
24004206898	M NIETO	05656270	LEON	22.08.2007	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
240046908831	J LAVADO	08887421	LEON	25.11.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
240046909355	J LAVADO	08887421	LEON	25.11.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
240047025461	J MARCOS	09596619	LEON	21.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046907644	J LEON	09678611	LEON	08.10.2007	60,00		RD 1428/03	160.		
240046999484	D SANTOS	09699304	LEON	14.10.2007	60,00		RD 1428/03	155.		
240046874699	A GIGANTO	09713066	LEON	16.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046874705	A GIGANTO	09713066	LEON	16.09.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
249046864446	S CORDOBA	09717787	LEON	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046877159	M GARCIA	09719349	LEON	10.09.2007	150,00		RD 2822/98	011.19		
240047047547	J REBOLLO	09728063	LEON	03.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046898734	M DOMINGUEZ	09731790	LEON	05.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047071537	FVAZQUEZ	09735846	LEON	11.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
24004250693	M ROBLES	09742398	LEON	26.12.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
240047065124	J CASTRO	09758527	LEON	03.01.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
240046951979	A GUTIERREZ	09760311	LEON	07.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240047009960	E PRESA	09761172	LEON	28.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240047040097	A CABALLERO	09766919	LEON	22.09.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
240046975110	G MIGUELEZ	09769269	LEON	11.10.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
240046874274	R GARCIA	09771166	LEON	08.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240042331130	J CUEVAS	09772390	LEON	22.11.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046774449	M GARCIA	09783764	LEON	18.08.2007	150,00		RD 1428/03	084.1		
240047046622	M ALVAREZ	09792130	LEON	02.12.2007	PAGADO	1	RD 1428/03	020.1	4	
240046874316	J PRIETO	09795318	LEON	01.09.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
240046913036	IVIZAN	09797980	LEON	17.08.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
240042387111	H GORGOJO	09799158	LEON	13.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
240046993184	D ALVAREZ	09805542	LEON	20.11.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
240047005383	A FERNANDEZ	09806724	LEON	18.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
249046778001	E GAVELA	09990715	LEON	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047011723	M CAO	10024688	LEON	04.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046923017	P GONZALEZ	10189073	LEON	17.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
24004239600	F PANERO	12372032	LEON	02.01.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
240046890851	A LOPEZ	13164504	LEON	22.07.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
240046954646	D CABALLERO	31560217	LEON	23.08.2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
240046983701	M SILVA	47373504	LEON	07.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
240046906299	E BLANCO	48298148	LEON	31.08.2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
240047020761	F CARNERO	71409467	LEON	23.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046953605	R CASTELLANOS	71425436	LEON	20.08.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
240046876210	I GONZALEZ	71426760	LEON	05.10.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046876234	I GONZALEZ	71426760	LEON	05.10.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
240046874766	P GAVELA	71430581	LEON	30.08.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
249046701909	A GONZALEZ	71430844	LEON	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046952741	A FERNANDEZ	71431695	LEON	19.08.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
240046968256	D PEREZ	71433360	LEON	02.09.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
249046764476	J HIDALGO	71438423	LEON	29.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
240040206825	J GARCIA MIRANDA	71442044	LEON	21.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.
240046954830	M MIRANDA	71443530	LEON	05.09.2007	10,00		RD 772/97	001.4
240047025709	L BORJA	71449071	LEON	07.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1 3
240047040103	J PALACIOS	71454892	LEON	22.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2
240046874249	A RAMIREZ	71462477	LEON	07.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1
240047040139	M JIMENEZ	71499696	LEON	24.09.2007	150,00		RD 2822/98	011.2
240046997232	JVEGA	09710344	LEON	22.11.2007	70,00		RD 1428/03	106.2
240047026374	J DIEZ	09744012	LEON	20.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1 3
249046845737	J RODRIGUEZ	09756061	LEON	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
240046874572	M GABARRE	09801713	LEON	12.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240046874584	M GABARRE	09801713	LEON	12.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1
240046874067	E GARCIA	71427398	LEON	02.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1
240047067364	M VILABOA	09754493	LEON	30.12.2007	150,00		RD 1428/03	101.1 2
240047002620	JARIZA	71452275	LEON	24.11.2007	150,00		RD 1428/03	084.1
249046784256	A MIYOUF	X3798080K	LEON	17.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
240046991590	F CORREDOR	X4281520R	LEON	18.10.2007	150,00		RD 1428/03	087.1
240046874717	N DUAL	71442852	LEON	17.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B
240046874754	N DUAL	71442852	LEON	17.09.2007	150,00		RD 1428/03	010.1
240046976710	R OUZAID	X2287908Y	MANSILLA DE MULAS	26.10.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1
240046923250	E GARCIA	09735590	MANSILLA DE MULAS	28.11.2007	600,00	I	RD 1428/03	020.1 4
240046852497	J RAMOS	09793903	MANSILLA DE MULAS	09.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2 3
240046927060	V DE LA FUENTE	09810350	MANSILLA MAYOR	04.12.2007	150,00		RD 1428/03	099.1 2
240046912901	J DA SILVA	10203073	MATALLANA DETORIO	17.08.2007	10,00		RD 2822/98	026.1
249450239402	A REQUEIJO	71551519	NOCEDA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
249450234167	A REQUEIJO	71551519	NOCEDA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
249450236607	A REQUEIJO	71551519	NOCEDA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
249046882175	COMERCIAL INDUSTRIAL LEONE	B24075434	PONFERRADA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
249450239347	LEON SCALE SLL	B24484933	PONFERRADA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
240046741511	N DIAS	X0872089K	PONFERRADA	05.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240047061040	L DELISLE	X2824191K	PONFERRADA	12.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1 3
240046897470	JVASQUEZ	X3533660D	PONFERRADA	15.08.2007	70,00		RD 1428/03	100.2
240046740919	M DOS SANTOS	X5307563Z	PONFERRADA	06.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2
240046978754	M DOS SANTOS	X5307563Z	PONFERRADA	04.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2
240046967240	M DOS SANTOS	X5307563Z	PONFERRADA	04.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.
249450224964	M GUTIERREZ	09668931	PONFERRADA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
249404188338	F RODRIGUEZ	09721431	PONFERRADA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
249450231609	C VARGAS	09742874	PONFERRADA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
240404214299	L GARCIA	09973372	PONFERRADA	18.09.2007	140,00		RD 1428/03	050. 2
240047015250	A BOTO	10015183	PONFERRADA	21.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1 3
240047016137	P NUÑEZ	10028458	PONFERRADA	17.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2 3
240450212978	A DIAZ	10039192	PONFERRADA	03.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.
240404241151	L JUAREZ	10041294	PONFERRADA	17.12.2007	140,00		RD 1428/03	052. 2
249450237247	J LUENGO	10043854	PONFERRADA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
240046997700	C FERNANDEZ	10047207	PONFERRADA	16.12.2007	70,00		RD 1428/03	106.2
249450239311	C FERNANDEZ	10048890	PONFERRADA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
249450245141	F GONZALEZ	10053817	PONFERRADA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
249404196001	A VAZQUEZ	10054411	PONFERRADA	13.11.2007	1.040,00		RDL 339/90	072.3
249450237880	M LAVANDEIRA	10056584	PONFERRADA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
240046883184	S FARIÑAS	10059848	PONFERRADA	21.11.2007	60,00		RD 1428/03	109.1
240047016319	J CORCOBA	10066889	PONFERRADA	21.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1 3
240047018778	J BELLO	10069361	PONFERRADA	18.12.2007	90,00		RD 1428/03	167.
249450242322	JALVAREZ	10076149	PONFERRADA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
240450179483	S GONZALEZ	10078740	PONFERRADA	10.04.2007	140,00		RD 1428/03	048. 2
240046966612	J DIGON	10079813	PONFERRADA	08.09.2007	600,00	I	RD 1428/03	020.1 6
240404240195	A BARRIO	10079941	PONFERRADA	28.11.2007	140,00		RD 1428/03	052. 2
240046915161	C GONZALEZ	10081054	PONFERRADA	09.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1 3
240047006284	E PRADA	10083317	PONFERRADA	23.11.2007	150,00		RD 772/97	016.4
249450224836	A LOPEZ	10089227	PONFERRADA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
240404233658	M RODRIGUEZ	30695066	PONFERRADA	06.12.2007	380,00	I	RD 1428/03	052. 6
240046917194	A LOPEZ	34269311	PONFERRADA	29.08.2007	90,00		RD 1428/03	154.
240047028966	JVILLAGROY	71501560	PONFERRADA	20.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1 3
240046715998	E CASTRO	71516040	PONFERRADA	07.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B
249450225117	R ROMERO	71528055	PONFERRADA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
240404234547	J DELGADO	76702777	PONFERRADA	26.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.
240046964860	J CAMPOS	76713434	PONFERRADA	02.09.2007	90,00		RD 2822/98	049.1
240046912421	D MARTINEZ	71443434	POZUELO DEL PARAMO	25.10.2007	70,00		RD 1428/03	152.
240046952790	D MARTINEZ	71543700	POZUELO DEL PARAMO	04.09.2007	300,00	I	RD 1428/03	003.1 4
240047025874	J FERNANDEZ	09751732	PRADO DE LA GUZPEÑA	21.11.2007	600,00	I	RD 1428/03	020.1 6
240047040322	C BERRIO	10201864	REGUERAS DE ARRIBA	20.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240047065653	J MARTINEZ	09717256	RIAÑO	24.12.2007	150,00		RD 1428/03	084.1
240047040036	S ELKOSTALI	X6986396P	RIEGO DE LA VEGA	20.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1
240047010974	A DOMINGUEZ	10162429	S CRISTOBAL POLANTERA	06.12.2007	150,00		RD 1428/03	151.2 4
249046762613	CRESPAUTO S L	NO CONSTA	SAN ANDRES RABANEDO	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3
240046701987	L CUERVO	09636906	SAN ANDRES RABANEDO	26.09.2007	120,00		RD 1428/03	094.1 2
240046956783	A DEL VALLE	09746963	SAN ANDRES RABANEDO	02.08.2007	90,00		RD 2822/98	049.1
240046985941	F FERNANDEZ	09799007	SAN ANDRES RABANEDO	14.09.2007	600,00	I	RD 1428/03	020.1 6

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
240047049970	IARIAS	71424480	SAN ANDRES RABANEDO	01.01.2008	150,00		RD 1428/03 146.1	4
249046837900	CLAUDIOY OMAR CB	E24551491	SAN ANDRES RABANEDO	05.11.2007	900,00		RDL 339/90 072.3	
240046975054	J OLIVO	X4017585Z	SAN ANDRES RABANEDO	01.10.2007	450,00		RD 772/97 001.2	
249046711666	JVIDAL	09632493	SAN ANDRES RABANEDO	29.05.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
240046907310	M ALVAREZ	09733813	SAN ANDRES RABANEDO	25.09.2007	450,00		RD 2822/98 014.2	
240046907826	F FERNANDEZ	09741496	SAN ANDRES RABANEDO	03.09.2007	10,00		RD 772/97 001.4	
240047046040	J FIDALGO	09769922	SAN ANDRES RABANEDO	09.12.2007	90,00		RD 1428/03 154.	
240404219595	E PRIETO	09778983	SAN ANDRES RABANEDO	21.11.2007	100,00		RD 1428/03 050.	
249404197807	G PAZOS	09781353	SAN ANDRES RABANEDO	05.11.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
240404215991	O RODRIGUEZ	10047923	SAN ANDRES RABANEDO	21.09.2007	300,00	I	RD 1428/03 048.	4
240047067157	C HERBES	10076302	SAN ANDRES RABANEDO	22.01.2008	150,00		RD 1428/03 018.2	3
240046919932	J DE JUAN	71450666	SAN ANDRES RABANEDO	17.11.2007	150,00		RD 1428/03 117.1	3
240046955444	J PRIETO	51413181	SAN ANDRES RABANEDO	07.08.2007	90,00		RD 1428/03 154.	
249046613747	J CARRTERO	72865025	SAN ANDRES RABANEDO	12.09.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
240047020645	S CABALLERO	71553500	SAN JUSTO DE LA VEGA	18.11.2007	600,00	I	RD 1428/03 020.1	4
240046980219	A MARQUES	10063858	SANCEDO	05.12.2007	150,00		RD 1428/03 146.1	4
240047011747	C ALVAREZ	10193313	SANTA ELENA DE JAMUZ	07.12.2007	150,00		RD 1428/03 018.2	3
240047022095	J MURCIEGO	71551394	SANTA ELENA DE JAMUZ	08.12.2007	150,00		RD 1428/03 117.1	3
240046998534	J CABERO	09728089	SANTA MARIA PARAMO	27.09.2007	60,00		RDL 8/2004 003.B	
240404239624	M LOZANO	09744859	SANTAS MARTAS	02.01.2008	140,00		RD 1428/03 050.	2
240404227610	D LOPEZ	71431026	SANTOVENIA VALDONCIN	15.10.2007	450,00	I	RD 1428/03 050.	6
240047048394	J BLANCO	09662719	SARIEGOS	10.12.2007	150,00		RD 1428/03 117.1	3
240404250050	J DEL SER	09667066	SARIEGOS	13.12.2007	140,00		RD 1428/03 050.	2
240047035958	M MARTINEZ	11059306	SARIEGOS	17.12.2007	90,00		RD 1428/03 154.	
240046991291	J FERNANDEZ	12746767	SOTO DE LA VEGA	21.09.2007	150,00		RD 1428/03 018.2	3
240047022058	JARLEY	X5623775E	VALDEFRESNO	03.12.2007	100,00		RD 1428/03 074.1	
240047045745	M OUAADDI	X2219601D	VALDEPOLO	09.12.2007	70,00		RD 1428/03 106.2	
240046907528	J TELENO	X7694395K	VALDEPOLO	11.08.2007	10,00		RD 2822/98 026.1	
240046991394	A GARCIA	09766858	VALDERAS	04.10.2007	60,00		RDL 8/2004 003.B	
249046748550	M SIERRA	09797758	VALVERDE DEVIRGEN	12.09.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
240046876933	R LEON	71469254	VALVERDE DEVIRGEN	14.09.2007	60,00		RDL 8/2004 003.B	
240046877135	R LEON	71469254	VALVERDE DEVIRGEN	14.09.2007	150,00		RD 2822/98 012.5	
240046876908	R LEON	71469254	VALVERDE DEVIRGEN	14.09.2007	150,00		RD 2822/98 011.2	
240047026465	A BALLESTEROS	09781853	VALVERDE DEVIRGEN	30.11.2007	90,00		RD 1428/03 094.2	
240047045850	L SANCHEZ	09804075	VALVERDE DEVIRGEN	25.12.2007	600,00	I	RD 1428/03 020.1	4
240046744640	R LEON	71433008	VALVERDE DEVIRGEN	14.09.2007	10,00		RD 772/97 001.4	
240046876910	R LEON	71433008	VALVERDE DEVIRGEN	14.09.2007	10,00		RD 2822/98 026.1	
240046785113	A ALVAREZ	09350109	VILLABLINO	18.10.2007	150,00		RD 1428/03 091.2	
240046917054	R MATIAS	10041522	VILLABLINO	13.09.2007	70,00		RD 1428/03 152.	
240046713898	N GARCIA	10047902	VILLABLINO	15.09.2007	300,00	I	RD 1428/03 087.1	4
249450237806	P MENDEZ	71498559	VILLABLINO	15.10.2007	600,00		RDL 339/90 072.3	
240046979953	A MIYOUF	X3798080K	VILLADECANES	21.10.2007	450,00	I	RD 1428/03 020.1	4
249450236670	R JONZALEZ	17432304	VILLAFRANCA BIERZO	15.10.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
240047065586	M PALACIO	X871771IK	VILLAQUILAMBRE	16.12.2007	600,00	I	RD 1428/03 020.1	4
240046873932	I DE CELIS	09765601	VILLAQUILAMBRE	31.08.2007	150,00		RD 2822/98 010.1	
249450243624	J MONGE	09768945	VILLAQUILAMBRE	05.11.2007	400,00		RDL 339/90 072.3	
240047067030	O MARTINS	44428717	VILLAQUILAMBRE	12.12.2007	10,00		RD 2822/98 026.1	
240047035600	S VALBUENA	71437040	VILLAQUILAMBRE	09.11.2007	150,00		RD 1428/03 117.1	3
240046874857	A HERNANDEZ	09806179	VILLAREJO DE ORBIGO	17.09.2007	450,00		RD 772/97 001.2	
240046967630	A HERNANDEZ	09806179	VILLAREJO DE ORBIGO	02.10.2007	450,00		RD 772/97 001.2	
240046956308	L PALENCIA	71446901	VILLATURIEL	31.08.2007	150,00		RD 2822/98 011.2	
240046984535	L PALENCIA	71446901	VILLATURIEL	31.08.2007	150,00		RD 1428/03 082.	
249046862607	S CORDOBA	09740242	VILLATURIEL	05.11.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
240046992040	R JIMENEZ	71442520	VILLATURIEL	26.09.2007	150,00		RD 1428/03 117.2	3
240046715433	J VEGA	09777434	VILLATURIEL	10.09.2007	450,00		RD 772/97 001.2	
249450220077	R ALBELDA	16323250	LOGROÑO	12.09.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
240404213787	O CORDOBA	X6523649K	BECERREA	29.08.2007	120,00		RD 1428/03 052.	
240046963970	J ARMADA	33341827	BECERREA	01.10.2007	150,00		RD 1428/03 018.2	3
240047016540	S FERREIRO	33850364	CORGO	05.11.2007	10,00		RD 2822/98 026.1	
240404196510	MVAZQUEZ	33834757	FOZ	01.07.2007	140,00		RD 1428/03 048.	2
249450224551	A DEL RIO	09687429	LUGO	01.10.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
240047007665	E RODRIGUEZ	33313938	LUGO	05.12.2007	150,00		RD 1428/03 018.2	3
249450210102	M LOPEZ	14953569	MONFORTE DE LEMOS	12.09.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
240046887440	COMSADETRANS SA	A27321918	OTERO DE REY	17.09.2007	150,00		RD 2822/98 018.1	
249450124349	U MOURELO	34257670	QUIROGA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450216074	J QUIROGA	LU001265	SAVIÑO	12.09.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450223054	S JIMENEZ	09017420	ALCALA DE HENARES	12.09.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450170633	SUPERMERCADOS CHAMPION SA	A28090108	ALCOBENDAS	19.06.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
240404238875	J RODRIGUEZ	09638840	ALCOBENDAS	14.12.2007	100,00		RD 1428/03 050.	
249450245736	MVICENTE	07946566	ALCORCON	05.11.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450239591	JANTUÑA	08040635	ALCORCON	15.10.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450161000	PRADO BODELON SL	B83381715	BOADILLA DEL MONTE	12.09.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450241966	F GARCIA	01581048	BOADILLA DEL MONTE	12.07.2007	100,00		RD 1428/03 048.	
249450238033	MERRI TELECU SL	B81506750	COLLADO VILLALBA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450241834	URBANIZACIONY CONDUCCIONE	A80513690	COLMENAR VIEJO	15.10.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450224812	M JIMENEZ	00941978	COLMENAR VIEJO	01.10.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450204266	M LLAMAZARES	09763839	DAGANZO DE ARRIBA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046874675	M MAMMADI	X3016495E	FUENLABRADA	13.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450180109	B ALVAREZ	46844218	FUENLABRADA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047012193	I PALACIO	47868144	FUENLABRADA	15.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046851699	J CORRALIZA	48996921	FUENLABRADA	19.05.2007	600,00	I	RD 1428/03	020.1	4	
249450223649	HERMINDAY MUÑOZ SL	B81699043	GETAFE	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404222338	M GARCIA	13066411	GETAFE	18.11.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
249450219129	A NAVARRETE	49006130	GETAFE	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450247812	M HERRERO	52505999	GETAFE	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450233734	J YAÑEZ	01162929	GRÑON	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450250902	C SANCHEZ	03473374	HOYO DE MANZANARES	12.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450130240	J LOPEZ	52902321	HUMANES DE MADRID	17.01.2007	300,00	I	RD 1428/03	048.	4	
249450170487	K NEUHARDT	X0671328G	LAS ROZAS DE MADRID	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450205398	C GONZALEZ ALLER	01469812	LAS ROZAS DE MADRID	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450244616	G HERRERA	50845947	LAS ROZAS DE MADRID	03.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046962850	A SANZ	52365011	LAS ROZAS DE MADRID	05.08.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
240404240468	J CRUZ	00644901	LEGANES	04.12.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
249450240969	A PINO	02268394	LEGANES	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047020098	A PUENTE	10194409	LEGANES	22.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240404234559	C AGUIAR	34264196	LEGANES	26.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
249450167282	O BOTE	53459677	LEGANES	28.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450236012	GABINETE DE ESTUDIOS TECNI	A28913218	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450234908	INTERNACIONAL DE LA CARRET	A79245478	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450232808	INTERNACIONAL DE LA CARRET	A79245478	MADRID	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046787134	SERVISEGUR XXI CONSULTORES	B81398414	MADRID	14.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
249450241901	PENCABB BRUFF ASSOCIATES S	B84565845	MADRID	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450245207	M VALDES	X1778483P	MADRID	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046983683	M AKRI	X2481067B	MADRID	06.12.2007	150,00		RD 1428/03	106.2		
240450254389	F TANFERNA	X5063475W	MADRID	26.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450197950	A GONZALEZ	X5556735G	MADRID	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450228386	S VARGAS	X6478308J	MADRID	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046999320	J	X7215351K	MADRID	05.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240404231080	I CESPEDOSA	00627252	MADRID	14.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450244537	A CABARCOS	00698910	MADRID	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450247149	M VICENTE	00827598	MADRID	05.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240450238608	A VARGAS	00948496	MADRID	06.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046909501	F CANDORCIO	02489385	MADRID	30.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
249450239785	J ALCANTARA	02892679	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404209115	O IGLESIAS	02910689	MADRID	05.09.2007	450,00	I	RD 1428/03	048.	6	
240046879326	J CHINCHILLA	05391279	MADRID	02.06.2007	60,00		RD 1428/03	002.1		
240404210830	A ARROYO	05408956	MADRID	04.07.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240046988711	J CASCON	07852913	MADRID	07.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
240046914399	Y CURTO	07964150	MADRID	11.07.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
240046773706	C MARTINEZ	10162496	MADRID	14.08.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
249450247009	M FERNANDEZ	10564991	MADRID	05.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240046821336	F BALLESTER	11843775	MADRID	14.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240404189803	A CAMINS	14305432	MADRID	20.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450248130	C CORTES	30487310	MADRID	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450248493	R BUSTAMANTE	30614259	MADRID	03.08.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450221562	R GONZALEZ	32397737	MADRID	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450203985	A ALCALA	32623707	MADRID	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450234210	M MATEO	32664789	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404225947	R PAZ	32807667	MADRID	27.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450243732	O LEMA	33519780	MADRID	29.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046877871	J FORTES	34944486	MADRID	07.10.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
249450248488	R DIAZ	36105789	MADRID	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249046845520	R CUESTA	43817497	MADRID	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450241020	J DEL POZO	46868819	MADRID	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046852333	J LOPEZ	47496818	MADRID	19.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046749893	J LOPEZ	47496818	MADRID	11.10.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
240404240912	L GONZALEZ	50431249	MADRID	15.12.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450248889	A MARTINEZ	50442730	MADRID	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450240477	C RUBIO	50690746	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450205945	M GARCIA	50881142	MADRID	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450234740	D DORAL	50959296	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450239542	J HERNANDEZ	51085409	MADRID	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046989648	C GARCIA	51688665	MADRID	08.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450226985	H SISO	76708901	MADRID	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450213814	CHARVIC SL	B81119083	MOSTOLES	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249404188739	CHARVIC SL	B81119083	MOSTOLES	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450237272	J VARELA	33809117	MOSTOLES	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047023531	M VILLACURA	50741272	MOSTOLES	07.12.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
240450222108	P MAYOR	51426490	NUEVO BAZTAN	02.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450240210	C PEREZ	10195225	PARLA	02.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046968323	F BOTONERO	52185314	PARLA	12.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046968335	F BOTONERO	52185314	PARLA	12.08.2007	150,00		RD 772/97	016.4		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046951876	A ALVAREZ	09610716	POZUELO DE ALARCON	20.09.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
249450223121	E ESPINOSA	52991232	POZUELO DE ALARCON	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450222013	V COMAN	X6806499V	SAN FERNANDO HENARES	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450167031	M SANTIAGO	33518321	SAN LORENZO ESCORIAL	05.03.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450244318	J SANCHEZ	05261978	SAN SEBASTIAN REYES	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450232035	J LAMAS	33539546	TORREJON DE ARDOZ	15.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450245402	ECHAGON SL	B82398512	TORREJON DE CALZADA	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450236050	BYPASS COMUNICACION EN SAL	B81414286	TORRES DE LA ALAMEDA	29.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450245797	M LOECHES	51356109	TRES CANTOS	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450239451	M PEDROS	02604090	VILLANUEVA DE CAÑADA	15.10.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
249450230265	V ROMERO	53107028	VILLAVICIOSA DE ODON	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450215768	NOMADE AVENTURES SL	B92163179	ESTEPONA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450163896	C ORTIZ	74615439	FUENTE ALAMO	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450213784	A CHARKAOUI	X3411651S	MURCIA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450208480	F BROCAL	34787834	MURCIA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450246571	O MOLINA	77523158	SAN PEDRO PINATAR	25.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240402088883	J RIPODAS	72694114	ARANGUREN	14.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450210874	M PEJENAUTE	15845351	PAMPLONA	12.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450153325	R MAESTU	44618745	PAMPLONA	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046769867	S SAL	09374851	DEGAÑA	12.09.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240404232319	J GONZALEZ	10840663	GIJON	09.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240046954749	J MENASALVAS	10898954	GIJON	07.09.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
240047048369	JTOME	53549451	GIJON	06.12.2007	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
240047004160	G HAPENCINC	X8330894H	GRADO	10.12.2007	70,00		RD 1428/03	090.1		
240046993238	N FUEYO	32880021	LANGREO	23.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046953307	E GARCIA	10582636	LUARCA	14.08.2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
240047045710	E MONTESERIN	71772215	MIERES	08.12.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
240047065677	J LLUMIQUINGA	X3726599R	OVIEDO	30.12.2007	600,00	I	RD 1428/03	020.1	4	
249450219040	G DIAZ	09384377	OVIEDO	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404223458	L ALVAREZ	10557379	OVIEDO	26.09.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
240047026210	P GUTIERREZ	71638556	OVIEDO	18.11.2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
240404192061	E SECADES	71643176	OVIEDO	07.06.2007	300,00	I	RD 1428/03	048.		
240047025552	O PEREIRA	09434097	SIERO	07.11.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
249450130015	A GUINDOS	71605855	SIERO	13.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047043517	A LENCE	76961744	VILLAVICIOSA	17.11.2007	150,00		RD 1428/03	102.1	2	
240404197654	A MUÑOZ	10765543	VILLAVICIOSA	10.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240047029570	G TRINCADO	76704802	A RUA	03.12.2007	60,00		RD 1428/03	109.1		
240046980827	R GOMES DOS SANTOS	X5875277L	MASIDE	05.11.2007	150,00		RD 1428/03	041.1		
240404238991	J BERMEJO	71410748	GRIJOTA	19.12.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240046859248	J CONDE	12778028	VELILLA	27.08.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
249450209215	S SARR	X4000420F	PALMA MALLORCA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046960154	A BREY	52470492	A ESTRADA	01.08.2007	450,00	I	RD 1428/03	120.1	6	
240047003283	J RABELO	X6815636T	LALIN	13.11.2007	300,00	I	RD 1428/03	084.1	4	
240046954415	D MARTIN	53185276	PONTE CALDELAS	13.09.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
249450206883	J ALVAREZ	X4590591K	PONTEVEDRA	12.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240046967124	P RODRIGUEZ	35548907	TUI	18.09.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240046905155	J OTERO	36056591	VIGO	30.08.2007	100,00		RD 1428/03	084.1		
240404204592	AVAZQUEZ	53177158	VIGO	16.08.2007	380,00	I	RD 1428/03	050.	6	
240046973203	IABELAN	13790547	CASTRO URDIALES	10.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450202651	E MARTINEZ	14934863	CASTRO URDIALES	08.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450249539	V DIACONESCU	X4967690N	SANTANDER	05.09.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240404237676	T MOHA	X2289957P	FUENTES DE OÑORO	30.11.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240046740026	I ROMERO	10076073	SALAMANCA	12.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450241747	J BOVILLE	05240857	VILLAMAYOR	16.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240046966892	F SALI	X8892071H	LAS CABEZAS SAN JUAN	27.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
249450224861	EDIFICADORA EUROPOLI SA	A41814427	SEVILLA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450239645	O TORRES	25426296	SEVILLA	15.10.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
249450208223	A PAZOS	06988145	ANDOAIN	12.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450210515	A PAZOS	06988145	ANDOAIN	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450220820	KORTAKUA SL	B20629028	LARRAUL	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450188716	AUTOMOVILES MIMI SL	B43734789	CAMBRILS	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404240651	M CORREA	48012402	EL VENDRELL	08.12.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046962394	F MARTINEZ	45728638	ARONA	15.08.2007	600,00	I	RD 1428/03	020.1	4	
240046714155	R SOUTO	71500983	S C TENERIFE	17.08.2007	450,00	I	RD 1428/03	003.1	6	
249450185235	A ADAN	52887814	CHIVA	12.09.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
249450207050	A ADAN	52887814	CHIVA	12.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240404215840	J LINHARES	10071990	GANDIA	18.09.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
249450217935	J CASTELBLANQUE	52638708	PICASSENT	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046996239	H ONIK	X4283670N	QUART DE POBLET	20.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
249450215331	EVELASCO	12383945	LAGUNA DE DUERO	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450236711	DICO MONASTERIO DEL PRADO	B47445267	SANTOVENIA PISUERGA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249404178126	MVEGAS	12765279	TORDESILLAS	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450200807	MVEGAS	12765279	TORDESILLAS	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450240106	AGC 69 SL	B47371117	VALLADOLID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046985709	R NAULA	X3691659K	VALLADOLID	10.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240046837939	A OUDARI	X6282839K	VALLADOLID	15.07.2007	600,00	I	RD 1428/03	020.1	6	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450238847	M RUEDA	09282319	VALLADOLID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450226432	C LLEBANA	09300428	VALLADOLID	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450234660	F BORGE	09319991	VALLADOLID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404203241	R VARONA	09344104	VALLADOLID	09.07.2007	450,00	I	RD 1428/03	050.	6	
249450233102	T BURGUEÑO	10190464	VALLADOLID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404245338	J DUQUE	12157311	VALLADOLID	02.12.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
249450216141	J GALINDO	12182366	VALLADOLID	12.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240450173286	M DE LA ROSA	12200305	VALLADOLID	24.03.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450238781	T BURGUEÑO	12230886	VALLADOLID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450243689	M PRADERA	12365469	VALLADOLID	29.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046879697	M SANTIAGO	12370401	VALLADOLID	11.08.2007	600,00	I	RD 1428/03	020.1	4	
240046958664	A GONZALO	12398746	VALLADOLID	20.08.2007	60,00		RD 1428/03	014.1C		
240046954075	J SEBASTIAN	12763884	VALLADOLID	18.08.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
240046954087	J SEBASTIAN	12763884	VALLADOLID	18.08.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046954117	J SEBASTIAN	12763884	VALLADOLID	18.08.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
240046953101	J LLANOS	71125969	VALLADOLID	19.08.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
240046956760	M MENDOZA	X6654643F	LLODIO	31.07.2007	450,00		RD 1428/03	039.5		
249450149334	M SANTANDER	16497979	OYON-OION	07.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450214521	FERRERIA MARAÑON S L	B01163930	VITORIA GASTEIZ	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249404023374	M ACEBES	10151634	VITORIA GASTEIZ	12.09.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
240046820599	C JIMENEZ DE JUBERA	16274288	VITORIA GASTEIZ	08.08.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
249450212858	X ORTIZ DE ZARATE	16291976	VITORIA GASTEIZ	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450232432	CHEN CHENGJIN SL	B99032716	ZARAGOZA	15.10.2007	440,00		RDL 339/90	072.3		
240047066074	A CALVETE	17847596	ZARAGOZA	10.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240047066104	A CALVETE	17847596	ZARAGOZA	10.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046978778	A MORAN	39833261	ZARAGOZA	25.09.2007	300,00	I	RD 1428/03	003.1	4	
240046978699	A MORAN	39833261	ZARAGOZA	25.09.2007	600,00	I	RD 1428/03	020.1	6	
240047028875	M BLANCO	11950294	BENAVENTE	05.12.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
240046898072	Z SALAZAR	45689154	BENAVENTE	24.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
240047029594	J CASAS	71014103	BENAVENTE	07.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046962060	Y PEREZ	71015551	BENAVENTE	07.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046777864	J TOURIÑO	71029961	MANGANESES POLVOROSA	06.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
249450238215	E BARATO	33511472	S CRISTINA POLVOROSA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249046773118	A BARATA	71022146	S CRISTINA POLVOROSA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047008098	R MAIRE	09803527	TABARA	24.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
249450238707	P GATO	45681162	TORO	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046905441	EXCAVACIONES ALFONSO LLAMA	B49149479	VILLARALBO	04.10.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
240046989442	M ARTEAGA	70996357	ZAMORA	10.10.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
240046998819	M CAMPOS	71019975	ZAMORA	01.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 28 de marzo de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450252730	KAIBAT FOREST SL	B83372896	LA NUCIA	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450270784	CONSTRUCCIONES Y PROMOCION	B54014824	VILLENA	28.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240450194540	V CALATAYUD	74489019	ALMANSA	28.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450284795	C DUMBRAVA	X6052547M	EL EJIDO	16.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
249450253629	E MEDINA	34842035	ROQUETAS DE MAR	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046929548	VVEGA	10177279	AVILA	09.12.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
249450252194	J.FERNANDEZ	10084172	BADALONA	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450254245	JVIEJO	11027798	BARCELONA	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450278862	M MAURIZ	46964893	BARCELONA	29.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240046980566	M GOMEZ	76567281	BARCELONA	22.12.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
249404206201	TEKMAN SCP	G63468706	CORNELLA DE LLOB	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249046859130	JJIMENEZ	52460108	CORNELLA DE LLOB	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450277249	C MIÑAMBRES	46795638	EL PRAT DE LLOBREGAT	28.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450212860	V MITIN	X5390542D	ESPARRGUERA	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047069336	PLASFI SA	A08992885	L HOSPITALET DE LLOB	14.01.2008			RD 1428/03	018.2		(1)
240450265181	M CIMAS	43528116	L HOSPITALET DE LLOB	07.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240450259820	M OSSORIO	38830487	MATARO	16.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240046901423	F MOREIRA	X7512301H	MOLLET DEL VALLES	22.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240450266318	A HERVAS	36505810	PREMIA DE DALT	09.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240404225200	X MARTINEZ	38871153	SANDREU LLAVANERES	16.10.2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
249046916288	S PEREZ	10043411	TERRASSA	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047068575	A EL HASKA	X3844784N	VILADECANS	09.01.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
240047070557	A EL HASKA	X3844784N	VILADECANS	10.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
249404014567	J SANGUINO	76255147	MERIDA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047071665	ADOZ SIGLO XXI S L	B95221206	BILBAO	22.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
249046898432	D SANTOS	14209363	BILBAO	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046912809	I GARCIA	12173598	DURANGO	22.12.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
240046912810	I GARCIA	12173598	DURANGO	22.12.2007			RD 1428/03	143.1		(1)
240046912822	I GARCIA	12173598	DURANGO	22.12.2007			RD 1428/03	167.		(1)
240046931210	I GARCIA	12173598	DURANGO	08.01.2008	60,00		RD 2822/98	032.1		
240046984468	A GOMEZ	71342915	MIRANDA DE EBRO	20.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
240450269538	TRANSPORTES FRUTOS SL	B09027020	TORREGALINDO	28.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240450267300	N CENTRAL MECANIZADORA DE L	A15056591	A CORUÑA	20.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
249450252662	FIGUEIRAS AMARELLE S L	B15664170	A CORUÑA	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450252182	S SHYKHAR	X6872131F	A CORUÑA	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450269988	M BARRUL	09777514	A CORUÑA	22.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240047090945	M BARRUL	09777514	A CORUÑA	26.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
249046979043	A PEREZ	32835995	A CORUÑA	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450275113	J MIRANDA	34899746	A CORUÑA	06.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450253794	R ALVAREZ	34930375	A CORUÑA	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450273980	C LOPEZ	34977989	A CORUÑA	26.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450269745	F VALENTI	46898997	A CORUÑA	29.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
249450212767	A ROLDAN	46919154	A CORUÑA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450262386	M VIDAL	50165531	A CORUÑA	28.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240046982393	C MARIN	X3415282N	AMES	14.01.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		
240450257457	F AMOR	32779912	ARTEIXO	25.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240047020890	A BARATA	04196827	BRION	27.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
240450274042	AUTOMOVILES VICAR S L L	B15846660	CAMBRE	25.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
249450194674	E PUENTE	32751750	CAMBRE	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450248786	J ABELENDA	52430762	CARBALLO	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450212410	SALCAR FLOORS SL	B70013982	CULLEREDO	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450265089	COMPANIA PATRIMONIAL COFRA	B70066402	CULLEREDO	11.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450280789	A NAYA	32782590	CULLEREDO	04.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450265193	M GARCIA	32804601	CULLEREDO	07.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
249450234398	M GARCIA	32564406	FERROL	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450262866	E LOPEZ	76395117	FERROL	05.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240404233804	G LOPEZ	47363304	PADERNE	09.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450261163	F ANDUJAR	78795998	SANTA COMBA	06.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240046989910	PELETERA GALAICA S L	B15371875	SANTIAGO	09.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450265030	J DIEGUEZ	44809882	SANTIAGO	09.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240047048813	A JIMENEZ	44812634	SANTIAGO	04.12.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
240450266057	O SANCHEZ	75741149	BARBATE	09.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240404251247	A VARA	09795637	JEREZ DE LA FTRA	03.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450247058	A GUTIERREZ	31647170	JEREZ DE LA FTRA	13.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
249046773489	CAMEZCUA	31689826	JEREZ DE LA FTRA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047020189	J COSTELA	31695668	JEREZ DE LA FTRA	04.12.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
240450263068	A MARTINEZ	31400284	SAN FERNANDO	07.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450260924	A PALOMO	07391597	PLASENCIA	06.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450217741	M GOMEZ	30478643	CORDOBA	09.01.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
240450276944	J FERNANDEZ	06225813	ALCAZAR DE SAN JUAN	22.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047066645	M GONZALEZ	06262212	ALCAZAR DE SAN JUAN	20.12.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
249450252650	J CREGO	07515931	CUENCA	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450266884	R MORALES	43247594	LAS PALMAS G C	12.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240450262659	J BELMONTE	07862081	TELDE	30.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240046760839	A CONTRERAS	71513080	LLORET DE MAR	10.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046760979	A CONTRERAS	71513080	LLORET DE MAR	10.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450272835	M RODRIGUEZ	10174562	PALS	06.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450269617	H BERGUI	X3311459B	SORVILAN	28.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
249404213989	L PINO	07475210	ALOVERA	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046920090	J SIERRA	03105256	GUADALAJARA	22.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450264840	R MIGUEL	29042644	CARTAYA	06.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240450268479	R RAMOS	09778694	GRAÑEN	23.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240450264760	H HASSINE	X5695250J	LLEIDA	06.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240047003167	J GARCIA	09665478	ARDON	07.11.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
240450280303	TELENAUTO SA	A24090805	ASTORGA	06.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047057036	VINOS NIETO S L	B24273013	ASTORGA	16.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
249404224033	V RODRIGUEZ	10181583	ASTORGA	21.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450269253	J GOYOS	10186669	ASTORGA	21.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
240450267955	M RODRIGUEZ	10194516	ASTORGA	25.12.2007			RD 1428/03 052.	(1)
240450281216	M NIETO	10203922	ASTORGA	08.02.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450267529	M RODRIGUEZ	71512242	ASTORGA	19.12.2007			RD 1428/03 052.	(1)
240404224487	M HERNANDEZ	71558750	ASTORGA	23.10.2007	100,00		RD 1428/03 050.	
240047002930	A KARIM	X3150807Z	BEMBIBRE	21.12.2007	60,00		RD 1428/03 018.1	
240047016587	V IVANOV	X8332528L	BEMBIBRE	12.11.2007	60,00		RD 1428/03 010.1	
240450285740	R FERNANDEZ	10026997	BEMBIBRE	16.02.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240047061519	J REY	10029773	BEMBIBRE	19.12.2007			RD 1428/03 130.1	(1)
240450281496	M VENTURA	44427284	BEMBIBRE	08.02.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240046783724	A DIEZ	NO CONSTA	BOÑAR	22.10.2007	90,00		RD 1428/03 094.2	
240404236120	J LAIZ	71413983	BOÑAR	28.11.2007			RD 1428/03 050.	(1)
240047000622	M NUEVO	10192155	BRAZUELO	31.10.2007	150,00		RD 2822/98 016.	
240047000634	M NUEVO	10192155	BRAZUELO	31.10.2007	310,00		RD 2822/98 001.1	
240404229680	P VIDAL	09735806	BUSTILLO DEL PARAMO	17.11.2007	300,00	I	RD 1428/03 052.	4
240450261503	M CASTAÑO	44425901	CABAÑAS RARAS	13.12.2007	100,00		RD 1428/03 048.	
240047027664	I FERNANDEZ	71498660	CACABELOS	23.12.2007	600,00	I	RD 1428/03 020.1	4
240404241588	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES	B24231938	CACABELOS	06.01.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240046928738	J GARCIA	71546116	CARRIZO	01.01.2008			RD 1428/03 154.	(1)
240450268947	M RODRIGUEZ	09741590	CEA	21.12.2007			RD 1428/03 052.	(1)
240450272148	I TEJADA	75389595	CHOZAS DE ABAJO	08.01.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240404251144	A MARCOS	09711587	CISTIerna	29.12.2007			RD 1428/03 050.	(1)
240404251934	M ACEBES	09724919	CISTIerna	20.01.2008			RD 1428/03 050.	(1)
240450267840	S GARCIA	10747945	CISTIerna	19.12.2007			RD 1428/03 052.	(1)
240047021893	L VEGA	09931877	CONGOSTO	03.12.2007	150,00		RD 2822/98 010.1	
240450275526	M SANTAMARTA	09589119	CORBILLOS DE OTEROS	11.01.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240046916141	C DE LA FUENTE	71457092	CREMENES	01.01.2008			RD 1428/03 094.2	(1)
240047013252	J TARANILLA	35035058	CUBILLAS DE RUEDA	09.01.2008	70,00		RD 1428/03 106.2	
240047062846	A DO NASCIMIENTO	LE004050	FABERO	19.01.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	
240047029340	O OLIVEIRA	X1932575T	FABERO	16.12.2007	150,00		RD 2822/98 010.1	
240047066694	A GARCIA	71503696	FABERO	21.12.2007	150,00		RD 2822/98 007.2	
240404242118	I ALVAREZ	10063914	FRESNO DE LA VEGA	09.01.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450267876	G DE LA ARADAY GUERRA	X1917581W	LA BAÑEZA	19.12.2007			RD 1428/03 052.	(1)
240450272483	L BEDOYA	X5407124P	LA BAÑEZA	16.01.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240046991990	H TSVETANOV	X7133825F	LA BAÑEZA	13.01.2008	150,00		RD 2822/98 012.5	
240047022873	F VALCARCE	10059768	LA BAÑEZA	20.12.2007			RD 1428/03 102.1	(1)
240450281307	M MANTECON	10180385	LA BAÑEZA	08.02.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240047010550	M CASTAÑOS	10186307	LA BAÑEZA	29.10.2007	150,00		RD 2822/98 018.1	
240047022083	A ALONSO	10187170	LA BAÑEZA	06.12.2007	600,00	I	RD 1428/03 020.1	4
240047046130	J POMARETA	10195521	LA BAÑEZA	21.12.2007	150,00		RD 2822/98 010.1	
240047001924	A MARTINEZ	10201273	LA BAÑEZA	06.11.2007	150,00		RD 2822/98 007.2	
240047042392	J ROJANO	71445098	LA BAÑEZA	17.11.2007	150,00		RD 2822/98 010.1	
240047023269	J GOMEZ	71553566	LA BAÑEZA	06.12.2007	600,00	I	RD 1428/03 020.1	6
240046999368	J GONZALEZ	71554013	LA BAÑEZA	11.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
240047046221	C FOLGADO	71556685	LA BAÑEZA	04.01.2008	10,00		RD 2822/98 026.1	
240047046233	C FOLGADO	71556685	LA BAÑEZA	04.01.2008	10,00		RD 2822/98 026.1	
240046975984	M SOW	X3056047Z	LA POLA DE GORDON	02.11.2007	150,00		RD 2822/98 012.5	
240047051745	M MAAROUFI	X8292278L	LA POLA DE GORDON	03.02.2008	150,00		RD 1428/03 117.2	
249046975359	B RAMIREZ	09789502	LA POLA DE GORDON	12.02.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240047005670	A ROBLES	71441105	LA POLA DE GORDON	12.12.2007	10,00		RD 772/97 001.4	
240450280091	F FENANDEZ	09754207	LA ROBLA	05.02.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450278692	F FENANDEZ	09754207	LA ROBLA	25.01.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450273141	F FENANDEZ	09754207	LA ROBLA	09.01.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450270334	F FENANDEZ	09754207	LA ROBLA	29.12.2007			RD 1428/03 052.	(1)
240450267591	F FENANDEZ	09754207	LA ROBLA	19.12.2007			RD 1428/03 052.	(1)
240450269502	F FENANDEZ	09754207	LA ROBLA	27.12.2007			RD 1428/03 052.	(1)
240450281368	L CESAR	09789840	LA ROBLA	07.02.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240047006168	A FERNANDEZ	71448886	LA ROBLA	24.12.2007	450,00	I	RD 1428/03 055.2	6
240404237639	I REBISA RECICLAJE BIOLOGIC	A24227159	LEON	27.11.2007			RD 1428/03 050.	(1)
240450265650	I REBISA RECICLAJE BIOLOGIC	A24227159	LEON	09.12.2007			RD 1428/03 052.	(1)
240450275769	I REBISA RECICLAJE BIOLOGIC	A24227159	LEON	14.01.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450279155	REGIO AUTO LEON S A	A24459919	LEON	31.01.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450285180	TALLERES ELECTROMECANICOS	B24065427	LEON	22.02.2008			RD 1428/03 048.	(1)
249450216440	BEAEXTIN S L	B24085599	LEON	18.02.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450280546	CONTRATAS Y EXCAVACIONES F	B24202483	LEON	06.02.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450281770	FERDELASI S L	B24215576	LEON	11.02.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450286019	TASACIONES DIEZ S L	B24280653	LEON	21.02.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450277456	FELIX GRUAS Y MAQUINARIA S	B24309411	LEON	21.01.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450274698	LIMPIEZAS ALIVEN SL	B24336224	LEON	01.01.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450273451	RAMON S DESIGN S L	B24376386	LEON	12.01.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240047073730	SOLUCION SOLAR BIOCLIMATIC	B24505372	LEON	11.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
240450268601	PUBLICIDAD FERNANDEZ REGUE	F24402448	LEON	25.12.2007			RD 1428/03 052.	(1)
240450279842	ASOC FUNDACION NUEVO DESTI	G24293904	LEON	03.02.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240047013537	R C CAR S L	NO CONSTA	LEON	18.01.2008	60,00		RDL 8/2004 003.B	
240047091214	A JOAQUIN	X2793190R	LEON	21.12.2007	450,00		RD 772/97 001.2	
240450270875	L LEVERATTO	X42428945	LEON	29.12.2007			RD 1428/03 052.	(1)
240450268819	S PETROV	X4459906E	LEON	25.12.2007			RD 1428/03 052.	(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240047069348	A KAOUTARI	X6059509K	LEON	14.01.2008			RD 1428/03	146.1	(I)
240450276660	N FAHMI	X6235763A	LEON	21.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240047069956	V GEORGIEV	X6548691Q	LEON	19.01.2008	450,00		RD 1428/03	120.1	6
240450276099	A AZEVEDO	X6692816T	LEON	18.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
249046776090	LVASILEV	X6820000V	LEON	23.01.2008	600,00		RDL 339/90	072.3	
240047011358	E CURVELO	X6984187F	LEON	20.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.5	
240450275988	F RADU	X7168430C	LEON	17.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450265429	M HOUR EDDINE	X7176648G	LEON	07.12.2007			RD 1428/03	052.	(I)
240047029521	M PETRU	X7835022A	LEON	28.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	
240404251399	B GOMEZ	07846656	LEON	04.01.2008			RD 1428/03	050.	(I)
240450271132	M GUTIERREZ	09570439	LEON	29.12.2007			RD 1428/03	052.	(I)
240450267943	PVILLA	09609702	LEON	25.12.2007			RD 1428/03	052.	(I)
240404250929	J GONZALEZ	09631612	LEON	28.12.2007	100,00		RD 1428/03	050.	
240450276373	IVILLA	09659303	LEON	20.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240047090519	JVAZQUEZ	09692653	LEON	14.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
240047090520	JVAZQUEZ	09692653	LEON	14.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
240450279386	A BARRUL	09701117	LEON	01.02.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240047090568	L OLIVER	09701195	LEON	15.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
240450280182	J GUTIERREZ	09704128	LEON	06.02.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240047090672	J MARTINEZ	09711090	LEON	19.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
240450265570	R RODRIGUEZ	09712824	LEON	08.12.2007			RD 1428/03	052.	(I)
240046913358	G DEL RIEGO	09722820	LEON	19.01.2008	150,00		RD 772/97	016.4	
240450274480	B MALAGON	09723393	LEON	20.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240047091159	E MORATIEL	09723519	LEON	09.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
240046985655	R CABERO	09726199	LEON	08.09.2007	90,00		RD 1428/03	094.2	
240046985606	R CABERO	09726199	LEON	04.09.2007	90,00		RD 1428/03	094.2	
240450285696	J GONZALEZ	09743823	LEON	15.02.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450274303	I BLANCO	09744010	LEON	20.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450281393	M LOZANO	09746923	LEON	07.02.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450274560	J LIEDO	09747582	LEON	20.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450272562	J LIEDO	09747582	LEON	01.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450282610	M DIEZ	09749821	LEON	11.02.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240047042367	FTUÑON	09751249	LEON	10.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
240047090246	FTUÑON	09751249	LEON	11.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
240047090258	FTUÑON	09751249	LEON	11.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
240450266409	A DEL PALACIO	09753477	LEON	10.12.2007			RD 1428/03	052.	(I)
240047090842	J LOPEZ	09754053	LEON	21.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
240046786130	A CARRILLO	09756812	LEON	28.12.2007	90,00		RD 1428/03	167.	
240450282520	J GALLEGO	09757095	LEON	11.02.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450279702	J LOPEZ	09758824	LEON	04.02.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240404221735	J RODRIGUEZ	09759030	LEON	08.11.2007	100,00		RD 1428/03	050.	(I)
240450281459	J SUAREZ QUIÑONES	09760682	LEON	07.02.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450277419	J FERNANDEZ	09761558	LEON	21.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450278205	M GUTIERREZ	09764208	LEON	22.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240047090271	F PASTOR	09764298	LEON	14.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
240046611469	P MONTIEL	09764986	LEON	31.12.2007			RD 1428/03	094.2	(I)
240046989971	A GONZALEZ	09766016	LEON	19.01.2008	150,00		RD 2822/98	016.	
240404231571	A GARCIA	09768195	LEON	26.11.2007	100,00		RD 1428/03	050.	
240450276786	F DUARTE	09770881	LEON	25.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450268790	C PORTOMEÑE	09775012	LEON	25.12.2007			RD 1428/03	052.	(I)
240047090714	M MARTINEZ	09778229	LEON	20.12.2007	90,00		RD 2822/98	030.2	
240047091068	M FERNANDEZ	09779966	LEON	29.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
240047005826	A GONZALEZ	09780468	LEON	15.12.2007	450,00	I	RD 1428/03	020.1	4
240047091147	E GARCIA	09781209	LEON	09.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
240450273281	A BLANCO	09782468	LEON	10.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240047091196	J FERNANDEZ	09785418	LEON	17.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
240047090301	J FERNANDEZ	09785418	LEON	17.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
240046931099	J MIRANDA	09786107	LEON	02.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3
240046921112	J MIRANDA	09786107	LEON	02.01.2008	60,00		RD 1428/03	010.2	
240450267610	JVEGA	09791219	LEON	19.12.2007			RD 1428/03	052.	(I)
240047091275	P JIMENEZ	09795878	LEON	28.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
240450275174	J FRANCO	09796485	LEON	08.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240047048709	F GARMON	09800131	LEON	08.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3
240047049003	J DELGADO	09800606	LEON	05.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
240450277754	M GONZALEZ	09800677	LEON	26.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240047090866	D GONZALEZ	09802117	LEON	23.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4	
240450260900	O BEBERIDE	09802582	LEON	05.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
240046928775	LALONSO	09803528	LEON	20.01.2008			RD 1428/03	171.	(I)
240046785721	G CORRAL	09803912	LEON	29.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
240046750007	J PELLITERO	09804071	LEON	15.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
240450274625	J SIERRA	09804896	LEON	20.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240047065483	F CHACON	09806842	LEON	21.01.2008			RD 1428/03	018.2	(I)
240046923390	F CHACON	09806842	LEON	23.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
240450277535	S RODRIGUEZ	09810561	LEON	21.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450277018	S RODRIGUEZ	09810561	LEON	29.01.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240404215218	A NUÑEZ	10036695	LEON	10.11.2007	380,00	I	RD 1428/03	050.	6

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
240450279430	J LOSADA	10047069	LEON	02.02.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240450262714	J GONZALEZ	10078662	LEON	31.12.2007			RD 1428/03 048.	(I)
240047026957	J FERNANDEZ	10797503	LEON	01.12.2007			RD 1428/03 094.2	(I)
240404247554	J RAMIREZ	17725001	LEON	05.12.2007			RD 1428/03 052.	(I)
249450252224	A BARRUL	32425678	LEON	02.01.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249046749827	M CARRO	33574289	LEON	02.01.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240047049076	S RODRIGUEZ	44749805	LEON	01.12.2007			RD 1428/03 090.1	(I)
240450269927	M RUANO	45416696	LEON	30.12.2007			RD 1428/03 052.	(I)
249450252250	M RODRIGUEZ	52590173	LEON	12.02.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450278552	J MERINO	52841854	LEON	22.01.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240047091858	J PEINADO	68020843	LEON	17.01.2008	1.250,00		RDL 8/2004 003.A	
240047090878	A VALPARIS	71386851	LEON	23.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
240047090829	B MIRANDA	71413498	LEON	21.12.2007	10,00		RD 2822/98 026.1	
240047090830	B MIRANDA	71413498	LEON	21.12.2007	10,00		RD 2822/98 026.1	
240047091202	R LLAVERO	71417891	LEON	20.12.2007	10,00		RD 2822/98 026.1	
240404250528	C DIEZ	71427271	LEON	20.12.2007			RD 1428/03 050.	(I)
240450270425	M POZUELO	71430101	LEON	30.12.2007			RD 1428/03 052.	(I)
240047006170	R DE BLAS	71430366	LEON	28.12.2007	450,00	I	RD 1428/03 043.2	6
240450280200	C MONTIEL	71439101	LEON	06.02.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240046916190	L MARTIN	71439796	LEON	06.01.2008			RD 1428/03 094.2	(I)
240047090430	A URDIALES	71440303	LEON	30.11.2007	450,00		RD 772/97 001.2	
240047090374	A URDIALES	71440303	LEON	27.11.2007	450,00		RD 772/97 001.2	
249046995292	A JUNCO	71441200	LEON	21.01.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450266069	C PELAEZ	71442955	LEON	09.12.2007			RD 1428/03 052.	(I)
240047051538	D GONZALEZ	71444678	LEON	17.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
240046939554	I RODRIGUEZ	71460761	LEON	20.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
240450274212	J OSORIO	71472246	LEON	18.01.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240047015200	J AUGUSTO	71510259	LEON	13.01.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	
249046904468	OBRAS Y REFVALPARAISO SL	B24557621	LEON	02.01.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450276609	M CUADRILLERO	09522928	LEON	29.01.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240047035960	P GONZALEZ	09695190	LEON	21.12.2007			RD 1428/03 094.2	(I)
240047090386	E GARCIA	09710208	LEON	27.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
240047069804	E GARCIA	71464815	LEON	04.01.2008			RD 1428/03 094.2	(I)
240046931117	R HERNANDEZ	12660131	LEON	12.01.2008			RD 1428/03 094.2	(I)
240046928817	I CALVO	09020986	LEON	20.12.2007	450,00		RD 772/97 001.2	
240047042409	R GONZALEZ	09771540	LEON	18.11.2007	10,00		RD 2822/98 026.1	
240046697110	J ALONSO	09747060	LEON	19.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
249046954782	C RODRIGUEZ	09723767	LEON	26.12.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450273153	M PRIETO	09192727	LEON	09.01.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240046220900	A DOMINGUEZ	71549872	LEON	25.12.2007			RD 1428/03 094.2	(I)
240046912561	O MARCOS	09790371	LOS BARRIOS DE LUNA	21.11.2007	10,00		RD 772/97 001.4	
240047006211	R OUZAID	X2287908Y	MANSILLA DE MULAS	07.01.2008	800,00		RDL 8/2004 002.1	
240047090210	H HASSINE	X5695250J	MANSILLA DE MULAS	11.12.2007	150,00		RD 2822/98 010.1	
240047091160	H HASSINE	X5695250J	MANSILLA DE MULAS	11.12.2007	60,00		RDL 8/2004 003.B	
240450277626	M MARTINEZ	09798001	MANSILLA DE MULAS	23.01.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240046772234	A MORAN	71447663	MATALLANA DETORIO	06.12.2007			RD 1428/03 094.2	(I)
240450274790	DAVITRANS EXPRESS S L	B24277162	ONZONILLA	02.01.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240047049416	J VERISSIMO	X8786590S	ONZONILLA	15.12.2007	150,00		RD 1428/03 117.1	
240047033196	R RAMOS	10087404	PALACIOS DE SIL	16.01.2008	450,00		RD 772/97 001.2	
240047015212	V GONZALEZ	71512684	PALACIOS DE SIL	13.01.2008	520,00	I	RD 1428/03 020.1	4
240450271326	F MARTINEZ	10122181	PALACIOS VALDUERNA	30.12.2007			RD 1428/03 052.	(I)
240404233970	FUNERARIAS REUNIDAS DEL BI	A24250391	PONFERRADA	04.01.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240047028371	VIKFERPA ESTABLECIMIENTOS	B24097677	PONFERRADA	22.01.2008			RD 1428/03 090.1	(I)
240047028048	ALQUIMOTOR SL	B24241176	PONFERRADA	29.11.2007	150,00		RD 2822/98 012.5	
240450283407	CONSTRUCCIONES CORDYMAN S	B24353815	PONFERRADA	13.02.2008			RD 1428/03 052.	(I)
249046719148	COMERCIAL BERCIANA DE PIZA	B24505414	PONFERRADA	13.11.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
249046780111	COMERCIAL BERCIANA DE PIZA	B24505414	PONFERRADA	13.11.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450272252	CENTRO DE SERVICIOS SIDERU	B24545923	PONFERRADA	03.01.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240047061260	SAELPA C B	E24553414	PONFERRADA	20.12.2007			RD 2822/98 018.1	(I)
240046774747	M TAKI	X2452827S	PONFERRADA	17.12.2007	150,00		RD 1428/03 151.2	4
240046970512	M DOS SANTOS	X5307563Z	PONFERRADA	24.10.2007	450,00		RD 772/97 001.2	
240047016710	C DA CRUZ	X5658347W	PONFERRADA	17.12.2007	450,00		RD 772/97 001.2	
240450274595	K KESZELIOVA	X6221568E	PONFERRADA	20.01.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240450265740	K KESZELIOVA	X6221568E	PONFERRADA	07.12.2007			RD 1428/03 052.	(I)
240046741791	M RUBIO	09688021	PONFERRADA	17.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
240047060151	M PUENTE	10032390	PONFERRADA	30.01.2008	60,00		RDL 8/2004 003.B	
240450269289	F PIRIS	10047454	PONFERRADA	22.12.2007			RD 1428/03 052.	(I)
240046982710	M AGUERO	10060402	PONFERRADA	07.09.2007	150,00		RD 1428/03 046.1	
240450282609	M PUERTAS	10065481	PONFERRADA	11.02.2008			RD 1428/03 052.	(I)
249404195689	M GONZALEZ	10070074	PONFERRADA	13.11.2007	900,00		RDL 339/90 072.3	
240450260493	R GUTIERREZ	10070265	PONFERRADA	27.11.2007	100,00		RD 1428/03 048.	
240450280108	E ROMERO	10081700	PONFERRADA	04.02.2008			RD 1428/03 052.	(I)
249450256655	L URIA	10087785	PONFERRADA	21.01.2008	400,00		RDL 339/90 072.3	
240450279271	T FERNANDEZ	10185456	PONFERRADA	01.02.2008			RD 1428/03 052.	(I)
249046885826	M VAZQUEZ	14589472	PONFERRADA	13.11.2007	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450269678	M RUIZ	33305351	PONFERRADA	29.12.2007			RD 1428/03 052.	(I)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450278187	J TORRES	33807370	PONFERRADA	21.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240404224505	M IGLESIAS	34741453	PONFERRADA	24.10.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240404240250	A FERNANDEZ	40840308	PONFERRADA	30.11.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
240046971450	C BESCOS	44421472	PONFERRADA	25.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
240046936085	S CALVO	44430885	PONFERRADA	24.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240047060655	R LAGO	53646072	PONFERRADA	15.01.2008	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
240046741833	F MENDES	71560174	PONFERRADA	02.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240404241084	H CABERO	10003319	PONFERRADA	12.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
240046610556	Y SAMPEDRO	71514318	PONFERRADA	11.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047009170	TRANSPORTES MARFECAVI S L	B24353435	PONFERRADA	08.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046786579	F BARRIO	10022095	PONFERRADA	22.12.2007			RD 1428/03	094.2		(I)
240046971401	MVAZQUEZ	71510968	PONFERRADA	12.12.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
240450267517	F OVIEDO	I1400048	PTE DOMINGO FLOREZ	19.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
240450281277	J MARTINEZ	09717256	RIAÑO	07.02.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450279751	A DOMINGUEZ	10162429	S CRISTOBAL POLANTERA	04.02.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450272422	A DOMINGUEZ	10162429	S CRISTOBAL POLANTERA	14.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240046909318	J LU	X5004207M	SAN ANDRES RABANEDO	18.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240450278709	M LEON	00221402	SAN ANDRES RABANEDO	25.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450275010	J DIEZ	09629387	SAN ANDRES RABANEDO	06.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450239285	J LORENZANA	09723699	SAN ANDRES RABANEDO	07.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240404222041	A GARCIA	09749000	SAN ANDRES RABANEDO	13.11.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
240450267797	A MENDEZ	09781499	SAN ANDRES RABANEDO	19.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
240450263834	O CASTRO	09807843	SAN ANDRES RABANEDO	03.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
240450266150	A AJENJO	09755005	SAN ANDRES RABANEDO	09.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
240046696426	TRANSPORTES HILARIO SUAREZ	B24240350	SAN ANDRES RABANEDO	04.04.2007	450,00		RD 1428/03	039.5		
240047007240	CARNICAS FERNANDEZ BARROSO	B24327108	SAN ANDRES RABANEDO	30.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450271119	CARNICAS FERNANDEZ BARROSO	B24327108	SAN ANDRES RABANEDO	29.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
240047005462	CLAUDIO Y OMAR CB	E24551491	SAN ANDRES RABANEDO	21.01.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
240047005474	CLAUDIO Y OMAR CB	E24551491	SAN ANDRES RABANEDO	21.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046913255	MVERA	X3758292T	SAN ANDRES RABANEDO	06.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240046766258	G ESENGUE	X5329198Y	SAN ANDRES RABANEDO	03.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450279039	J VIDAL	09632493	SAN ANDRES RABANEDO	31.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450276324	J VIDAL	09632493	SAN ANDRES RABANEDO	19.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450275435	B SOTO RIO	09673775	SAN ANDRES RABANEDO	10.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450267815	B SOTO RIO	09673775	SAN ANDRES RABANEDO	19.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
249046976960	M ALVAREZ	09733813	SAN ANDRES RABANEDO	02.01.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
240047035582	J PELLITERO	09797266	SAN ANDRES RABANEDO	09.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240450271168	R JUAREZ	09801024	SAN ANDRES RABANEDO	29.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
240450263548	T GARCIA	10045719	SAN ANDRES RABANEDO	01.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
240046755236	I GONZALEZ	71426760	SAN ANDRES RABANEDO	28.11.2007	450,00		RD 2822/98	001.1		
240046779680	SERVICIOS HOLSTEIN S DE PO	B24534034	SAN ANDRES RABANEDO	23.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
240047004743	P GONZALEZ	09676588	SAN ANDRES RABANEDO	19.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240404221152	R PIÑAN	09726828	SAN ANDRES RABANEDO	29.10.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
240450273657	C ALVAREZ	10193313	SANTA ELENA DE JAMUZ	16.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047024250	J TEIXEIRA	X1921736V	SANTA MARIA PARAMO	26.01.2008	60,00		RD 1428/03	009.1		
240046250539	A BENEITEZ	09676412	SANTA MARIA PARAMO	11.01.2008			RD 1428/03	171.		(I)
240046671338	M FERRERO	09784842	SANTA MARIA PARAMO	26.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240450282853	MANTON	10186642	SANTA MARIA PARAMO	12.02.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047005498	G JARA	X3639940Y	SANTA MARINA DEL REY	23.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
240450276580	M CAPELLAN	10501720	SANTA MARINA DEL REY	29.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450277985	M CAPELLAN	10501720	SANTA MARINA DEL REY	31.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450280042	I MARTINEZ	10156764	SANTIAGO MILLAS	05.02.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450270711	D GARCIA	09770046	SANTOVENIA VALDONCIN	28.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
240450277870	RECUPERACIONES LEONESAS S	B24554453	SANTOVENIA VALDONCIN	28.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047025746	M ESCUDERO	I1974556	SANTOVENIA VALDONCIN	16.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047006259	A L MADERA SL	B24015489	SARIEGOS	23.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047016174	F TEIXEIRA	71437693	SARIEGOS	31.12.2007			RD 2822/98	018.1		(I)
240450265510	M RODRIGUEZ	09731464	SARIEGOS	07.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
240450276282	D LOPEZ	71411577	SARIEGOS	19.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450280698	E RODRIGUEZ	09430707	STA COLOMBA CURUEÑO	02.02.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240404240535	M GARCIA	10194186	TORRE DEL BIERZO	07.12.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
240404225984	M GARCIA	10200112	TORRE DEL BIERZO	06.01.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240047017208	M RUBIAL	10067227	TORRE DEL BIERZO	23.12.2007			RD 1428/03	143.1		(I)
240450285027	J PEREIRA	10086713	TURBADELO	20.02.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450273580	A EL HATIFI	X1397484G	TRABAJE	15.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450273724	A FERNANDEZ	10145049	TURCIA	17.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240404236258	J GARCIA	09744543	VALDEFRESNO	21.01.2008			RD 1428/03	050.		(I)
240046822067	A EL OUAFI	X3576820K	VALENCIA DE DON JUAN	07.12.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240450281332	MAQUINARIA GORDON S L	B24337669	VALVERDE DEVIRGEN	07.02.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047045411	J MARTINEZ	I1073700	VALVERDE DEVIRGEN	17.12.2007			RD 1428/03	146.3		(I)
240046747975	J JUAN	09711609	VALVERDE DEVIRGEN	30.10.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
240047043141	FINANCIERA FORESTAL LEONES	B24471591	VALVERDE DEVIRGEN	22.11.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
240047035703	FINANCIERA FORESTAL LEONES	B24471591	VALVERDE DEVIRGEN	14.12.2007			RD 1428/03	154.		(I)
240047036094	FINANCIERA FORESTAL LEONES	B24471591	VALVERDE DEVIRGEN	21.01.2008			RD 1428/03	094.2		(I)
249046787592	FINANCIERA FORESTAL LEONES	B24471591	VALVERDE DEVIRGEN	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047006144	T SANCHEZ	09439878	VALVERDE DEVIRGEN	16.12.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240047025096	A ANIEVAS	09788635	VALVERDE DEVIRGEN	02.11.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
240047043475	M VAZQUEZ	53527148	VALVERDE DEVIRGEN	12.12.2007			RD 1428/03	100.2		(I)
2400450277110	C CARRACEDO	71542513	VALVERDE DEVIRGEN	22.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047006405	I LOUKIANOVA	X3255868B	VALVERDE DEVIRGEN	03.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
2400450276610	J ROJO	09761290	VALVERDE DEVIRGEN	29.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
2400450273219	J ROJO	09761290	VALVERDE DEVIRGEN	10.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
2400450273323	J ROJO	09761290	VALVERDE DEVIRGEN	11.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
2400450270700	J ROJO	09761290	VALVERDE DEVIRGEN	28.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
240046763828	A LAVANDERA	09666666	VALVERDE DEVIRGEN	12.01.2008	150,00		RD 1428/03	079.1	3	
2400450280571	R ROCES	09786322	VALVERDE DEVIRGEN	06.02.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240046912871	A RODRIGUEZ	44431732	VALVERDE DEVIRGEN	23.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240040202054	A CHOKRI	X4977428K	VEGAQUEMADA	05.01.2008			RD 1428/03	050.		(I)
240046750329	O GRACA	NO CONSTA	VILLABLINO	06.10.2007	150,00		RD 1428/03	094.2		
240046911076	M MORALEJA	71491861	VILLABLINO	24.12.2007			RD 1428/03	094.2		(I)
249046993301	M CHARRO	10181833	VILLABLINO	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046930990	S MARTINEZ	44429118	VILLABLINO	22.12.2007			RD 1428/03	094.2		(I)
240046930836	J LAGO	71606779	VILLABLINO	15.12.2007			RD 1428/03	090.1		(I)
240046787201	L PEREZ	71509708	VILLABLINO	10.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
240046752326	M DIAZ	10031597	VILLABLINO	15.12.2007			RD 1428/03	154.		(I)
240046751255	D VALDERREY	09813507	VILLABLINO	19.12.2007			RD 1428/03	152.		(I)
240046976940	INVESTMENAT TRANSIT SL	B24422131	VILLABLINO	11.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046751243	J MORENO	10035981	VILLABLINO	20.12.2007			RD 1428/03	171.		(I)
240047008505	J GUTIERREZ	71015935	VILLADANGOS PARAMO	06.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
2400450266835	CVIDAL	10073757	VILLAFRANCA BIERZO	16.01.2008			RD 1428/03	048.		(I)
2400450282907	A DOS SANTOS	X5003310M	VILLAMAÑAN	12.02.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047020827	J MURUA	71554113	VILLAMONTAN VALDUERN	25.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047056573	J GONZALEZ	09767890	VILLAORNATEY CASTRO	08.01.2008	300,00		RD 772/97	002.3		
240046250527	A IVANOV DOBREV	X5199918D	VILLAQUEJIDA	05.01.2008			RD 1428/03	154.		(I)
240047005899	G GARCIA	09744988	VILLAQUILAMBRE	19.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
2400450283031	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTUR	B24461394	VILLAQUILAMBRE	12.02.2008			RD 1428/03	052.		(I)
2400450283328	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTUR	B24461394	VILLAQUILAMBRE	13.02.2008			RD 1428/03	052.		(I)
2400450263767	A SEMEDO	X4430606R	VILLAQUILAMBRE	03.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
240047090349	F LEON	09554427	VILLAQUILAMBRE	27.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240047049945	M TEJERINA	71415899	VILLAQUILAMBRE	30.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240047049349	A GONZALEZ	71423859	VILLAQUILAMBRE	09.12.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240047049325	R GARCIA	71444175	VILLAQUILAMBRE	09.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
2400450277936	M RODRIGUEZ	09690964	VILLAQUILAMBRE	29.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
2400450271387	J LERA	09764598	VILLAQUILAMBRE	30.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
2400450282762	J FERNANDEZ	71384088	VILLAQUILAMBRE	11.02.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047049672	M ALONSO	09667697	VILLAQUILAMBRE	02.01.2008	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
2400404245685	A SECO	10147177	VILLAREJO DE ORBIGO	19.12.2007			RD 1428/03	050.		(I)
240047013549	JVEGA	09808708	VILLASABARIEGO	18.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047013550	JVEGA	09808708	VILLASABARIEGO	18.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046697091	M GARCIA	09761549	VILLASABARIEGO	18.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
2400404239235	M LLAMAZARES	71413576	VILLATURIEL	23.12.2007			RD 1428/03	050.		(I)
240047049088	G RUEDA	09685516	VILLATURIEL	01.12.2007			RD 1428/03	090.1		(I)
2400450260638	M NAVEIRO	33153829	LOGROÑO	30.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
2400450273979	N HOLMU	X8492223W	BECERREA	26.01.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240046926705	LOGISTICA VAZAPA SL	B27333806	LUGO	10.12.2007			RD 1428/03	084.1		(I)
249046706282	M PENA	33328541	LUGO	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450255602	M MOURIN	33856637	LUGO	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450259929	M LOPEZ	34265193	MONFORTE DE LEMOS	23.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
2400450282300	I CALVO	09020986	ALCALA DE HENARES	13.02.2008			RD 1428/03	052.		(I)
2400450265430	P CARNERO	09811458	ALCALA DE HENARES	07.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
249450232020	J BRAGE	32665602	ALCALA DE HENARES	23.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
2400450284369	ALIMENTACION Y BEBIDAS JOS	B81940884	ALCOBENDAS	16.02.2008			RD 1428/03	048.		(I)
2400450260766	P ENACHE	X3413106K	ARGANDA	30.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450257416	J DE LA FUENTE	00212226	ARROYOMOLINOS	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450259917	M FERNANDEZ	52365057	BOADILLA DEL MONTE	14.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
2400450266732	M PEREZ	00113005	COLLADO MEDIANO	11.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
2400450258589	M DE MIGUEL	09395981	COLLADO VILLALBA	02.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240047007227	R AROUD	X5447173Z	COLMENAR VIEJO	28.12.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
2400450267347	TECHOS SUELOS Y TABICAS SL	B82982778	COLMENAREJO	20.01.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240046921550	C LOPEZ	03016532	GETAFE	17.11.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
2400450269058	R RODRIGUEZ	52981582	GETAFE	22.12.2007			RD 1428/03	052.		(I)
240047020505	J DORADO	09457966	HUMANES DE MADRID	27.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
2400404232320	A ZHAMLIJANOV	50223455	LOS MOLINOS	09.12.2007			RD 1428/03	048.		(I)
249450252534	REALIZACIONES Y ESTUDIOS I	A28132298	MADRID	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450170530	EUROPCAR RENTING SA	A81895674	MADRID	14.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
2400450267440	FINANZAS MONTESQUINZA SL	B78944626	MADRID	22.01.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450257532	LA COPONA SL	B79009007	MADRID	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450255444	LUSAT AIR SL	B81414666	MADRID	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450256928	YESOS PROVENCIO SL	B82706268	MADRID	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450256813	THE RIGHT DIRECTION SL	B83420158	MADRID	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450253162	FRECEMEN SL	B83717546	MADRID	29.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
2400450276907	VIVENDAS PROVASUR SL	B84283548	MADRID	31.01.2008			RD 1428/03	048.		(I)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046826863	J GONZALEZ	NO CONSTA	MADRID	10.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
249450255882	A RUEDA	X1289020P	MADRID	12.02.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450278850	R LA ROSA	X3205778S	MADRID	29.01.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240047090052	J MARIN	X4267130D	MADRID	02.12.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
249404213382	M ZONTEK	X6352853T	MADRID	29.01.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450250458	I PANAIT	X7116338T	MADRID	26.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240047002205	M ZUGAJ	X7242328L	MADRID	14.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
240450261199	F MARTIN	00630736	MADRID	06.12.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2	
249046773374	M FERNANDEZ	00784302	MADRID	26.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450281113	A CARRION	01069190	MADRID	31.01.2008		RD 1428/03	048.		(I)
249046716202	S MOYA	01824205	MADRID	26.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240046929690	L FERNANDEZ	01937883	MADRID	24.12.2007		RD 1428/03	094.2		(I)
240047014517	F CANDORCIO	02489385	MADRID	30.12.2007	150,00	RD 772/97	016.4		
240450257937	A ALYOUN	02611996	MADRID	02.11.2007	100,00	RD 1428/03	048.		
240450275873	M MARRON	02620634	MADRID	16.01.2008		RD 1428/03	052.		(I)
249450220302	C CARNERO	03066602	MADRID	23.01.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240404246082	I DIEZ DEL CORRAL	05343931	MADRID	31.12.2007		RD 1428/03	048.		(I)
240450256301	I PRIETO	07876616	MADRID	12.10.2007	100,00	RD 1428/03	048.		
240047026507	C MARTINEZ	09705800	MADRID	04.01.2008		RD 1428/03	106.2		(I)
240047090120	J ALVAREZ	09729188	MADRID	05.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
240450270190	A FRANCO	09787130	MADRID	25.12.2007		RD 1428/03	052.		(I)
249046962742	A MARQUES	10040647	MADRID	26.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450284813	M OTERO	32801428	MADRID	16.02.2008		RD 1428/03	048.		(I)
249450255031	M SALINAS	33311542	MADRID	12.02.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249046773271	M GONZALEZ	50754215	MADRID	26.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450284667	E FERNANDEZ	50799060	MADRID	15.02.2008		RD 1428/03	048.		(I)
249450253241	J DELGADO	50970492	MADRID	12.02.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450253885	C DUARTE	50979344	MADRID	12.02.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450258840	C DIAZ	51085924	MADRID	05.11.2007	100,00	RD 1428/03	048.		
249450249195	M JIMENEZ	51309680	MADRID	26.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450256278	M SABATER	51400131	MADRID	12.02.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450279519	Y CRUZ	52115226	MADRID	04.02.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450284825	J GUERRERO	X6222209L	MADRID	16.02.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450267979	S FERNANDEZ	09754368	MAJADAHONDA	25.12.2007		RD 1428/03	052.		(I)
240450263070	F CAMPOS	22514717	MAJADAHONDA	07.01.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240047023555	M VILLACURA	50741272	MOSTOLES	07.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
249450256345	J GARCIA	50960376	MOSTOLES	12.02.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450220909	M MARKANCHUK	X6321818S	PARLA	23.01.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240404239776	J LOSA	00677507	POZUELO DE ALARCON	06.01.2008		RD 1428/03	050.		(I)
240450262260	AVERA	51855788	RIVAS VACIAMADRID	27.09.2007		RD 1428/03	052.		(I)
240404238462	MAHICA TELEFONIA SL	B81495376	SAN SEBASTIAN REYES	16.01.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450276208	F CABELLO	50697391	TRES CANTOS	19.01.2008		RD 1428/03	052.		(I)
249046979675	IBERTRONER SL	B82944471	VILLANUEVA DE CAÑADA	12.02.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450285301	E FERNANDEZ	33796602	VILLANUEVA DE CAÑADA	22.02.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450262891	NOMADE AVENTURES SL	B92163179	ESTEPONA	06.01.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450251560	M EL GAZI	X4365599S	FUENGIROLA	02.09.2007	100,00	RD 1428/03	048.		
249450194467	J GOMEZ	27393916	FUENGIROLA	26.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450276622	J KRUDER	X2677894G	MARBELLA	30.01.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240046909290	M GORGOJO	11711227	MARBELLA	16.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
240047016897	J CASTRO	X4138521Q	ALHAMA DE MURCIA	09.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
240046780723	CHICO BARAZA S L	B30155089	CARAVACA DE LA CRUZ	06.01.2008		RD 1428/03	094.2		(I)
240450279696	S TOUNSI	X4826188Y	LORCA	04.02.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240046985450	A GANOUNI	X6401736P	LORCA	17.11.2007	10,00	RD 772/97	001.4		
240450265892	J PEREZ ALFARO	09662788	MURCIA	08.12.2007		RD 1428/03	052.		(I)
240450251352	V CANOVAS	34826914	MURCIA	16.09.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2	
240450263032	A ANALY	X5878039K	MURCIA	07.01.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450248663	C GARCES	X6190693J	YECLA	05.08.2007		RD 1428/03	048.	2	(I)
249046991523	ORAA HERMANOS SA	A31096712	ALSASUA	02.01.2008	900,00	RDL 339/90	072.3		
240450267724	A LORENTE	18191847	LERIN	19.12.2007		RD 1428/03	052.		(I)
240450267918	M DIAZ	10790579	CARREÑO	26.12.2007		RD 1428/03	052.		(I)
240404230797	F UTRILLA	71898203	CASTRILLON	09.11.2007	450,00	RD 1428/03	050.	6	
240450269186	J CACHAFEIRO	10678803	COLUNGA	23.12.2007		RD 1428/03	052.		(I)
240046911271	S CUESTA	11431045	CORVERA DE ASTURIAS	15.12.2007	150,00	RD 1428/03	151.2	4	
240046929676	C DA SILVA	X1587624A	GIJON	24.12.2007		RD 1428/03	094.2		(I)
240404230980	J NUÑEZ	10796837	GIJON	13.11.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
240047004858	J CARRERA	10829562	GIJON	04.12.2007		RD 2822/98	014.2		(I)
240450271880	N JUNQUERA DEL	10856234	GIJON	02.01.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240047005930	A BASTIAN	10866651	GIJON	24.01.2008	150,00	RD 2822/98	016.		
240450278126	A GONZALEZ	10870236	GIJON	20.01.2008		RD 1428/03	052.		(I)
249046753946	P BEBERIDE	10874796	GIJON	23.01.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240047024596	C LOJO	10876305	GIJON	16.01.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
240045340740	J FERNANDEZ	10897235	GIJON	20.12.2007		RD 1428/03	003.1		(I)
240046981480	S VALDES	76951169	LANGREO	07.12.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
249045535741	H GZIRT	X3189915E	MIERES	26.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450275320	M GRAÑA	11076082	MIERES	10.01.2008		RD 1428/03	052.		(I)
249046990490	M LOPEZ	11044351	MIERES	12.02.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450269198	B LOPEZ	10918598	MIERES	23.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240450269174	B LOPEZ	10918598	MIERES	23.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240450273682	CONSMECAR SL	B33136623	OVIEDO	17.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450262283	M GARCIA	09393422	OVIEDO	27.09.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240450264334	C GARCIA	09406258	OVIEDO	02.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
249046915600	FVEGA	09770257	OVIEDO	23.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450268662	J GONZALEZ	10954970	OVIEDO	25.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240450266124	M IBARRA	71660540	OVIEDO	09.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240450274819	M APARICIO	09716380	PARRES	03.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047016125	D BRANCO	X3577099R	SIERO	12.12.2007	90,00		RD 1428/03	090.1		
240450265326	INGENIERIA DE ELEVACION AS	B33577511	SIERO	07.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
249450221422	AUTOBARCO CARS SL	B32320616	O BARCO	23.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450274030	GARZA AUTOMOCION SA	NO CONSTA	OURENSE	25.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240047067560	A LOPES	X7515671F	OURENSE	27.12.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
240450260237	P GOMEZ	44465607	OURENSE	27.11.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046784455	M NUÑEZ	C 009154	RUBIA	12.11.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
240047043086	J PEREZ	76733971	RUBIA	17.11.2007	150,00		RD 2822/98	016.		
240047006545	P ALONSO	14899543	GRIJOTA	12.12.2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
240046872903	D RUIZ DE LA TORRE	71552306	PALMA MALLORCA	28.07.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
249046910950	E HEYN	X0100512W	PALMA MALLORCA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046822160	S ABOUFARIS	X3092654M	POIO	06.12.2007	150,00		RD 1428/03	106.2		
240450262805	AJOCOPI SA	A36297257	PONTEVEDRA	04.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450258700	R VICTORIA	20032030	SANXENXO	04.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450268236	REMAR GALICIA REHABILITACI	G36786986	VIGO	22.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240450278140	M ARIAS	09428174	VIGO	21.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450262568	I DE LA PEÑA	36057611	VIGO	29.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450267098	B GONZALEZ	36130476	VIGO	18.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
249046783756	A VAZQUEZ	53177158	VIGO	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450267499	INDUSTRIAS CANTABRAS DE TO	B39351655	CAMARGO	22.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240046751681	R GARCIA	20204508	MIENGO	09.12.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
249450252819	D AOUATE	X5221248H	SANTA CRUZ BEZANA	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047090027	AMBITEL SA	A24254401	TORRELAVEGA	30.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450248249	J LUCAS	07964794	CABRERIZOS	03.08.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450275964	G RODRIGUEZ SAINZ	07863024	SALAMANCA	17.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450274261	G RODRIGUEZ SAINZ	07863024	SALAMANCA	18.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450273270	G RODRIGUEZ SAINZ	07863024	SALAMANCA	10.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450251750	P LAUREIRO	00691844	SANTA MARTA TORMES	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047042756	TRANS ARFE DISTRIBUCION SL	B40173676	LA LASTRILLA	11.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046918472	V NIROLAE	X8185047Z	ARETXABAETA	29.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
249046711563	B CAZABON	15917155	IRUN	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450278266	KNEE RESEARCH SL	B20591053	SAN SEBASTIAN	23.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450253010	CAMBRIDGE SAN SEBASTIAN SL	B20680047	SAN SEBASTIAN	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450250586	JVIADER	X3114820E	CAMBRILS	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450275241	APARTAMENTOS SALOU AVENTUR	B43576867	SALOU	09.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450251920	M GOMEZ	03841230	CARRANQUE	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450255055	BRICOLAGE ILLESCAS S L	B45228046	ILLESCAS	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047044819	A LAGOUBI	X4983016C	LOS YEBENES	13.12.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
240450262647	C CENCERRADO	03842144	TOLEDO	30.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
249046894190	J GIMENEZ	20810314	ALGEMESI	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450248328	R CARRILLO	24330690	PATERNA	01.08.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450267505	M BLANCO	12234907	ARROYO	19.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240047025497	R HERNANDO	09292972	TUDELA DE DUERO	26.11.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
240047045514	INSTALACIONES Y CARPINTERI	B47332085	VALLADOLID	26.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047008372	E RODRIGUES	X7705111L	VALLADOLID	27.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240450279349	J BLANCO	09254632	VALLADOLID	01.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240047023415	J RUBIO DE LA TORRE	09324458	VALLADOLID	28.12.2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
240047090209	C BLANCO	10181685	VALLADOLID	10.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450275411	A BARAJAS	11954461	VALLADOLID	10.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450275733	A BARAJAS	11954461	VALLADOLID	14.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450271764	A BARAJAS	11954461	VALLADOLID	08.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240046923066	J QUEIPO DE LLANO	12222259	VALLADOLID	04.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240450272240	G PRIETO	12402638	VALLADOLID	02.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240404219753	M NAVARRO	71134625	VALLADOLID	09.12.2007			RD 1428/03	050.		(1)
240047004937	M DOS SANTOS	71141131	VALLADOLID	11.01.2008	150,00		RD 2822/98	016.		
240047004410	M DOS SANTOS	71141131	VALLADOLID	11.01.2008	150,00		RD 2822/98	025.1		
240047004421	M DOS SANTOS	71141131	VALLADOLID	11.01.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
240450263445	J CEA	12242849	VALLADOLID	03.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
249046760239	M GARCIA	09670506	VITORIA GASTEIZ	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450269277	M PONTE	76511836	VITORIA GASTEIZ	22.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
249450253526	J M C SERVICIOS Y MANTENIM	B50363381	ZARAGOZA	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047066098	A CALVETE	17847596	ZARAGOZA	10.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
240047047626	JVILLORIA	09711236	BENAVENTE	07.12.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240047027950	J JIMENEZ	11944306	BENAVENTE	22.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450275563	M MERINO	11956311	BENAVENTE	12.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240404202303	M CADENAS	71003649	BENAVENTE	15.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450252248	C FERNANDEZ	11729957	GRANJA DE MORERUELA	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
249046996340	TALLERES DEL NOROESTE SL	B49021652	MOMBUEY	12.02.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240404251557	MANDRES	09688716	QUIRUELASVIDRIALES	08.01.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240047069919	O CMAR	X5873843B	TORO	14.01.2008	450,00	RD 2822/98	010.1	
240046776276	AARADA	10200342	VILLANAZAR	13.01.2008	150,00	RD 1428/03	003.1	
249046984051	J RODRIGUEZ	11938815	ZAMORA	02.01.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	

2652

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN POR LA QUE SE ANUNCIA EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

En esta Delegación de Economía y Hacienda y en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado en fecha 11 de marzo de 2008, se tramita expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado de la finca con la siguiente descripción:

Finca rústica: parcela nº 317 del polígono 37 del Catastro de Rústica, incluida en el ámbito de la delimitación del sector I de suelo urbanizable delimitado del Plan General de Ordenación Urbana, del municipio de Bembibre (León), denominada "El Carretón", con una superficie de 1.608 m². Rfa. catastral: 24015A037003170000DY.

Habiéndose considerado que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre la citada finca, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento citado anteriormente, en lo que no se opone a la regulación establecida por la Ley 33/2003, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda, Sección de Patrimonio, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a que termina el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Bembibre (León).

León, 24 de marzo de 2008.—La Delegada de Economía y Hacienda, P.S., Matilde Pahino Abad.

2501

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO SALARIOS Y PRESTACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Avda. Facultad, 1- León. Tfnos.: 987 219 161. Fax: 987 219 173.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Expte.	Nombre o razón social	Localidad	Empresa
24/03/94/1053/63	César Gutiérrez Vidal	Bañeza (La)	Álvaro Gtrrez. Glez.
24/03/03/1368/55	Driss Halioui	Celadilla Páram	Embutidos Carracedo Llamas
24/03/00/241/11	El Jilali Massoudi	Villadangos	Ramírez Sánchez M.

León, 15 de febrero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2496

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS Administración 33/01 - Oviedo

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos o devueltos por el servicio de correos por caducidad, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

Apellidos y nombre	NAF	Resolución	Fecha resolución	Fecha o efectos baja	Localidad
García Fernández	240057681433	Baja oficio	19-04-2007	31-03-2006	León
Dionisio Vicente					
Pérez Martínez Antonio	330090091663	Baja oficio	04-06-2007	01-09-2006	Flores del Sil

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

El Director de Administración, Víctor Manuel Berros Parajón.

2495

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Benjamín de Andrés Blasco, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por el Jefe de la Unidad de León se ha dictado resolución en fecha 04-04-06 por la que se elevan a definitivas el Acta de Liquidación 1/06 y el Acta de Infracción 9/06, a la empresa Ingeniería Constructiva y de Edificaciones SL, con domicilio en Avda. Independencia, 2-5º Izq., de León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil treinta y dos euros con noventa y ocho céntimos (1.032,98 €) y del Acta de Infracción, mil doscientos euros (1.200,00 €).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por RD. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), y art. 17 del RD. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Unidad Especializada de Seguridad Social al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa anteriormente citada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 19 de marzo de 2008.—Firmado: Benjamín de Andrés Blasco. 2500

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

63600.

NIG: 24089 I 0009836/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 955/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Gil López.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Juan Antonio Martínez Poveda.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 13/07.

León, a lunes, 22 de enero de 2007.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago y reclamación de cantidad nº 955/2006, seguido entre partes, de una como actora don Manuel Gil López representado por la Procuradora Sra. Díez Lago y asistido por el Letrado Sr. García García, y de otra como demandada don Juan Antonio Martínez Poveda que no comparece.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la procuradora Sra. Díez Lago en nombre y representación de don Manuel Gil López

contra don Juan Antonio Martínez Poveda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble sito en la calle Alondra nº 4-3º D de León; y condeno al demandado a estar y pasar por esta declaración, a que desaloje dicho inmueble en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento; igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 3.630 € y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Antonio Martínez Poveda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En León, a 10 de diciembre de 2007.—El Secretario (ilegible).

12726

35,20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

73480.

NIG: 24010 I 02001 I 6/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 13/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Eduardo José Castaño Barreiro.

Procurador: Eugenio Santos Isla.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Providencia del Juez, don Alfredo San José Bravo.

En La Bañeza, a 29 de febrero de 2008.

1.- Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Santos Isla, en nombre y representación de Eduardo José Castaño Barreiro, por el que aporta documentación en cumplimiento del requerimiento que le había sido efectuado, únase a los autos de su razón para constancia en los mismos, y visto su contenido se tiene por presentado por dicho Procurador expediente de incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Eduardo José Castaño Barreiro, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias.

Descripción de las fincas objeto del expediente:

"1.- Solar, sito al número 125 de la calle General Mola, 125, de Torneros de la Valdería, Ayuntamiento de Castrocontrigo, con una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados. Linda, visto desde la carretera, frente con carretera LE-20, a la derecha entrando con el número 127 de Rafael Ferreras Castaño, a la izquierda entrando con el número 123 de José de Luis, fondo, con camino. Con referencia catastral 1375007TM6817N0002WE.

2.- Almacén, sito al número 15 de la plaza del Generalísimo en Torneros de la Valdería, Ayuntamiento de Castrocontrigo, inmueble de dos alturas, con una superficie construida de ochenta y dos metros cuadrados, la edificación construida sobre un solar cuya superficie es de cuarenta y un metros cuadrados. Linda, visto desde la plaza, frente con plaza del Generalísimo, a la izquierda entrando y fondo con el número 14 de doña Encarnación de Luis de Luis, a la derecha entrando con el número 16 de doña Gloria María de Luis Morán, con referencia catastral 7369912QG27760001E5.

3.- Finca rústica, excluida de concentración parcela 5172 del polígono 408, finca número 5172, pastos, término de Torneros de la Valdería, ayuntamiento de Castrocontrigo. Linda norte con camino, sur con la número 5223 de la Junta Vecinal de Torneros de la Valdería, oeste con 5171 de Ezequiel Méndez de Luis, y este con la 5173 de Tomás Castaño Ferreras, tiene una superficie de cuatro áreas, setenta y nueve centiáreas. Referencia catastral número 24049A408051720000AP"

2.- Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Rafael Fernández Castaño, Avelino de Luis, Gloria María de Luis Morán, María Encarnación de Luis de Luis, Tomás Castaño Ferreras, Ezequiel Méndez de Luis y a Carlos Morán de Luis, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Torneros de la Valdería, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Castrocontrigo y del Juzgado de Paz de Castrocontrigo y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

3.- Dada la cuantía de la finca se acuerda la publicación de un edicto en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a elección del promovente del expediente.

4.- 5.- Para el cumplimiento de lo acordado librense los correspondientes despachos y exhortos al Juzgado Decano de Vitoria, de Astorga y a la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Santa Elena de Jamuz, que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª, doy fe.

El/La Juez.-El/La Secretario Judicial".

Y, para que sirva de notificación y citación a aquellos cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por Eduardo José Castaño Barreiro se expide la presente en La Bañeza a 29 de febrero de 2008.

El Secretario Judicial (ilegible).

1941

72,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 28/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Said Hidane contra la empresa Abderrahmane Oubaouz, Construcciones Salsabil CB, Construcciones Atlas CB, Mohamed Kikeeh y Fouad Kikeeh sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Said Hidane, contra la empresa formada por Abderrahmane Oubaouz, en su condición de componente de la sociedad irregular Construcciones Salsabil CB y la empresa formada por Abderrahmane Oubaouz, Mohamed Kikeeh y Fouad Kikeeh, en su condición de componentes de la sociedad irregular Construcciones Atlas CB, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a los demandados a que, con carácter solidario, abonen al actor la cantidad de dos mil ochocientos noventa euros y noventa y ocho céntimos de euro (2.890,98 €), incrementada con el recargo de mora del 10%; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley

de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0028108, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0028/08, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abderrahmane Oubaouz, Construcciones Salsabil CB, Construcciones Atlas CB, Mohamed Kikeeh y Fouad Kikeeh, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2315